

TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.
DGSP/250-16/3248



León, Guanajuato, a fecha de su presentación.
Asunto: Solicita Revalidación y/o Refrendo de Conformidad Municipal 2023- 2024

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

[REDACTED], en mi carácter de Administrador Único de la empresa denominada **TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.**, por medio del presente me permito solicitar la **ANUENCIA y/o CONFORMIDAD** de este H. Ayuntamiento para que mi representado preste los servicios de Seguridad Privada en éste Digno Municipio.

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el artículo 60 fracción I del reglamento de policía Municipal para el Municipio de San José Iturbide Guanajuato; así como lo dispuesto por los artículos 5 fracciones II y III; artículo 10 fracciones I y II; y artículo 12 fracciones II y III, de la Ley de Seguridad Privada de Guanajuato en las siguientes modalidades:

- II. SEGURIDAD Y PROTECCION DE PERSONAL.**
- III. SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES.**

Se anexa al presente curso la documentación que a continuación enlisto:

- I.** Copia simple de la conformidad municipal otorgada por este H. Ayuntamiento para el periodo 2022-2023.
- II.** Copia certificada de la Escritura Pública número **11,749** referida al Acta Constitutiva de la empresa Tecnovigilancia, S.A. de C.V.
- III.** Copia simple del Acta de Nacimiento de la **C. ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO**, donde se acredita que es nacionalidad mexicana.
- IV.** Copia certificada de Póliza número **2,100**, de fecha 18 dieciocho, de Junio de 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del corredor Publico Licenciado **MARIO EMILIO VARGAS ISLAS, CORREDOR PUBLICO NUMERO 1 UNO** del Estado de Guanajuato; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato, bajo folio mercantil número 61998 seis, uno, nueve, nueve, ocho, con fecha 21 de Junio de 2021, en la cual se acordó la revocación del nombramiento y facultades de gerente administrativo.



TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.

León, Guanajuato, a fecha de su presentación.
Asunto: Solicita Revalidación y/o Refrendo de Conformidad Municipal 2023- 2024
DCSP/250.16/3248

Licenciado MARIO EMILIO VARGAS ISLAS, CORREDOR PUBLICO NUMERO 1 UNO del Estado de Guanajuato; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato, bajo folio mercantil número 61998 seis, uno, nueve, nueve, ocho, con fecha 21 veintiún, de Junio de 2021, se celebró a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la que se enajenan acciones e ingresa un nuevo accionista.

- VI. Copia certificada de la Escritura Pública número **19,685** donde se designa como Administrador Único, otorgándole Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de la empresa Tecnovigilancia, S.A. de C.V., a la Sra. **ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO**.
- VII. Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VIII. Copia simple de la Cedula de Registro Estatal de Contribuyentes.
- IX. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que nuestra empresa utiliza sólo radios de intercomunicación que encuadran en el espectro de uso libre a nivel nacional, contemplado en el punto segundo del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA PARA SERVICIOS DE BANDA ANCHA OTRAS APLICACIONES EN LAS BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 902 a 928 MHz; 2,400 a 2,483.5 MHz; 3,600 a 3,700 MHz; 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz; y 5,725 a 5,850 MHz. Considerando lo anterior, nuestra empresa no hace uso de frecuencia de radiocomunicación que requiera del permiso expedido de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- X. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no hace uso de armas de fuego, por lo que no es aplicable en nuestro caso, el requerimiento de la licencia para portación de armas de fuego, ni autorización de campos o stands de tiro, expedidos por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- XI. Ejemplar del Reglamento Interior de la empresa.
- XII. Ejemplar del modelo de gafete por ambos lados utilizado para la prestación del Servicio de Seguridad Privada.
- XIII. Relación detallada de personal directivo y operativo, incluyendo nombre completo, puesto, genero, lugar de nacimiento, RFC, CURP.
- XIV. Inventario de equipos materiales, mismo que se encuentra en las oficinas del domicilio matriz de mi representada.
- XV. Fotografía del modelo de vehículo utilizado para la prestación del servicio de supervisión.



TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.
DGSP/250-16/3248

León, Guanajuato, a fecha de su presentación.
Asunto: Solicita Revalidación y/o Refrendo de Conformidad Municipal 2023- 2024

- XIV. Inventario de equipos materiales, mismo que se encuentra en las oficinas del domicilio matriz de mi representada.
- XV. Fotografía del modelo de vehículo utilizado para la prestación del servicio de supervisión.
- XVI. Fotografía del modelo del uniforme utilizado por el personal de vigilancia.

- XVII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que mi representada se compromete a adquirir la póliza de fianza en favor de este digno Municipio, en el momento en que se citen las especificaciones debidas para la contratación de la misma.
- XVIII. Copias simples de Credencial de Elector de la que suscribe **ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO**, así como del socio **GABRIELA CORONA RAYA**; se agregan también, constancias de NO Antecedentes Penales del personal directivo y operativo que labora en este digno municipio.
- XIX. Copia del recibo expedido por CFE, como comprobante de domicilio de las oficinas de la empresa, localizadas en la Blvd. Campestre 2804, Colonia Cañada del Refugio en la Ciudad de León, Gto.; manifestando desde este momento que no tenemos otras oficinas o sucursales; se agregan también fotografías a color de la fachada de nuestra oficina matriz.
- XX. Copia simple de oficio emitido por el centro de evaluación y Control de Confianza del estado de Guanajuato, con el que se acredita que mi representada se encuentra dando cumplimiento constante a las Evaluaciones de Control de Confianza.
- XXI. Copia simple de oficio **emitido** por INFOSPE, con el que se acredita que mi representada cumple satisfactoriamente los planes y programas de Capacitación establecidos por la institución que lo emite.
- XXII. Nuestra empresa manifiesta compromiso en observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que establezca el INFOSPE.
- XXIII. Copia simple de nuestra autorización estatal con numero de registro **DGSP/250-16/3248** vigente al 02 de septiembre del 2023.
- XXIV. Muestra física de las insignias que contienen los uniformes utilizados para la prestación del servicio de Seguridad Privada.
- XXV. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no utiliza vehículos blindados para la prestación del servicio de Seguridad Privada.



TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.
DGSP/250-16/3248

**León, Guanajuato, a fecha de su presentación.
Asunto: Solicita Revalidación y/o Refrendo de Conformidad Municipal 2023- 2024**

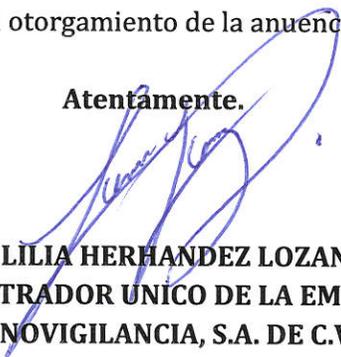
- XXVI. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, al no operar bajo la modalidad prevista para el traslado de valores, mi representada no requiere utilizar vehículos blindados.
- XXVII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no hace uso de animales para la prestación del servicio de Seguridad Privada.
- XXVIII. Copia de la Constancia de Afiliación de nuestra empresa al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así mismo, manifiesto el conocimiento y compromiso para cumplir las obligaciones y restricciones que se establecen para la prestación del servicio de seguridad privada,

dispuestas tanto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, como en el Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, quedo atento al otorgamiento de la anuencia solicitada.

Atentamente.


**ANA LILIA HERHANDEZ LOZANO
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.**



TECNO
VIGILANCIA

TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.
BLVD. CAMPESTRE #2804 LOCAL 7
CAÑADA DEL REFUGIO C.P. 37358
LEÓN GTO.
RFC TEC 101125J05
servicios@tecno-vigilancia.com.mx
www.tecno-vigilancia.com.mx
TEL 198 0341
198 07 07



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

RECIBIDO
03 ABO. 2023

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
HORA 13:37
GUANAJUATO



Guanajuato, Gto., 03 de agosto de 2023

Oficio número DFE/627/2023

Asunto: Se remite expediente.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Licenciado Mauricio Vázquez González;

Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva

Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "Tecnovigilancia, S.A. de C.V.", relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.

Archivo,
MAGG



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

Gobierno Municipal de Guanajuato
S.S.C./C.P.P./C.J. 11318/2023
Secretaría de H. Ayuntamiento
Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.



Hora: 14:39 Recibido: Ari
Anexos: con anexos

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/627/2023**, de fecha 03 de agosto 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Tecnovigilancia, S. A. de C.V.**" relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado de requisitos señalando con cuales se cumple y con cuáles no, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 10 de agosto de 2023.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.

C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
EXPEDIENTE.
TRV/CJ



Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia



Hora: 13:20
Anexos: expediente
Recibe: H. Aboites

Calle Ahondiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17



Tecnovigilancia, S.A. de C.V.
Seguridad y Protección de Personal y Bienes
AGOSTO 2023.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i></p>		
<p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; b) Seguridad y Protección Personal; c) Seguridad y Protección de Bienes; d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; e) Seguridad y Protección de la Información; f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; g) Servicios de Blindaje; y h) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 	<p>MODALIDADES SEGURIDAD Y PROTECCION DE PERSONAL SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES</p>	
<p><i>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlos, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p>	<p>ANEXA COPIA SIMPLE DONDE SE ACREDITA QUE ES LA NACIONALIDAD MEXICANA, TAMBIEN EXHIBE ESCRITO MANIFIESTO DE SOLICITUD DE CONFORMIDAD EN LAS MODALIDADES DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE PERSONAL Y DE BIENES.</p>	
<p><i>V Anexar a la solicitud:</i></p>		
<p><i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i></p>	<p>ANEXA COPIA SIMPLES DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL CON CLAVE Y NÚMERO CSPTyM-022/2021-2024, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022.</p>	<p>AUTORIZACIÓN ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO. RE GISTRO NÚMERO 1.212.I.I.I.III.13.15 CON VIGENCIA A PARTIR DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2023.</p>
<p><i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i></p>	<p>COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA TECNIVIGILANCIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 11 749</p>	
<p><i>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</i></p>	<p>COPIA CERTIFICADA NÚMERO 19685 DONDE SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO A LA C. ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO.</p>	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	ANEXA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021, ASI COMO LA CONTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR FRECUENCIA DE RADIOCOMUNICACIÓN QUE REQUIERA PERMISO EXPEDIDO POR LA SCT.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA EL EJEMLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO BAJO EL NÚMERO DE EXPENDIENTE 261/2014/L1/CU/RRIT DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014	
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	EXHIBE COPIA A COLOR DEL MODELO DE CREDENCIAL QUE UTILIZA	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	RELACIÓN DETALLADA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO.	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	INVENTARIO DETALLADO DE FORNITURAS Y OTROS, COMUNICACIONES, VEHICULOS, UNIFORMES.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORMES Y DEL VEHICULO CON LOS LOGOTIPOS YA DITAMENTOS QUE USA	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 1. La modalidad de la prestación del servicio; 2. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 3. Los demás que la propia Secretaría determine.	<u>COPIA CERTIFICADA DE LA PÓLIZA NÚMERO 2100 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021.</u> MANIFIESTA EL COMPROMISO DE ADQUIRIR LA PÓLIZA EN FAVOR DEL MUNICIPIO, EN EL MOMENTO QUE SE CITEN LAS ESPECIFICACIONES DEBIDAS.	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	EXHIBE CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO, GABRIELA CORONA RAYA, ASI COMO CREDENCIALES DE ELECTOR DE AMBAS.	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de las inmuebles antes referidos;	COPIA SIMPLE DEL RECIBO EXPEDIDO POR CFE, COMO COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA OFICINA MATRIZ UBICADA BLVD. CAMPRESTE LOC 7, COLONIA CAÑADA DEL REFUGIO C.P.37358, MANIFESTANDO POR LE MOMENTO NO CONTAR CON OFICINA SUCURSAL TEL 477 1980341	SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE LAS FOTOGRAFÍAS DE LA FACHADA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA MATRIZ.
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA SSP/INFOSPE/00142-2023 MANIFESTANDO SATISFACTORIAMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS. EXHIBE LISTADO DE EVALUACION DEL OFICIO NÚMERO CECCÉG/CPE/1399/2023, FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE FECHA 2023-07-04	
p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;		SIN MANIFESTAR, SEGÚN SEA EL CASO LA AUTORIZACION FEDERAL VIGENTE POR PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN OTRA ENTIDAD.

<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada,</p>	<p>MUESTRA FÍSICA DE LA INSIGNIA/LOGOTIPO QUE PORTAN LOS ELEMENTOS OPERATIVOS</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO OPERAR BAJO LA MODALIDAD PREVISTA PARA EL TRASLADO DE VALORES, POR LO CUAL NO REQUIERE UTILIZAR VEHÍCULOS BLINDADOS.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO OPERAR BAJO LA MODALIDAD PREVISTA PARA EL TRASLADO DE VALORES, POR LO CUAL NO REQUIERE UTILIZAR VEHÍCULOS BLINDADOS.</p>	
<p>t) Relación en su caso de animales, aneando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR ANIMALES Y/O CANES Y/O SEMOVIENTES.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>REGISTRO PATRONAL CON NÚMERO Z063577910 O DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2022.</p>	



Guanajuato, Gto., a 17 de Agosto de 2023
Oficio número DFE/731/2023

Asunto: Se notifica requerimiento.
"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Ana Lilia Hernandez Lozano,
Apoderado legal de la empresa
"Tecnovigilancia, S.A. de C.V."
Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./1318/2023**, recibido en el despacho de esta Secretaría el día 11 de Agosto del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del **término de 3 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

C.P. Archivo/MAGG

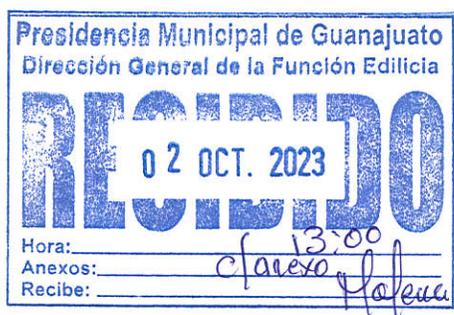


Recibí original Adriana Mata Martínez
02/ octubre / 2023

1450
195



TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.
DGSP/250-16/3248



León, Guanajuato a su fecha de presentación.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE REQUERIMIENTO.



**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E.**

ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO, con la personalidad de Administrador Único de la empresa denominada "TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V."; le hago llegar un cordial saludo y al mismo tiempo le doy la contestación al requerimiento solicitado de la Carátula Estatal en favor de Tecnovigilancia, informándole que Guanajuato no aparece en la carátula vigente porque al momento de emitir el Acta de Notificación de Carátula de Autorización para prestar servicios de Seguridad Privada, ya no estaba vigente la Conformidad Municipal de este H. Municipio de Guanajuato, por lo que nos comprometemos a que si nos otorgan dicha Conformidad, haremos la modificación correspondiente de la Carátula Estatal.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.**



TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.
BLVD. CAMPESTRE #2804 LOCAL 7
CAÑADA DEL REFUGIO C.P. 37358
LEÓN GTO.
RFC TEC 101125J15
servicios@tecno-vigilancia.com.mx
www.tecno-vigilancia.com.mx
TEL 198 0341
198 07



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
RECIBIDO
03 OCT. 2023
DIRECCIÓN JURÍDICA
HON. AYUNTAMIENTO
GUANAJUATO, GTO.



Guanajuato, Gto., a 02 de octubre de 2023

Oficio número DFE/772/2023

Asunto: Se remite expediente.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Licenciado Mauricio Vázquez González;

Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva

Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "Tecnovigilancia, S.A. de C.V., relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento efectuado por la empresa solicitante.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.

Archivo.
MAGG

1476
208



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

S.S.C./C.P.P./C.J./1399/2023.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

**Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable**

En atención al oficio número **DFE/772/2023**, de fecha 02 de octubre 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos presentados por la empresa **"Tecnovigilancia, S. A. de C.V."** en seguimiento al oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./13 18/2023**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

A t e n t a m e n t e.
Guanajuato, Gto; a 04 de octubre de 2023.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.

Expediente: **1399/2023**
Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento



Hora: 9:07 Recibió: Alex
Anexos: con anexos



Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia



Hora: 11:09
Anexos: expediente
Recibe: [Signature]
Calle Alhóndiga #10, Col. Centro

Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

Tecnovigilancia, S.A. de C.V.
Seguridad y Protección de Personal y Bienes
 OCTUBRE 2023.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i></p>		
<p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <p style="margin-left: 40px;">y) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;</p> <p style="margin-left: 40px;">z) Seguridad y Protección Personal;</p> <p style="margin-left: 40px;">aa) Seguridad y Protección de Bienes;</p> <p style="margin-left: 40px;">bb) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</p> <p style="margin-left: 40px;">cc) Seguridad y Protección de la Información;</p> <p style="margin-left: 40px;">dd) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</p> <p style="margin-left: 40px;">ee) Servicios de Blindaje; y</p> <p style="margin-left: 40px;">ff) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</p>	<p>MODALIDADES SEGURIDAD Y PROTECCION DE PERSONAL SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES</p>	
<p><i>IV. La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p>	<p>ANEXA COPIA SIMPLE DONDE SE ACREDITA QUE ES LA NACIONALIDAD MEXICANA, TAMBIEN EXHIBE ESCRITO MANIFIESTO DE SOLICITUD DE CONFORMIDAD EN LAS MODALIDADES DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE PERSONAL Y DE BIENES.</p>	<p>ESCRITO DE CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO DE REALIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA CARATULA ESTATAL UNA VEZ QUE SE OBTENGA LA CONFORMIDAD MUNICIPAL.</p>
<p><i>V. Anexar a la solicitud:</i></p>		
<p><i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i></p>	<p>ANEXA COPIA SIMPLES DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL CON CLAVE Y NÚMERO CSPTYM-022/2021-2024, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022.</p>	<p>AUTORIZACIÓN ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO. RE GISTRO NÚMERO 1.212.11.II.13.15 CON VIGENCIA A PARTIR DEL 02 DE 5 SEPTIEMBRE DE 2022 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2023.</p>
<p><i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i></p>	<p>COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA TECNOSURVIGILANCIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 11 749</p>	
<p><i>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</i></p>	<p>COPIA CERTIFICADA NÚMERO 19685 DONDE SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO A LA C. ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO.</p>	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	ANEXA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021, ASI COMO LA CONTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionario autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UTILIZAR FRECUENCIA DE RADIOCOMUNICACIÓN QUE REQUIERA PERMISO EXPEDIDO POR LA SCT.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA EL EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO BAJO EL NÚMERO DE EXPENDIENTE 261/2014/L1/CU/RRIT DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014	
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	EXHIBE COPIA A COLOR DEL MODELO DE CREDENCIAL QUE UTILIZA	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	RELACIÓN DETALLADA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO.	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	INVENTARIO DETALLADO DE FURNITURAS Y OTROS, COMUNICACIONES, VEHICULOS, UNIFORMES.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORMES Y DEL VEHICULO CON LOS LOGOTIPOS YA DITAMENTOS QUE USA	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 10. La modalidad de la prestación del servicio; 11. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 12. Los demás que la propia Secretaría determine.	<u>COPIA CERTIFICADA DE LA PÓLIZA NÚMERO 2100 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021.</u> MANIFIESTA EL COMPROMISO DE ADQUIRIR LA PÓLIZA EN FAVOR DEL MUNICIPIO, EN EL MOMENTO QUE SE CITEN LAS ESPECIFICACIONES DEBIDAS.	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	EXHIBE CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO, GABRIELA CORONA RAYA, ASI COMO CREDENCIALES DE ELECTOR DE AMBAS.	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	COPIA SIMPLE DEL RECIBO EXPEDIDO POR CFE, COMO COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA OFICINA MATRIZ UBICADA BLVD. CAMPRESTE LOC 7, COLONIA CAÑADA DEL REFUGIO C.P.37358, MANIFESTANDO POR LE MOMENTO NO CONTAR CON OFICINA SUCURSAL. TEL 477 1980341	SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE LAS FOTOGRAFÍAS DE LA FACHADA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA MATRIZ.
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA SSP/INFOSPE/00142-2023 MANIFESTANDO SATISFACTORIAMENTE LOS PLANES Y PROGRAMAS. EXHIBE LISTADO DE EVALUACION DEL OFICIO NÚMERO CEECEG/CPE/1399/2023, FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE FECHA 2023-07-04	
p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;	ANEXA COPIAS SIMPLES DEL REGISTRO FEDERAL PERMANENTE NÚMERO DGSP/ 250-16/3248 CON VIGENCIA DEL 27 DE FEBRERO 2023 AL 27 DE FEBRERO DE 2024.	

<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>MUESTRA FÍSICA DE LA INSIGNIA/LOGOTIPO QUE PORTAN LOS ELEMENTOS OPERTATIVOS</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO OPERAR BAJO LA MODALIDAD PREVISTA PARA EL TRASLADO DE VALORES, POR LO CUAL NO REQUIERE UTILIZAR VEHÍCULOS BLINDADOS.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO OPERAR BAJO LA MODALIDAD PREVISTA PARA EL TRASLADO DE VALORES, POR LO CUAL NO REQUIERE UTILIZAR VEHÍCULOS BLINDADOS.</p>	
<p>t) Relación en su caso de animales, aneado listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR ANIMALES Y/O CANES Y/O SEMOVIENTES.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>REGISTRO PATRONAL CON NÚMERO Z063577910 0 DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2022.</p>	



Lic. Erik Javier Torres Hernández
 Notario Público No. 15
 Cuauhtémoc No. 509 Interior 301
 Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.
 Tels./Fax (01-476) 743-09-89, 743-57-61
 E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



----- TOMO NÚMERO 78 SETENTA Y OCHO. -----

----- ESCRITURA NÚMERO 11749 ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE. -----

En la ciudad de San Francisco del Rincón, del Estado de Guanajuato, a los 25 veinticinco días del mes de Noviembre del año 2010 dos mil diez, ante mí, LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ, Titular de la Notaría Pública Número 15 quince, de este Partido Judicial comparecieron los señores RAMÓN GONZÁLEZ MUÑOZ Y JUAN MAURICIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, por su propio derecho y me manifiestan:-----

Que acuden ante el suscrito Notario Público con el fin de formalizar la constitución de una Sociedad Mercantil de la especie de las anónimas con la modalidad de capital variable, para lo cual los comparecientes hacen constar los antecedentes y cláusulas siguientes:-----

----- A N T E C E D E N T E S : -----

Los comparecientes me exhiben el original del permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 1103428 uno, uno, cero, tres, cuatro, dos, ocho, expediente número 20101103221 dos, cero, uno, cero, uno, uno, cero, tres, dos, dos, uno, folio 101013111004 uno, cero, uno, tres, uno, uno, uno, cero, uno, uno, cero, cuatro, mismo que agrego al apéndice de mi protocolo y anexaré copia certificada del mismo al primero y ulteriores testimonios que expida de esta acta:-----

Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S : -----

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima con la modalidad de capital variable, de conformidad con las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos y particularmente con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

SEGUNDA.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denominará "TECNOVIGILANCIA" por lo que al emplearse esta denominación irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus iniciales S.A. DE C.V.-----

TERCERA.- NACIONALIDAD.- La sociedad será mexicana, aceptando los socios fundadores y los futuros que en cualquier tiempo llegue a tener, que ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas, por algún evento llegare a adquirir una participación o ser propietaria de una o mas acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora, en que dicha adquisición será nula y por lo tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.-----

CUARTA.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad será la Ciudad de León, Guanajuato, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, corresponsalías o representaciones en cualquier parte de la República o del Extranjero, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social.-----

QUINTA.- DURACIÓN.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la presente escritura.-----

SEXTA.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la sociedad es:-----

- a) Prestación de toda clase de servicios, métodos y sistemas de protección, vigilancia y seguridad a hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, sanatorios, instituciones bancarias y similares.-----
- b) La adquisición, uso y disfrute de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales.-----
- c) Servicios técnicos y/o profesionales y la asesoría a personas físicas y morales que lo soliciten, así como la impartición de cursos de capacitación para el desarrollo de dichas personas morales y físicas.-----
- d) Servicios de custodia, traslado y protección de valores, bienes y mercancías.-----
- e) Compra venta, distribución de uniformes, zapatos, equipo electrónico para monitoreo y accesorios para vigilancia.-----
- f) La celebración de todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales señalados.-----
- g) Prestación de servicios técnicos y consultorías que se relacionen o contribuyan al desarrollo de los objetos sociales.-----
- h) Mantenimiento de jardinería, vialidades y áreas verdes.-----



- i) Servicios de limpieza y mantenimiento de inmuebles.-----
- j) Servicios de fumigación en general.-----
- k) Compra-venta, comercialización de maquinarias, equipo y herramientas para limpieza y mantenimiento.-----
- l) Servicios de mantenimiento y limpieza a parques, fuentes, camellones, vialidades y áreas públicas.-----

SÉPTIMA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de la sociedad es la suma de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado, en la forma que se indica en los artículos transitorios de la presente escritura constitutiva. El capital máximo será ilimitado.-----

El capital social será susceptible de aumentarse hasta por la cantidad que determine la Asamblea de Accionistas. En todo caso los socios serán preferidos para adquirir las nuevas acciones, en el porcentaje que representen en el capital social al tiempo de autorizarse el aumento de capital. Además, gozaran del derecho del tanto para suscribir la parte de acciones nuevas que rehusare alguno de los socios.-----

El capital social podrá disminuirse por retiro parcial o total de las aportaciones de alguno de los socios, pero nunca podrá reducirse a menos del capital mínimo aquí establecido.-----

La sociedad deberá llevar el libro de registros de aumentos y disminuciones de capital que prevé el artículo 219 doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

OCTAVA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES.- Las acciones representativas del capital social son nominativas, en los términos del artículo 111 ciento once de la ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Los títulos representativos del capital social podrán amparar una o varias acciones y deberán ser firmados por el Presidente del Consejo de Administración juntamente con el Secretario, o por el Administrador único, en su caso, debiendo llenar los requisitos que establece el artículo 125 ciento veinticinco de la ley General de Sociedades Mercantiles. Los títulos de las acciones deberán extenderse en un plazo que no podrá exceder de un año contado a partir de la fecha del presente contrato.-----

NOVENA.- DERECHOS DE LAS ACCIONES.- Todas las acciones son iguales y conferirán a sus tenedores los mismos derechos.-----

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador o un Consejo de Administración, según lo determine la Asamblea Ordinaria y en el segundo caso, también decidirá el número de miembros que integran dicho consejo, los que no serán menos de tres, por lo que deberá nombrarse un Presidente, un Secretario y un Tesorero.-----

Los consejeros podrán ser accionistas o personas extrañas a la sociedad, pudiendo ser reelectos indefinidamente.-----

DÉCIMA PRIMERA.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL ADMINISTRADOR.- El administrador o Consejo de Administración tendrán amplísimas facultades para realizar los actos que constituye el objeto de la sociedad y representaran a esta con la misma amplitud de facultades, señalándose de manera enunciativa y no limitativa los siguientes:-----

a) Poder general para ejercer actos de dominio sin limitación alguna.-----

b) Poder general para administrar los bienes y negocios de la sociedad, sin limitación alguna.-----

c) Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial, conforme a la Ley sin limitación alguna, por lo que se incluyen facultades para interponer o desistirse de juicios de amparo, juicios laborales, pudiendo apersonarse en todas las etapas del juicio, con todas las facultades y poderes que exige la Ley Federal del Trabajo, hacer denuncias, presentar querrelas, otorgar perdones, promover, contestar y desistirse de todo tipo de juicios y procedimientos, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir y ejecutar cualquier acto o procedimiento que sea necesario determinar expresamente conforme a la Ley.-----

d) Facultades para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos de la fracción I primera del artículo 9o noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

e) Poder para designar apoderados y gerentes, pudiendo tener estos el carácter de generales o de especiales, y para revocar los nombramientos efectuados.-----

f) Poder para actos de administración en materia laboral, para representar a la sociedad que en virtud de este acto se constituye ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales o Federales y autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores, por lo que se les conferirá la representación patronal. Por lo que podrá actuar ante o frente al Sindicato con el que celebre contrato colectivo de trabajo o ante los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero-patronales.-----

Los poderes otorgados en los tres primeros incisos se confieren en los términos de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de aplicación federal y 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil de Guanajuato.

DÉCIMA SEGUNDA.- FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- En caso de que la administración de la sociedad se rija por un Consejo de Administración, este se integrará y manejará en la forma siguiente:-----





Lic. Erik Javier Torres Hernández
 Notario Público No. 15
 Cuauhtémoc No. 509 Interior 301
 Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.
 Tels./Fax (01-476) 743-09-89, 743-57-61
 E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



- a) Los miembros del Consejo de Administración serán electos por la Asamblea General Ordinaria, pudiendo recaer el nombramiento en personas ajenas a la sociedad.
- b) Los accionistas minoritarios que representen cuando menos el 25% veinticinco por ciento de las acciones, tendrán derecho para designar un Consejero.
- c) El Consejo de Administración tendrá el numero de miembros que decida la asamblea, pero sus integrantes nunca serán menos de tres, debiendo nombrarse un Presidente, un Secretario y un Tesorero.
- d) Los consejeros estarán exentos de garantizar su manejo.
- e) El Consejo de Administración se reunirá todas las veces que sea necesario, para lo cual el Presidente o Secretario harán la convocatoria correspondiente con 8 ocho días de anticipación, por medio de carta certificada enviada al domicilio que hayan dado todos los consejeros. No se requerirá de citación previa, si están presentes los miembros que formen la totalidad del Consejo de Administración y están anuentes en celebrar la sesión.
- f) Las decisiones de consejo se tomaran por mayoría de votos individuales, teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

DÉCIMA TERCERA.- COMISARIOS.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un comisario, que podrá ser o no accionista. Tendrá las facultades, obligaciones y responsabilidades que establece la Sección Cuarta, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dicho comisario será nombrado cada año por la Asamblea Ordinaria de Accionistas y podrá ser reelecto indefinidamente. El o los accionistas que representen un 25% veinticinco por ciento del capital social tendrán derecho a nombrar otro comisario, el cual también podrá ser reelecto en forma indefinida.

DÉCIMA CUARTA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS COMISARIOS. El o los comisarios que lleguen a nombrarse gozarán de las facultades que señala el artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en su designación se tomaran en cuenta las prohibiciones a que se refiere el artículo 165 ciento sesenta y cinco de la propia ley. Los comisarios estarán exentos de garantizar su manejo.

DÉCIMA QUINTA.- CONTINUIDAD DE LOS CARGOS.- El administrador, los consejeros y el comisario continuaran en el ejercicio de sus funciones aunque hubiere concluido el termino para el que hayan sido electos, mientras no se hagan nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de sus puestos.

DÉCIMA SEXTA.- DEL BALANCE ANUAL DE UTILIDADES.- La sociedad deberá practicar anualmente un balance, en el cual se hará constar en forma clara y objetiva el capital social, las diferentes cuentas que forman el activo y el pasivo y, en general, todos los elementos y datos necesarios para mostrar claramente el estado económico de la sociedad. El balance deberá estar concluido dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- REPARTO DE UTILIDADES.- Todos los accionistas tendrán igual derecho a participar en las utilidades.

Las utilidades se repartirán entre los accionistas en proporción a sus acciones, pero en todo caso de las utilidades que arroje el balance deberá descontarse el 5% cinco por ciento para constituir el fondo de reserva, el cual alcanzara, cuando menos, el valor equivalente a la quinta parte del capital social mínimo. En caso de que haya pérdidas en alguno de los ejercicios sociales, aquellas se repartirán también entre los accionistas en proporción a sus acciones y hasta por el importe de las mismas.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, sus resoluciones serán cumplidas por los Administradores, Gerentes y Apoderados que se designen.

DÉCIMA NOVENA.- TIPOS DE ASAMBLEAS.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias.

Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social y se ocuparan de los asuntos contenidos en los artículos 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pudiendo tratar en ella todos los asuntos no reservados para las Extraordinarias.

VIGÉSIMA.- DE LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.- Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para tratar los asuntos señalados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS.- La convocatoria para las asambleas serán hechas por el Administrador o Consejo de Administración o el Comisario salvo lo dispuesto por los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria se hará por medio de una publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, o



en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con 8 ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea. Podrá celebrarse válidamente una asamblea sin convocatoria, cuando en ella se encuentren reunidos la totalidad de los accionistas y estén anuentes en celebrar la reunión.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REQUISITOS PARA LA VALIDEZ DE LAS ASAMBLEAS.- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida deberá estar representando por lo menos la mitad del capital social y las resoluciones serán validas cuando se tomen por mayoría de votos presentes. En las extraordinarias deberán estar representados por lo menos las tres cuartas partes del capital y las resoluciones serán validas cuando se tomen por los accionistas que representen cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social.

VIGÉSIMA TERCERA.- SEGUNDA CONVOCATORIA.- Si la asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, se hará una segunda convocatoria con la expresión de esta circunstancia y se resolverá sobre los asuntos del orden del día, cualquiera que sea el numero de acciones representadas. Tratándose de asambleas extraordinarias las decisiones se tomaran por el voto favorable del numero de acciones que representen la mitad del capital social.

VIGÉSIMA CUARTA.- DIRECCIÓN DE LAS REUNIONES DE ASAMBLEA. Las asambleas serán dirigidas por el Administrador o el Presidente del Consejo. El Secretario levantara el acta respectiva, y a falta de ellos, por las personas que se designen en la misma.

El que presida y quien funja como Secretario firmaran el acta correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar a las Asambleas por mandatarios que se acrediten como tales mediante simple carta poder.

VIGÉSIMA QUINTA.- CAUSA DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.- La sociedad se disolverá por las causas señaladas en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación. La asamblea nombrara uno o varios liquidadores, quienes en el termino que se les señale, concluirán las operaciones sociales pendientes, pagaran el pasivo, cobraran lo que se deba, venderán los bienes sociales y harán el balance final de la liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Para todo lo no previsto en esta escritura se aplicara la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----- CLÁUSULAS TRANSITORIAS -----

PRIMERA.- El capital mínimo de la sociedad ha quedado íntegramente suscrito y pagado en efectivo, mediante la suscripción de 100 cien acciones con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100) cada una, de la forma siguiente:

ACCIONISTAS:	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL.
[REDACTED]	30	\$ 15,000.00
[REDACTED]	70	\$ 35,000.00
TOTAL:	100	\$ 50,000.00

SEGUNDA.- Los accionistas declaran que la reunión que tienen para firmar esta escritura es su primera asamblea general de accionistas, y en ella toman, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

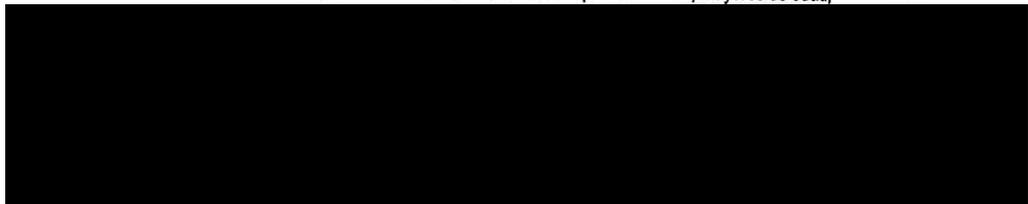
ACUERDO NUMERO 1 UNO.- La sociedad será administrada por un Administrador Único, recayendo este cargo en el señor RAMÓN GONZÁLEZ MUÑOZ, quien estando presente en este acto, aceptó el cargo conferido y protestó el fiel y legal desempeño del mismo, confiriéndosele todas las facultades a que se refiere la cláusula décima primera de la presente escritura constitutiva.

ACUERDO NUMERO 2 DOS.- Se designa Comisario de la sociedad al señor EMMANUEL BARROSO MENDOZA.

ACUERDO NUMERO 3 TRES.- El ejercicio social comprenderá del día 1o primero al día último de cada año, con excepción del inicial, que principiara con las operaciones sociales.

----- G E N E R A L E S -----

Por sus generales, los comparecientes me manifestaron ser, mexicanos por nacimiento, mayores de edad;



----- C E R T I F I C A C I O N E S -----

YO EL NOTARIO PUBLICO CERTIFICO Y DOY FE:





Lic. Erik Javier Torres Hernández
 Notario Público No. 15
 Cuauhtémoc No. 509 Interior 301
 Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.
 Tels./Fax (01-476) 743-09-89, 743-57-61
 E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



1.- De la certeza del acto.-----

2.- Que, por no ser los comparecientes del personal conocimiento del suscrito Notario Público, se identificaron con los siguientes documentos:-----

El señor RAMÓN GONZÁLEZ MUÑOZ, se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, folio número 00000014600783 cero, cero, cero, cero, uno, cuatro, seis, cero, cero, siete, ocho, tres.-----

El señor JUAN MAURICIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, folio número 101152116807 uno, cero, uno, uno, cinco, dos, uno, uno, seis, ocho, cero, siete.-----

3.- De estimar a los Comparecientes con aptitud legal para contratar y obligarse, por no tener noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.-----

4.- De que los comparecientes leyeron por sí mismos el presente instrumento notarial.-----

5.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y que devuelvo a los interesados.-----

6.- Que la presente escritura quedó firmada por los comparecientes el mismo día de su otorgamiento.-----

7.- De que en la presente escritura se utilizaron los folios número 439 015469 cuatrocientos treinta y nueve cero, quince mil, cuatrocientos sesenta y nueve, frente y vuelta, 439 015470 cuatrocientos treinta y nueve cero, quince mil cuatrocientos setenta, frente y vuelta.-----

8.- De que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, anoto a continuación el Registro Federal de Contribuyentes de los socios.-----

El señor RAMÓN GONZÁLEZ MUÑOZ, con R.F.C. GOMR 720325 351.-----

El señor JUAN MAURICIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, con R.F.C. GORJ 890212 G84.-----

9.- De que les expliqué a los Comparecientes el contenido y alcance del presente acto, haciéndole saber las consecuencias legales del mismo, y estando conforme con su contenido, lo aprobaron, ratificaron y firmaron en unión del suscrito.- DOY FE.-----

SR. RAMÓN GONZÁLEZ MUÑOZ.- COMPARECIENTE.- FIRMADO.- SR. JUAN MAURICIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- COMPARECIENTE.- LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15.- MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.- DOY DE.-----

MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.-----

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL.- Con fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2010 dos mil diez, autorizo preventivamente la presente escritura, para que la sociedad denominada "TECNOVIGILANCIA", Sociedad Anónima de Capital Variable solicite su alta de inscripción en el Registro Federal de Causantes, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación.- DOY FE.-----

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- Con fecha 01 primero de Junio del año 2012 dos mil doce, autorizo en definitiva la presente escritura, en virtud de haberseme presentado el original de la solicitud de inscripción para personas morales y físicas no asalariadas, forma R-1, debidamente sellada por la Oficina Federal de Hacienda, y de la cual agrego copia certificada al apéndice de mi protocolo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación.- DOY FE.- Sello y firma del suscrito Notario.-----

ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO: -----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

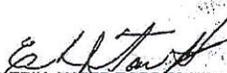


En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE COMPULSADO DE SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVOS, VA EN 03 TRES FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS COMO LO DISPONE LA LEY, PARA SER ENTREGADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TECNOVIGILANCIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.- DOY FE.-----




LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO No. 15.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Poderes
Escribir

521
Rev





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE GOBIERNO

FOJA REGISTRAL

CONSTANCIA REGISTRAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE Leon, Guanajuato



BOLETA DE INSCRIPCION

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSC EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 61998 * 20

Control Interno Fecha de Prelación 7 * 12 / JUNIO / 2012

Antecedentes Registrales:

PRIMARIA Denominación TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V. Domicilio LEON, GUANAJUATO

RFC / No. de TEC101125005

Actos Inscritos:

Table with columns: Documento, Acto, Descripción, Fecha Registro. Row 1: 11749, M4, Constitución de sociedad, 13-06-2012

Derechos de Inscripción Fecha: 12/06/2012 Importe: \$961.00 Secuencia: 222941

Boleta de pago No.: 6483810

EL ANALISTA: 202 JOSE CARLOS MARQUEZ MEDELLIN EL CALIFICADOR: 303 SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

EL REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

20 LIC. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ SECRETARIA DE GOBIERNO

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía...

Vertical stamp on the left margin: GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONTROL INTERNO, 13 JUN 2012

Vertical number on the right margin: 270660228

SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
TEC101125J15

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
TECNOVIGILANCIA SA DE CV

FOLIO
C0293266

GTO/01/06/2012 2012-06-01

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RF-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
TECNOVIGILANCIA SA DE CV

DOMICILIO
AVENIDA LA MERCED 119 LA MERCED GUANAJUATO 37364

CLAVE DEL R.F.C **TEC101125J15**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR LEON, GTO**

ACTIVIDAD **Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **01-06-2012**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **25-11-2010**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ACTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios	25-11-2010
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios	25-11-2010
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales (Personas morales)	25-11-2010
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles	25-11-2010
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios	25-11-2010
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	25-11-2010
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal	01-01-2011
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general	01-04-2011
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	25-11-2010
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA)	25-11-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)	25-11-2010
Presentar la declaración informativa anual de subsidio para el Empleo	25-11-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales	25-11-2010
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)	25-11-2010
Presentar conjuntamente con la declaración el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)	25-11-2010
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA)	25-11-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles	25-11-2010
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA)	25-11-2010

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

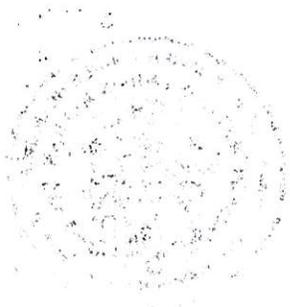
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral

01-06-2012

RF201236862309

Fecha de Impresión: 01 de Junio de 2012
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

uvTDYo2ml+D4kqCmp8nMYZAEzY7p0BgLOiacDqPch4IXJ1VUoNHduyrAdR5sDNz9ZFuJn0WnFUTuDUcDk8rz1Q9FdeerHkEyC8yH7jyp3IA2GXcl+0fcVS
 3NIRBZ9DNCq/dQ/ILwL60/nNTDWldUsG+SLAIXEn9eZGY=





Guanajuato
Gobierno
del Estado

Secretaría
de Finanzas
y Administración



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICINA
FECHA

LEÓN (PLAZA MARIACHI)
12/06/2012 12:31:36

RECIBO OFICIAL

TORREO HERNANDEZ ERICK JAVIER
GUAUHTEMOC 509 INT 301 VILLAS DEL MORAL

CLAVE	SUBCVE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION	IMPORTE
0011	0003	1	2012	REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE	961.00
*****NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*****					961.00

CAJERO: 88870021651

12 JUN. 2012
PAGADO
FRONTERA



SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE INGRESOS
SECRETARIA DE REGISTRO
Y CONTRIBUYENTES
SECRETARIA DE ECONOMIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

1990

Domicilio
Pasaje de la Pasa 103
Guanajuato Centro
Guanajuato 36000

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

008014712248
CONTROL INTERNO

Control de Inventario: **A 6483810**

ORIGINAL



En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 2 dos días del mes de abril del 2014 dos mil catorce, Yo, **LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ**, Notario Público número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, procedo a **CERTIFICAR** 1 una copia fotostática del primer testimonio de la escritura pública número 11,749 once mil setecientos cuarenta y nueve, de fecha 25 veinticinco de noviembre del 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del suscrito Notario Público, donde consta la constitución de la sociedad mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, misma que concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con el original que tuve a la vista.-----

La copia que certifica consta de 13 trece fojas útiles.-----

Se expide la presente certificación a petición de la sociedad mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. - DOY FE.-----

Erik Torres
LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15



||Servernotaria

artidoArchivos De Word Cp JuanitaNuevas Disposiciones/certificación



PÓLIZA NÚMERO 2,100 DOS MIL CIEN. -----
LIBRO NÚMERO 2 DOS DE REGISTRO DE ACTAS Y PÓLIZAS. -----

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 18 dieciocho días del mes de junio del 2021 dos mil veintiuno, ante mi licenciado **MARIO EMILIO VARGAS ISLAS, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1 UNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, con domicilio en Avenida Paseo de los Insurgentes, número 508 quinientos ocho, Planta Baja, Colonia Jardines del Moral, de esta ciudad, actuando en mi calidad de fedatario público, de conformidad con la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento, comparece la señora **ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO**, en calidad de Administrador Único y Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cuya personalidad y generales se mencionan más adelante, para solicitar mis servicios de Corredor Público al efecto de asentar en el Libro de Actas y Pólizas a mi cargo, el Acta de **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** de la mencionada sociedad, celebrada con fecha 10 diez de junio del año 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- Mediante Primer Testimonio de la Escritura Pública número **11,749** once mil setecientos cuarenta y nueve, de fecha 25 veinticinco de Diciembre de 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado **ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ**, Titular de la Notaría Pública número 15 quince, del Partido Judicial de San Francisco del Rincón, se constituyó la sociedad mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico número **61998*20** seis, uno, nueve, nueve, ocho, asterisco, dos, cero, en fecha 13 trece de junio de 2012 dos mil doce. -----

II.- Mediante Primer testimonio de la Escritura Pública número **19,685** diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha de fecha 17 diecisiete de Enero de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado **ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ**, Titular de la Notaría Pública número 15 quince, del Partido Judicial de San Francisco del Rincón, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico número **61998*20** seis, uno, nueve, nueve, ocho, asterisco, dos, cero, en fecha 5 cinco de febrero de 2014 dos mil catorce, mismo que contiene la **PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en fecha 17 diecisiete de Enero de 2014 dos mil catorce, en la cual se acordó, la venta de acciones y el nombramiento de un nuevo Administrador Único, designándose como tal a la señora **ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO**, quien en el desempeño de sus funciones tendrá todas las facultades que se precisan en la Cláusula Decima Primera de la escritura constitutiva. -----

III.- Mediante Primer Testimonio de la Escritura Pública número **6,602** seis mil seiscientos dos, de fecha 29 veintinueve de octubre de 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado **PONCIANO FRAUSTO ORNELAS**, Titular de la Notaría Pública número 88 ochenta y ocho de la ciudad de León, Estado de Guanajuato, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad bajo el folio mercantil electrónico número **61998*20** seis, uno, nueve, nueve, ocho, asterisco, dos,



ceros, en fecha 7 siete de diciembre de 2015 dos mil quince, mismo que contiene la **PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en fecha 1° primero de octubre de 2015 dos mil quince, en la cual se acordó, entre otras cosas ampliar el objeto social de la empresa. -----

IV.- Mediante Primer testimonio de la Escritura Pública número **23,808** veintitrés mil ochocientos ocho, de fecha de fecha 28 veintiocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado **OCTAVIO LIZARDI NIETO**, Titular de la Notaría Pública número 83 ochenta y tres de la ciudad de León, Estado de Guanajuato, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el folio mercantil electrónico **61998** seis, uno, nueve, nueve, ocho, en fecha 17 diecisiete de mayo de 2019 dos mil diecinueve, mismo que contiene la **PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad Mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha 24 veinticuatro de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, en la cual se acordó, entre otras cosas ampliar y modificar el objeto social de la empresa. -----

V.- Mediante Póliza número 1,988 mil novecientos ochenta y ocho, de fecha 26 veintiséis, de mayo del 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Ciudad bajo el folio mercantil electrónico número **61998** seis, uno, nueve, nueve, ocho, con fecha 1 primero de junio de 2020 dos mil veinte, se formalizó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se celebró el día 20 veinte de abril de 2020 dos mil veinte, en la cual se tomaron, entre otros acuerdos, el de enajenación de Acciones e ingreso de un Nuevo Accionista, ratificación de nombramiento de Administrador Único y facultades. -----

VI.- Mediante Póliza número 2,038 dos mil treinta y ocho, de fecha 9 nueve, de diciembre del 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Ciudad bajo el folio mercantil electrónico número **61998** seis, uno, nueve, nueve, ocho, con fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, se formalizó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se celebró el día 7, siete de diciembre de 2020 dos mil veinte, en la cual se tomaron, entre otros acuerdos, el nombramiento del señor **ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA** como Gerente Administrativo de la sociedad y otorgamiento de facultades. -----

VII.- La señora **ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO** en su carácter de Administrador Único y Delegado Especial de la sociedad mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, me exhibe tres, hojas tamaño carta, dos escritas por ambos lados y una solo por el anverso, manifestándome que contienen el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el 10 diez de junio del año 2021 dos mil veintiuno, cuyo contenido literal es el siguiente: -----

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

“TECNOVIGILANCIA”, S.A. DE C.V.

10 DE JUNIO DE 2021

En la ciudad de **León, Guanajuato**, domicilio legal de la sociedad, a las **9:00** horas de la fecha señalada en el encabezado de la presente Acta, se reunieron los accionistas de



"TECNOVIGILANCIA", S.A. DE C.V., (en lo sucesivo denominada como la Sociedad), con domicilio social de la Sociedad, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales de la Sociedad y dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.



INSTALACIÓN FORMAL DE LA ASAMBLEA

ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO asumió la **Presidencia** de la Asamblea, en su calidad de Administrador Único de la Sociedad, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y con los Estatutos Sociales de la Sociedad. A continuación, la **Presidente** designó a ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA, con el consentimiento de la Asamblea, como **Secretario** y **Escrutador** de la misma Asamblea, quien aceptó ejercer dichos cargos.

Acto seguido, la **Presidente** de la Asamblea solicitó al **Secretario** de la misma, que asumiera las funciones de **Escrutador**, con el objeto de que levantara la lista de asistencia de los accionistas presentes, verificara que los títulos de acciones se encontraran vigentes, cotejara las inserciones correspondientes en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad y verificara la existencia de quórum legal para la celebración de la Asamblea.

Por su parte, el **Escrutador** informó que asistieron a la Asamblea los accionistas que se mencionan a continuación y que fueron verificadas sus acciones en el libro correspondiente, de acuerdo con la siguiente relación:

ACCIONISTAS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	CAPITAL	PORCENTAJE
	SERIE "A"	MÍNIMO	SERIE "B"	VARIABLE	TOTAL	
ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO	90	\$45,000.00	-	\$0.00	\$45,000.00	90%
ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA	10	\$5,000.00	-	\$0.00	\$5,000.00	10%
TOTAL	100	\$50,000.00	-	\$0.00	\$50,000.00	100.00%

Acto seguido, con base en la certificación del **Escrutador**, la **Presidente** informó que, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, existía **Quórum Legal** para la celebración de la Asamblea, al constatar la asistencia de la totalidad de los accionistas que representan el 100% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, sin que fuere necesario el requisito de previa convocatoria. Firmada de puño y letra por los accionistas se agrega a la presente Acta la lista de asistencia de los accionistas presentes.

Por todo lo anterior, la **Presidente** declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se adoptaren.

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

La **Presidente** sometió a la aprobación de los accionistas el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. REVOCACION DE FACULTADES Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE ADMINISTRATIVO
- II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES

Los accionistas presentes aprobaron, por unanimidad de votos, el Orden del Día presentado por la **Presidente** de la Asamblea y se procedió a su desahogo en los siguientes términos:



DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

I.- REVOCACION DE FACULTADES Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE ADMINISTRATIVO.

En desahogo del **primer Punto** del Orden del Día, la **Presidente** informó a la Asamblea, que derivado de acuerdos previos, es preciso **REVOCAR** su nombramiento como **GERENTE ADMINISTRATIVO** de la sociedad del señor **ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA** y por ende **REVOCAR** las **FACULTADES OTORGADAS** en la asamblea inmediata anterior consistentes en **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** las cuales se enuncian a continuación para todos los efectos legales que hubiere lugar:

"...Facultades amplísimas para actos de Administración

- a). - Suscribir, aceptar, girar, endosar o tramitar cualquier documento o título de crédito que importe obligación o derecho en favor o en contra de la sociedad en los términos del Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrán hacerse con cualquier carácter, incluyendo el de aval.
- b). - Celebrar con toda clase de instituciones financieras de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, lo que podrá hacer en la forma que mejor da sin limitación alguna.
- c). - Celebrar toda clase de Convenios o Contratos de cualquier naturaleza y que sirvan para cumplir adecuadamente con el objeto social.
- d).- Celebrar toda clase de contratos de prestación de servicios para brindar o recibir un servicio.
- e). - Para contratar empleados, designar y asignar los empleos, así, como en su caso despedirlos.
- f). - Para conferir Poderes Generales o Especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.
- g). - Nombrar y remover a los Director o Directores, Gerentes, Subgerentes, Apoderados, Agentes, Empleados y determinar sus atribuciones y condiciones de trabajo y remuneración, otorgándoles las facultades que se requieran para el desempeño de sus cargos.
- h). - Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.
- i). - Representar legalmente a la Sociedad en la forma más amplia y eficaz que el caso proceda sin limitación alguna.
- j). - Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, en el país y en el extranjero, en moneda nacional y en moneda extranjera, y designar a las personas que puedan girar contra las mismas.
- k). - Contratar créditos o préstamos a cargo de la sociedad con instituciones financieras del país o del extranjero y otorgar las garantías reales, personales, cambiarias o fiduciarias requeridas para asegurar dichos financiamientos.
- l). -En general tendrá facultades, para representar en forma más amplia y eficiente que en el caso proceda sin limitación alguna, ante cualquier persona física o moral, ante autoridades ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, pudiendo ser federales, estatales o municipales, de cualquier Entidad Federativa..."

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el **Secretario** sometió a la aprobación de la Asamblea las manifestaciones y propuestas presentadas en el presente Punto del Orden del Día, para lo cual, en sus funciones de **Escrutador**, verificó la votación correspondiente, arrojando la **APROBACION UNANIME DE LA ASAMBLEA**.

El señor **ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA**, por encontrarse presente en este acto, se tiene por notificado de la **REVOCACION DE FACULTADES**, sabedor que no podrá ejercer facultad alguna a partir de este momento, la asamblea agradece los servicios prestados en el tiempo de su gestión.





RESOLUCION SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DIA:

PRIMERA .- Se tienen por **REVOCADO** el nombramiento de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y DE** ende **TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES** que se otorgaron al señor **ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA** consistentes en **ACTOS DE ADMINISTRACION**, cuyas facultades se enuncian en el punto anterior, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertase, firmando de enterado bajo su propia voluntad, en el entendido que no podrá ejercer las facultades conferidas a partir de la fecha de celebración del presente instrumento.

II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES

En desahogo del **cuarto Punto del Orden del Día**, la **Presidente** solicitó que se nombraran Delegados Especiales de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para que, en su caso, comparecieran, **conjunta o separadamente**, ante el Fedatario Público de su elección, a protocolizar en todo o en parte la presente Acta y, en su caso, a inscribir el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo.

La Asamblea, después de deliberar, tomó, por unanimidad de votos, la siguiente:

RESOLUCION SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DIA:

SEGUNDA.- Los accionistas designaron a la señora **ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO** como Delegada Especial de la presente **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, para que comparezca, ante el Fedatario Público Lic. Mario Emilio Vargas Islas, a protocolizar la presente Acta, estando autorizada a firmar cuanto documento fuere necesario o conveniente y, en su caso, a inscribir, por sí mismos o a través de la persona que designen, el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

APROBACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA

Acto seguido la **Presidente** solicitó a los Accionistas la ratificación de todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, para efectos aprobatorios del Acta que levante de la Asamblea.

La Asamblea, después de deliberar, tomó, por unanimidad de votos, la siguiente:

RESOLUCION:

TERCERA.- Se aprobó todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la Asamblea y se ordenó a la **Presidente** y al **Secretario** la elaboración de la presente Acta y la firma correspondiente en los términos expresamente autorizados por la Asamblea, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

TERMINACIÓN DE LA ASAMBLEA

El secretario, en sus funciones de Escrutador, hizo constar que, al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas, se encontraron presentes los Accionistas de la Sociedad que en ella intervinieron, según la Lista de Asistencia que se anexa a la presente Acta.

Acto seguido, el **Presidente** dio por terminada la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** de la **Sociedad**, a las 11:00 horas, de la fecha de inicio, levantándose la presente acta para constancia legal, misma que fue autorizada por los Accionistas de la Sociedad y firmada por el tanto por el **Presidente** como por el **Secretario** de la Asamblea.

ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO, Presidente. Firma ilegible. **ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA**, Secretario y Escrutador. Firma ilegible. -----

CLÁUSULAS

ÚNICA.- Todos los gastos, impuestos y derechos que cause la presente póliza son a cargo de la sociedad mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE**



CAPITAL VARIABLE, quedando asentada en el Libro de Registro de Actas y Pólizas a mi cargo el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 10 diez de junio del año 2021 dos mil veintiuno, en los términos transcritos anteriormente, los cuales se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen, en la cual se tomaron las siguientes resoluciones: -----

PRIMERA .- Se tienen por **REVOCADO** el nombramiento de **GERENTE ADMINISTRATIVO** y por ende **TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES** que se otorgaron al señor **ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA** consistentes en **ACTOS DE ADMINISTRACION**, cuyas facultades se enuncian en el punto anterior, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertase, firmando de enterado bajo su propia voluntad, en el entendido que no podrá ejercer las facultades conferidas a partir de la fecha de celebración del presente instrumento. -----

SEGUNDA.- Los accionistas designaron a la señora **ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO** como Delegada Especial de la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para que comparezca, ante el Fedatario Público Lic. Mario Emilio Vargas Islas, a protocolizar la presente Acta, estando autorizada a firmar cuanto documento fuere necesario o conveniente y, en su caso, a inscribir, por sí mismos o a través de la persona que designen, el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. -----

TERCERA.- Se aprobó todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la Asamblea y se ordenó a la Presidente y al Secretario la elaboración de la presente Acta y la firma correspondiente en los términos expresamente autorizados por la Asamblea, para todos los efectos legales a que hubiere lugar. -----

YO EL COREDOR PÚBLICO CERTIFICO Y DOY FE: -----

- a). - De la certeza del acto. -----
- b). - De que lo relacionado e inserto en el presente instrumento es fiel y exacta reproducción de los originales a los que me remito, de los cuales conservo copia en el archivo a mi cargo. -----
- c). - Que la compareciente es de mi personal conocimiento a quien considero capaz para contratar y obligarse por no encontrar en ella manifestación evidente de incapacidad y no tengo noticias de que esté sujeta a interdicción. -----
- d). - Que la solicitante **ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO** me manifiesta ser de nacionalidad mexicana, originaria de la Unión de San Antonio, Jalisco, donde nació el 15 quince, de septiembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, empresaria, casada, con domicilio en Calle 1° primero de mayo número 10 diez, colonia Centro, Código Postal 47570, cuarenta y siete mil quinientos setenta, en la Unión de San Antonio, Jalisco, quien se encuentra de paso por esta ciudad y se identifica ante el suscrito con Credencial para Votar con clave de elector **HRLZAN75091514M300**, hache, erre, ele, zeta, a, ene, siete, cinco, cero, nueve, uno, cinco, uno, cuatro, eme, tres, cero, cero, expedida por el Instituto Federal Electoral, cuya fotografía coincide con sus rasgos físicos, con Registro Federal de Contribuyentes **HELA750915ADA**, hache, e, ele, a, siete, cinco, cero, nueve, uno, cinco, a, d, a.-----
- e). - De que la solicitante me proporciona los siguientes datos del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas: -----

NOMBRE:

TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO
ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA

R.F.C.

TEC101125JI5
HELA750915ADA
VEZA750707E2A



f). - De que la sociedad se encuentra legalmente constituida y que comparece con las facultades que le otorgaron en la asamblea. -----

g). - Que leído el presente instrumento a la compareciente le expliqué su valor, fuerza y consecuencias legales, firmando la presente póliza en unión del suscrito Corredor. DOY FE. -----

ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO. Firma ilegible. LIC. MARIO EMILIO VARGAS ISLAS
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1 UNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. Firma ilegible. -----

AUTORIZACIÓN

Autorizo definitivamente el presente instrumento en virtud de no causar impuesto alguno. -----

Y PARA QUE ASÍ CONSTE DONDE FUERE NECESARIO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EXTIENDO EL PRIMER ORIGINAL DE LA PRESENTE PÓLIZA A TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN EL ARCHIVO A MI CARGO. DOY FE. -----


LICENCIADO MARIO EMILIO VARGAS ISLAS
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1 UNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
RFC: VAIM4108081M8



**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"TECNOVIGILANCIA", S.A. DE C.V.
10 DE JUNIO DE 2021**



En la ciudad de León, Guanajuato, domicilio legal de la sociedad, a las 9:00 horas de la fecha señalada en el encabezado de la presente Acta, se reunieron los accionistas de "TECNOVIGILANCIA", S.A. DE C.V., (en lo sucesivo denominada como la Sociedad), en el domicilio social de la Sociedad, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales de la Sociedad y lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

INSTALACIÓN FORMAL DE LA ASAMBLEA

ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO asumió la **Presidencia** de la Asamblea, en su calidad de Administrador Único de la Sociedad, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y con los Estatutos Sociales de la Sociedad. A continuación, la **Presidente** designó a ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA, con el consentimiento de la Asamblea, como **Secretario** y **Escrutador** de la misma Asamblea, quien aceptó ejercer dichos cargos.



Acto seguido, la **Presidente** de la Asamblea solicitó al **Secretario** de la misma, que asumiera las funciones de **Escrutador**, con el objeto de que levantara la lista de asistencia de los accionistas presentes, verificara que los títulos de acciones se encontraran vigentes, cotejara las inserciones correspondientes en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad y verificara la existencia de quórum legal para la celebración de la Asamblea.

Por su parte, el **Escrutador** informó que asistieron a la Asamblea los accionistas que se mencionan a continuación y que fueron verificadas sus acciones en el libro correspondiente, de acuerdo con la siguiente relación:

ACCIONISTAS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL MÍNIMO	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL	PORCENTA JE
ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO	90	\$45,000.00	-	\$0.00	\$45,000.00	90%
ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA	10	\$5,000.00	-	\$0.00	\$5,000.00	10%
TOTAL	100	\$50,000.00	-	\$0.00	\$50,000.00	100.00%

Acto seguido, con base en la certificación del **Escrutador**, la **Presidente** informó que, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, existía **Quórum Legal** para la celebración de la Asamblea, al constatar la asistencia de la totalidad de los accionistas que representan el 100% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, sin que fuere necesario el requisito de previa convocatoria. Firmada de puño y letra por los accionistas se agrega a la presente Acta la lista de asistencia de los accionistas presentes.

Por todo lo anterior, la **Presidente** declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se adoptaren.

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

La **Presidente** sometió a la aprobación de los accionistas el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- **REVOCACION DE NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO**
- II.- **DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.**

Los accionistas presentes aprobaron, por unanimidad de votos, el **Orden del Día** presentado por la **Presidente** de la Asamblea y se procedió a su desahogo en los siguientes términos:

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

I.- REVOCACION DE FACULTADES Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE ADMINISTRATIVO.

En desahogo del **primer Punto** del Orden del Día, la **Presidente** informó a la Asamblea, que derivado de acuerdos previos, es preciso **REVOCAR** su nombramiento como **GERENTE ADMINISTRATIVO** de la sociedad del señor **ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA** y por ende **REVOCAR** las **FACULTADES OTORGADAS** en la asamblea inmediata anterior consistentes en **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** las cuales se enuncian a continuación para todos los efectos legales que hubiere lugar:

Facultades amplísimas para actos de Administración

- a).- Suscribir, aceptar, girar, endosar o tramitar cualquier documento o título de crédito que importe obligación o derecho en favor o en contra de la sociedad en los términos del Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrán hacerse con cualquier carácter, incluyendo el de aval.
- b).- Celebrar con toda clase de instituciones financieras de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, lo que podrá hacer en la forma que mejor da sin limitación alguna.
- c).- Celebrar toda clase de Convenios o Contratos de cualquier naturaleza y que sirvan para cumplir adecuadamente con el objeto social.
- d).- Celebrar toda clase de contratos de prestación de servicios para brindar o recibir un servicio.
- e).- Para contratar empleados, designar y asignar los empleos, así, como en su caso despedirlos.
- f).- Para conferir Poderes Generales o Especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.
- g).- Nombrar y remover a los Director o Directores, Gerentes, Subgerentes, Apoderados, Agentes, Empleados y determinar sus atribuciones y condiciones de trabajo y remuneración, otorgándoles las facultades que se requieran para el desempeño de sus cargos.
- h).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.
- i).- Representar legalmente a la Sociedad en la forma más amplia y eficaz que el caso proceda sin limitación alguna.
- j).- Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, en el país y en el extranjero, en moneda nacional y en moneda extranjera, y designar a las personas que puedan girar contra las mismas.
- k).- Contratar créditos o préstamos a cargo de la sociedad con instituciones financieras del país o del extranjero y otorgar las garantías reales, personales, cambiarias o fiduciarias requeridas para asegurar dichos financiamientos.
- l).- En general tendrá facultades, para representar en forma más amplia y eficiente que en el caso proceda sin limitación alguna, ante cualquier persona física o moral, ante autoridades ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, pudiendo ser federales, estatales o municipales, de cualquier Entidad Federativa...

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el **Secretario** sometió a la aprobación de la Asamblea las manifestaciones y propuestas presentadas en el presente Punto del Orden del Día para lo cual, en sus funciones de **Escrutador**, verificó la votación correspondiente, arrojando el siguiente resultado:

APROBACION UNANIME DE LA ASAMBLEA.



El señor **ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA**, por encontrarse presente en este acto, se le notificó de la **REVOCACION DE FACULTADES**, sabedor que no podrá ejercer facultades a partir de este momento, la asamblea agradece los servicios prestados en el tiempo de su gestión.

RESOLUCION SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DIA:

PRIMERA .- Se tienen por **REVOCADO** el nombramiento de **GERENTE ADMINISTRATIVO** y por ende **TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES** que se otorgaron al señor **ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA** consistentes en **ACTOS DE ADMINISTRACION**, cuyas facultades se enuncian en el punto anterior, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertase, firmando de enterado bajo su propia voluntad, en el entendido que no podrá ejercer las facultades conferidas a partir de la fecha de celebración del presente instrumento.

II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES



En desahogo del **cuarto Punto del Orden del Día**, la **Presidente** solicitó que se nombraran **Delegados Especiales** de la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, para que, en su caso, comparecieran, **conjunta o separadamente**, ante el Fedatario Público de su elección, a protocolizar en todo o en parte la presente Acta y, en su caso, a inscribir el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo.

La Asamblea, después de deliberar, tomó, por **unanimidad de votos**, la siguiente:

RESOLUCION SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DIA:

SEGUNDA.- Los accionistas designaron a la señora **ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO** como Delegada Especial de la presente **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, para que comparezca, ante el Fedatario Público Lic. Mario Emilio Vargas Islas, a protocolizar la presente Acta, estando autorizada a firmar cuanto documento fuere necesario o conveniente y, en su caso, a inscribir, por sí mismos o a través de la persona que designen, el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

APROBACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA

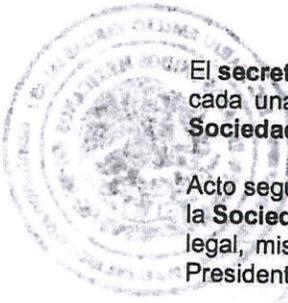
Acto seguido la **Presidente** solicitó a los Accionistas la ratificación de todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, para efectos aprobatorios del Acta que levante de la Asamblea.

La Asamblea, después de deliberar, tomó, por **unanimidad de votos**, la siguiente:

RESOLUCION:

TERCERA.- Se aprobó todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la Asamblea y se ordenó a la **Presidente** y al **Secretario** la elaboración de la presente Acta y la firma correspondiente en los términos expresamente autorizados por la Asamblea, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

TERMINACIÓN DE LA ASAMBLEA



El **secretario**, en sus funciones de **Escrutador**, hizo constar que, al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas, se encontraron presentes los Accionistas de la **Sociedad** que en ella intervinieron, según la Lista de Asistencia que se anexa a la presente Acta.

Acto seguido, el **Presidente** dio por terminada la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** de la **Sociedad**, a las 11:00 horas, de la fecha de inicio, levantándose la presente acta para constancia legal, misma que fue autorizada por los Accionistas de la Sociedad y firmada por el tanto por el **Presidente** como por el **Secretario** de la Asamblea.

FIRMAS

PRESIDENTE

SECRETARIO Y ESCRUTADOR

ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO

ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA

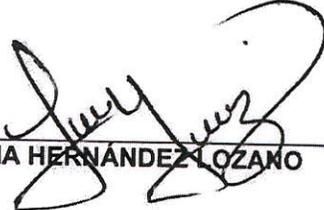


LISTA DE ASISTENCIA DE LA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"TECNOVIGILANCIA", S.A. DE C.V.
10 DE JUNIO DE 2021



PRESIDENTE

SECRETARIO Y ESCRUTADOR


ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO


ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA



Certifico que todos los Accionistas de la Sociedad "TECNOVIGILANCIA", S.A. DE C.V., cuyas firmas aparecen en la presente lista de asistencia, estuvieron presentes y votaron en la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** de la Sociedad al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones de la misma.

León, Guanajuato a 10 de junio de 2021

SECRETARIO Y ESCRUTADOR


ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

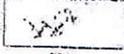
NOMBRE
 HERNANDEZ
 LOZANO
 ANA LILIA

EDAD 35
 SEXO M

DOMICILIO
 C 1RO DE MAYO 10
 COL CENTRO 47570
 UNION DE SAN ANTONIO, JAL.

FOLIO 0000078155976 AÑO DE REGISTRO 1997 03
 CLAVE DE ELECTOR HRLZAN75091514M300

CURP HELA750915MJCRZNO9
 ESTADO 14 MUNICIPIO 110
 LOCALIDAD 0001 SECCION 2796
 EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022



FIRMA



2796072565786

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 DERRAMES O EMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]

EDUARDO JACOBINO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Fingerprint]

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHA DE NACIMIENTO: 07/07/1972

NOMBRE: VENEGAS ZEPEDA ALEJANDRO
DOMICILIO: FRACC LOMAS DE LA PRESA 37105 LEON, GTO.

CLAVE DE ELECTOR: VNZPAL75070709H201
CURP: VEZA750707HDFNPL08 * AÑO DE REGISTRO: 1999 01

ESTADO: 11 MUNICIPIO: 020 SECCIÓN: 1267
LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2016 VIGENCIA: 2026



INE

EDMUNDO MENDOZA MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1416209942<<1267005859299
7507070H2612317MÉX<01<<03016<0
VENEGAS<ZEPEDA<<ALEJANDRO<<<<<



Registro Público de Comercio

León

Inscripción via web inmediata

Número Único de Documento



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
61998	TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202100130540	21/06/2021 12:36:50 T.CENTRO	MARIO EMILIO VARGAS ISLAS

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
2100	Póliza
Fedatario / Autoridad	
Mario Emilio Vargas Islas	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
61998	M2-Asamblea	Revocación de funcionarios	21/06/2021 12:36:50 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21369989	21/06/2021 12:33:41 T.CENTRO	\$1,606.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Minerva Espinola Martinez
Firma
8c7594bcf818bcad54d8998f8cec9c57f2ddeb49

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20210621173118.026Z	M:PD/M4h4RR5zhe8yxYZ8IBSp:KKSr0x0bAsWu0Rk9T0SZ8STJmYbR9W0XPX10PmtUp0sVw11uHTq,Iq5vV+8gCAYCvujOPMSjZ20ZkCvuXH24QFzlkzv/k5wQjMQ26dyp2ppIFtgj5DGG/YGGJ2j0WpB7Zr1z0qDSlzZ0D0vdxlgD4QdDaV/l0tAmQMvg0Be8GOrnNWveUYHvBCIzBQ7Mni2IHqBA4CbMmCve5JpaBqzHd110UvwbV/DGStNvinMLgDTQ26vulV9AIQJtg==

FIRMÓ

Registro Público de Comercio

León

Inscripción vía web inmediata

Número de Inscripción



Responsable de oficina

Minerva Espinola Martinez
>24065050 7mqrjBWbDMzkDEre2mzWfr+NU4=|
f8u/n/ywFHNP3IDhD9VmiwbF6U1C0XdhvITy06xRrQMA8YcBFJbR9TLpxb6mGpCOKuEkKLQiCqo8G6LjgS0B
+g4rhUTrMNLgGMg0UVCIK3JC6opTyK/9pwkj82L9STgIgfzOI98jftj6kn4BFRez4/9XstmDBcn2qlyz2P6M4r+cw1NKfPmDWiaP/
zetYO53UKUYr55KFR+pddk6DWS42wS0xF/n5xDgyKAwM5cOTmfgNIXZAXEFgvfTHEI4MYD9nKSmpehp/sd2MXewW0TIF98r
+09r8VKbWnGauzz3klvN6KBFGtYaOIQmy8qyOglc1fJ7fi82qHWhM5f9UEw==



SE

Registro Público de Comercio

León

Asamblea

Número

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 61998
 Por instrumento No. 2100
 De fecha: 18/06/2021
 Formalizado ante: Corredor Público
 Nombre: Mario Emilio Vargas Islas No. 1
 Estado: Guanajuato Municipio: León
 Libro: DOS
 Consta que a solicitud de: ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO
 Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.
 Se formalizó el acta de asamblea:
 General Especial
 En caso de asamblea general
 Ordinaria Extraordinaria
 De fecha: 10/06/2021

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Nombre	Primer apellido	Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados		Cargo	Facultades que conserva
		Segundo apellido	RFC/CURP		
ALEJANDRO	VENEGAS	ZEPEDA	VEZA750707E2A	GERENTE ADMINISTRATI	NINGUNA

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

PRIMERA.- Se tienen por REVOCADO el nombramiento de GERENTE ADMINISTRATIVO y por ende TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES que se otorgaron al señor ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA consistentes en ACTOS DE ADMINISTRACION, cuyas facultades se enuncian en el punto anterior, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertase, firmando de enterado bajo su propia voluntad, en el entendido que no podrá ejercer las facultades conferidas a partir de la fecha de celebración del presente instrumento.

Registro Público de Comercio

León



Asamblea

Número



El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

solicitante ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO me manifiesta ser de nacionalidad mexicana, originaria de la Unión de San Antonio, Jalisco, donde nació el 15 quince, de septiembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, empresaria, casada, con domicilio en Calle 1° primero de mayo número 10 diez, colonia Centro, Código Postal 47570, cuarenta y siete mil quinientos setenta, en la Unión de San Antonio, Jalisco, quien se encuentra de paso por esta ciudad y se identifica ante el suscrito con Credencial para Votar con clave de elector HRLZAN75091514M300, hache, erre, ele, zeta, a, ene, siete, cinco, cero, nueve, uno, cinco, uno, cuatro, eme, tres, cero, cero, expedida por el Instituto Federal Electoral, cuya fotografía coincide con sus rasgos físicos, con Registro Federal de Contribuyentes HELA750915ADA, hache, e, ele, a, siete, cinco, cero, nueve, uno, cinco, a, o, a.

Datos de inscripción

NCI

202106130540

Fecha inscripción

21/06/2021 12:31:18 T.CENTRO

Fecha ingreso

21/06/2021 12:36:50 T.CENTRO

Responsable de oficina

Mínerva Espinola Martínez



PÓLIZA NÚMERO 2,101 DOS MIL CIENTO UNO. -----

LIBRO NÚMERO 2 DOS DE REGISTRO DE ACTAS Y PÓLIZAS. -----

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 21 veintiún días del mes de junio del 2021 dos mil veintiuno, ante mi licenciado **MARIO EMILIO VARGAS ISLAS, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1 UNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, con domicilio en Avenida Paseo de los Insurgentes, número 508 quinientos ocho, Planta Baja, Colonia Jardines del Moral, de esta ciudad, actuando en mi calidad de fedatario público, de conformidad con la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento, comparece la señora **ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO**, en calidad de Administrador Único y Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cuya personalidad y generales se mencionan más adelante, para solicitar mis servicios de Corredor Público al efecto de asentar en el Libro de Actas y Pólizas a mi cargo, el Acta de **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** de la mencionada sociedad, celebrada con fecha 15 quince de junio del año 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- Mediante Primer Testimonio de la Escritura Pública número **11,749** once mil setecientos cuarenta y nueve, de fecha 25 veinticinco de Diciembre de 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado **ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ**, Titular de la Notaría Pública número 15 quince, del Partido Judicial de San Francisco del Rincón, se constituyó la sociedad mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico número **61998*20** seis, uno, nueve, nueve, ocho, asterisco, dos, cero, en fecha 13 trece de junio de 2012 dos mil doce. -----

II.- Mediante Primer testimonio de la Escritura Pública número **19,685** diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha de fecha 17 diecisiete de Enero de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado **ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ**, Titular de la Notaría Pública número 15 quince, del Partido Judicial de San Francisco del Rincón, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico número **61998*20** seis, uno, nueve, nueve, ocho, asterisco, dos, cero, en fecha 5 cinco de febrero de 2014 dos mil catorce, mismo que contiene la **PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en fecha 17 diecisiete de Enero de 2014 dos mil catorce, en la cual se acordó, la venta de acciones y el nombramiento de un nuevo Administrador Único, designándose como tal a la señora **ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO**, quien en el desempeño de sus funciones tendrá todas las facultades que se precisan en la Cláusula Decima Primera de la escritura constitutiva. -----

III.- Mediante Primer Testimonio de la Escritura Pública número **6,602** seis mil seiscientos dos, de fecha 29 veintinueve de octubre de 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado **PONCIANO FRAUSTO ORNELAS**, Titular de la Notaría Pública número 88 ochenta y ocho de la ciudad de León, Estado de Guanajuato, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad bajo el folio mercantil electrónico número **61998*20** seis, uno, nueve, nueve, ocho, asterisco, dos, cero, en fecha 7 siete de diciembre de 2015 dos mil quince, mismo que contiene la



PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en fecha 1° primero de octubre de 2015 dos mil quince, en la cual se acordó, entre otras cosas ampliar el objeto social de la empresa. -----

IV.- Mediante Primer testimonio de la Escritura Pública número **23,808** veintitrés mil ochocientos ocho, de fecha de fecha 28 veintiocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado **OCTAVIO LIZARDI NIETO**, Titular de la Notaría Pública número 83 ochenta y tres de la ciudad de León, Estado de Guanajuato, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el folio mercantil electrónico **61998** seis, uno, nueve, nueve, ocho, en fecha 17 diecisiete de mayo de 2019 dos mil diecinueve, mismo que contiene la **PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad Mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha 24 veinticuatro de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, en la cual se acordó, entre otras cosas ampliar y modificar el objeto social de la empresa. -----

V.- Mediante Póliza número 1,988 mil novecientos ochenta y ocho, de fecha 26 veintiséis, de mayo del 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Ciudad bajo el folio mercantil electrónico número **61998** seis, uno, nueve, nueve, ocho, con fecha 1 primero de junio de 2020 dos mil veinte, se formalizó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se celebró el día 20 veinte de abril de 2020 dos mil veinte, en la cual se tomaron, entre otros acuerdos, el de enajenación de Acciones e ingreso de un Nuevo Accionista, ratificación de nombramiento de Administrador Único y facultades. -----

VI.- Mediante Póliza número 2,038 dos mil treinta y ocho, de fecha 9 nueve, de diciembre del 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Ciudad bajo el folio mercantil electrónico número **61998** seis, uno, nueve, nueve, ocho, con fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, se formalizó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se celebró el día 7, siete de diciembre de 2020 dos mil veinte, en la cual se tomaron, entre otros acuerdos, el nombramiento del señor **ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA** como Gerente Administrativo de la sociedad y otorgamiento de facultades. -----

VII.- Mediante Póliza número 2,100 dos mil cien, de fecha 18 dieciocho, de junio del 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Ciudad bajo el folio mercantil electrónico número **61998** seis, uno, nueve, nueve, ocho, con fecha 21 veintiuno, de junio del 2021 dos mil veintiuno, se formalizó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se celebró el día 10, diez de junio de 2021 dos mil veintiuno, en la cual se tomaron, entre otros acuerdos, la Revocación del nombramiento y facultades del señor **ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA** como Gerente Administrativo de la sociedad. -----

VIII.- La señora **ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO** en su carácter de Administrador Único y Delegado Especial de la sociedad mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, me exhibe tres, hojas tamaño carta, dos de ellas escritas por ambos lados y una solo por el anverso, manifestándome que contienen el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el 15 quince de junio del año 2021 dos mil veintiuno, cuyo contenido literal es el siguiente: -----





ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"TECNOVIGILANCIA", S.A. DE C.V.
15 DE JUNIO DE 2021

En la ciudad de León, Guanajuato, domicilio legal de la sociedad, a las 9:00 horas de la mañana señalada en el encabezado de la presente Acta, se reunieron los accionistas de "TECNOVIGILANCIA", S.A. DE C.V., (en lo sucesivo denominada como la Sociedad) en el domicilio social de la Sociedad, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales de la Sociedad y lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

INSTALACIÓN FORMAL DE LA ASAMBLEA

ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO asumió la **Presidencia** de la Asamblea, en su calidad de Administrador Único de la Sociedad, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y con los Estatutos Sociales de la Sociedad. A continuación, la **Presidente** designó a ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA, con el consentimiento de la Asamblea, como **Secretario** y **Escrutador** de la misma Asamblea, quien aceptó ejercer dichos cargos.

Acto seguido, la **Presidente** de la Asamblea solicitó al **Secretario** de la misma, que asumiera las funciones de **Escrutador**, con el objeto de que levantara la lista de asistencia de los accionistas presentes, verificara que los títulos de acciones se encontraran vigentes, cotejara las inserciones correspondientes en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad y verificara la existencia de quórum legal para la celebración de la Asamblea.

Por su parte, el **Escrutador** informó que asistieron a la Asamblea los accionistas que se mencionan a continuación y que fueron verificadas sus acciones en el libro correspondiente, de acuerdo con la siguiente relación:

ACCIONISTAS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	CAPITAL	PORCENTAJ E
	SERIE "A"	MÍNIMO	SERIE "B"	VARIABLE	TOTAL	
ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO	90	\$45,000.00		\$0.00	\$45,000.00	90%
ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA	10	\$5,000.00		\$0.00	\$5,000.00	10%
TOTAL	100	\$50,000.00		\$0.00	\$50,000.00	100.00%

Acto seguido, con base en la certificación del **Escrutador**, la **Presidente** informó que, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, existía **Quórum Legal** para la celebración de la Asamblea, al constatar la asistencia de la totalidad de los accionistas que representan el 100% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, sin que fuere necesario el requisito de previa convocatoria. Firmada de puño y letra por los accionistas se agrega a la presente Acta la lista de asistencia de los accionistas presentes.

Asimismo, la **Presidente** hizo constar la comparecencia de la señora GABRIELA CORONA RAYA en calidad de **Invitada especial**.

Por todo lo anterior, la **Presidente** declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se adoptaren.

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

La **Presidente** sometió a la aprobación de los accionistas el siguiente:



ORDEN DEL DIA

I.- PROPUESTA DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y EL INGRESO DE NUEVO ACCIONISTA.

II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.

Los accionistas presentes aprobaron, por unanimidad de votos, el Orden del Día presentado por la Presidente de la Asamblea y se procedió a su desahogo en los siguientes términos:

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

Acto continuo, se procedió al desahogo del Orden del Día:

I.- PROPUESTA DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y DEL INGRESO DE NUEVO ACCIONISTA

En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, la Presidente informó a la Asamblea que **ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA**, en su calidad de accionista de la Sociedad, requería del consentimiento de la Asamblea para enajenar 5 de sus acciones en favor de la señora **ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO** y 5 cinco acciones restantes a la señora **GABRIELA CORONA RAYA**, quien ha manifestado su interés de participar en la sociedad tal y como se describe a continuación:

#	VENDEDOR	COMPRADOR	ACCIONES SERIE "A"	PORCENTAJE ACCIONARIO
1	ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA	GABRIELA CORONA RAYA	5	5%
	ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA	ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO	5	5%
TOTALES			10	10%

Posteriormente, la Presidente señaló que, ejercitado el derecho del tanto se aprueba; pagando el importe correspondiente, sirviendo la presente como el recibo más eficaz que en derecho proceda.

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Secretario sometió a la aprobación de la Asamblea las manifestaciones y propuestas presentadas en el presente Punto del Orden del Día, para lo cual, en sus funciones de Escrutador, verificó la votación correspondiente, arrojando la **APROBACION UNANIME DE LA ASAMBLEA**.

RESOLUCION PRIMER PUNTO DEL ORDEN DIA:

PRIMERA.- Se aprobó la transmisión de acciones de **ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA** como Enajenante a favor de la señora **ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO** y 5 cinco acciones restantes a la señora **GABRIELA CORONA RAYA** como Adquirentes, tal y como quedó descrito con anterioridad.

SEGUNDA.- Se aprobó la admisión de **GABRIELA CORONA RAYA** como nuevo Accionista de la Sociedad, quien contará con todos los derechos y obligaciones que los Estatutos Sociales de la Sociedad y la ley le confieren.

Derivado de la Enajenación de Acciones autorizada en el presente punto del Orden del Día, el Capital Social de la Sociedad quedó representado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL	CAPITAL	PORCENTAJ E
	SERIE "A"	MÍNIMO	SERIE "B"	VARIABLE	TOTAL	
ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO	95	\$47,500.00	-	\$0.00	\$47,500.00	95%



GABRIELA CORONA RAYA	5	\$2,500.00	-	\$0.00	\$2,500.00	
TOTAL	100	\$50,000.00	-	\$0.00	\$50,000.00	100.00%

TERCERA.- Se advirtió al Accionista Entrante y al Accionista Saliente que, derivado de las transmisiones de acciones aprobadas en esta Asamblea, debían cumplir con las obligaciones fiscales respectivas y acreditarlo a la **Sociedad** dentro del término establecido para tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.

CUARTA.- La Asamblea instruyó al Órgano de Administración de la **Sociedad** para que, una vez formalizada la transmisión y cumplidos los requisitos fiscales respectivos, procediera a la cancelación de los Títulos de Acciones correspondientes y a la emisión de los nuevos Títulos, así como al registro correspondiente en el Libro de Registro de Acciones de la **Sociedad**.

II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES

En desahogo del **segundo Punto del Orden del Día**, la **Presidente** solicitó que se nombraran Delegados Especiales de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para que, en su caso, comparecieran, conjunta o separadamente, ante el Fedatario Público de su elección, a protocolizar en todo o en parte la presente Acta y, en su caso, a inscribir el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo.

La Asamblea, después de deliberar, tomó, por unanimidad de votos, la siguiente:

RESOLUCION CUARTO PUNTO DEL ORDEN DIA:

QUINTA.- Los accionistas designaron a la señora **ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO** como Delegada Especial de la presente **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, para que comparezca, ante el Fedatario Público Lic. Mario Emilio Vargas Islas, a protocolizar la presente Acta, estando autorizada a firmar cuanto documento fuere necesario o conveniente y, en su caso, a inscribir, por sí mismos o a través de la persona que designen, el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

APROBACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA

Acto seguido la **Presidente** solicitó a los Accionistas la ratificación de todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, para efectos aprobatorios del Acta que levante de la Asamblea.

La Asamblea, después de deliberar, tomó, por unanimidad de votos, la siguiente:

RESOLUCION:

SEXTA.- Se aprobó todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la Asamblea y se ordenó a la **Presidente** y al **Secretario** la elaboración de la presente Acta y la firma correspondiente en los términos expresamente autorizados por la Asamblea, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

TERMINACIÓN DE LA ASAMBLEA

El secretario, en sus funciones de Escrutador, hizo constar que, al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas, se encontraron presentes los Accionistas de la Sociedad que en ella intervinieron, según la Lista de Asistencia que se anexa a la presente Acta.

Acto seguido, el Presidente dio por terminada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a las 11:00 horas, de la fecha de inicio, levantándose la presente acta para constancia legal, misma que fue autorizada por los Accionistas de la Sociedad y firmada por el tanto por el Presidente como por el Secretario de la Asamblea.



ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO, Presidente. Firma ilegible. ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA, Secretario y Escrutador. Firma ilegible. GABRIELA CORONA RAYA. Firma ilegible. -----

----- **CL Á U S U L A S** -----

ÚNICA.- Todos los gastos, impuestos y derechos que cause la presente póliza son a cargo de la sociedad mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quedando asentada en el Libro de Registro de Actas y Pólizas a mi cargo el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 15 quince de junio del año 2021 dos mil veintiuno, en los términos transcritos anteriormente, los cuales se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen, en la cual se tomaron las siguientes resoluciones: -----

PRIMERA.- Se aprobó la transmisión de acciones de **ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA** como Enajenante a favor de la señora **ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO** y 5 cinco acciones restantes a la señora **GABRIELA CORONA RAYA** como Adquirentes, tal y como quedó descrito con anterioridad.-----

SEGUNDA.- Se aprobó la admisión de **GABRIELA CORONA RAYA** como nuevo Accionista de la Sociedad, quien contará con todos los derechos y obligaciones que los Estatutos Sociales de la Sociedad y la ley le confieren.-----

Derivado de la Enajenación de Acciones autorizada en el presente punto del Orden del Día, el Capital Social de la Sociedad quedó representado de la siguiente manera: -----



ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL MÍNIMO	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO	95	\$47,500.00	-	\$0.00	\$47,500.00	95%
GABRIELA CORONA RAYA	5	\$2,500.00	-	\$0.00	\$2,500.00	5%
TOTAL	100	\$50,000.00	-	\$0.00	\$50,000.00	100.00%

TERCERA.- Se advirtió al Accionista Entrante y al Accionista Saliente que, derivado de las transmisiones de acciones aprobadas en esta Asamblea, debían cumplir con las obligaciones fiscales respectivas y acreditarlo a la Sociedad dentro del término establecido para tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento. -----

CUARTA.- La Asamblea instruyó al Órgano de Administración de la Sociedad para que, una vez formalizada la transmisión y cumplidos los requisitos fiscales respectivos, procediera a la cancelación de los Títulos de Acciones correspondientes y a la emisión de los nuevos Títulos, así como al registro correspondiente en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. -----

QUINTA.- Los accionistas designaron a la señora **ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO** como Delegada Especial de la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para que comparezca, ante el Fedatario Público Lic. Mario Emilio Vargas Islas, a protocolizar la presente Acta, estando autorizada a firmar cuanto documento fuere necesario o conveniente y, en su caso, a inscribir, por sí mismos o a través de la persona que designen,

el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. -----

SEXTA.- Se aprobó todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la Asamblea y se ordenó a la Presidente y al Secretario la elaboración de la presente Acta y la firma correspondiente en los términos expresamente autorizados por la Asamblea, para todos los efectos legales a que hubiere lugar. -----

YO EL COREDOR PÚBLICO CERTIFICO Y DOY FE: -----

a). - De la certeza del acto. -----

b). - De que lo relacionado e inserto en el presente instrumento es fiel y exacta reproducción de los originales a los que me remito, de los cuales conservo copia en el archivo a mi cargo. -----

c). - Que la compareciente es de mi personal conocimiento a quien considero capaz para contratar y obligarse por no encontrar en ella manifestación evidente de incapacidad y no tengo noticias de que esté sujeta a interdicción. -----

d). - Que la solicitante ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO me manifiesta ser de nacionalidad mexicana, originaria de la Unión de San Antonio, Jalisco, donde nació el 15 quince, de septiembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, empresaria, casada, con domicilio en Calle 1° primero de mayo número 10 diez, colonia Centro, Código Postal 47570, cuarenta y siete mil quinientos setenta, en la Unión de San Antonio, Jalisco, quien se encuentra de paso por esta ciudad y se identifica ante el suscrito con Credencial para Votar con clave de elector HRLZAN75091514M300, hache, erre, ele, zeta, a, ene, siete, cinco, cero, nueve, uno, cinco, uno, cuatro, eme, tres, cero, cero, expedida por el Instituto Federal Electoral, cuya fotografía coincide con sus rasgos físicos, con Registro Federal de Contribuyentes HELA750915ADA, hache, e, ele, a, siete, cinco, cero, nueve, uno, cinco, a, d, a.-----

e). - De que la solicitante me proporciona los siguientes datos del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas: -----

NOMBRE:	R.F.C.
TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	TEC101125J15
ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO	HELA750915ADA
ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA	VEZA750707E2A

f). - De que la sociedad se encuentra legalmente constituida y que comparece con las facultades que le otorgaron en la asamblea. -----

g). - Que leído el presente instrumento a la compareciente le expliqué su valor, fuerza y consecuencias legales, firmando la presente póliza en unión del suscrito Corredor. DOY FE. -----

ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO. Firma ilegible. LIC. MARIO EMILIO VARGAS ISLAS
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1 UNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. Firma ilegible. -----

AUTORIZACIÓN

Autorizo definitivamente el presente instrumento en virtud de no causar impuesto alguno. -----

Y PARA QUE ASÍ CONSTE DONDE FUERE NECESARIO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EXTIENDO EL PRIMER ORIGINAL DE LA PRESENTE PÓLIZA A TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN EL ARCHIVO A MI CARGO.- DOY FE. -----

LICENCIADO MARIO EMILIO VARGAS ISLAS
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1 UNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
RFC: VAIM4108081M8



**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"TECNOVIGILANCIA", S.A. DE C.V.
15 DE JUNIO DE 2021**



En la ciudad de León, Guanajuato, domicilio legal de la sociedad, a las 9:00 horas de la fecha señalada en el encabezado de la presente Acta, se reunieron los accionistas de "TECNOVIGILANCIA", S.A. DE C.V., (en lo sucesivo denominada como la Sociedad), en el domicilio social de la Sociedad, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales de la Sociedad y lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

INSTALACIÓN FORMAL DE LA ASAMBLEA

ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO asumió la Presidencia de la Asamblea, en su calidad de Administrador Único de la Sociedad, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y con los Estatutos Sociales de la Sociedad. A continuación, la Presidente designó a ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA, con el consentimiento de la Asamblea, como Secretario y Escrutador de la misma Asamblea, quien aceptó ejercer dichos cargos.

Acto seguido, la Presidente de la Asamblea solicitó al Secretario de la misma, que asumiera las funciones de Escrutador, con el objeto de que levantara la lista de asistencia de los accionistas presentes, verificara que los títulos de acciones se encontraran vigentes, cotejara las inserciones correspondientes en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad y verificara la existencia de quórum legal para la celebración de la Asamblea.

Por su parte, el Escrutador informó que asistieron a la Asamblea los accionistas que se mencionan a continuación y que fueron verificadas sus acciones en el libro correspondiente, de acuerdo con la siguiente relación:

ACCIONISTAS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL MÍNIMO	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL	PORCENTA JE
ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO	90	\$45,000.00	-	\$0.00	\$45,000.00	90%
ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA	10	\$5,000.00	-	\$0.00	\$5,000.00	10%
TOTAL	100	\$50,000.00	-	\$0.00	\$50,000.00	100.00%

Acto seguido, con base en la certificación del Escrutador, la Presidente informó que, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, existía Quórum Legal para la celebración de la Asamblea, al constatar la asistencia de la totalidad de los accionistas que representan el 100% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, sin que fuere necesario el requisito de previa convocatoria. Firmada de puño y letra por los accionistas se agrega a la presente Acta la lista de asistencia de los accionistas presentes.

Asimismo, la Presidente hizo constar la comparecencia de la señora GABRIELA CORONA RAYA en calidad de invitada especial.

Por todo lo anterior, la Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se adoptaren.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

La **Presidente** sometió a la aprobación de los accionistas el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- **PROPUESTA DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y EL INGRESO DE NUEVO ACCIONISTA.**

II.- **DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.**

Los accionistas presentes aprobaron, **por unanimidad de votos**, el **Orden del Día** presentado por la **Presidente** de la Asamblea y se procedió a su desahogo en los siguientes términos:

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

Acto continuo, se procedió al desahogo del Orden del Día:

I.- **PROPUESTA DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y DEL INGRESO DE NUEVO ACCIONISTA**

En desahogo del **Primer Punto** del Orden del Día, la **Presidente** informó a la Asamblea que **ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA**, en su calidad de accionista de la **Sociedad**, requería del consentimiento de la Asamblea para enajenar 5 de sus acciones en favor de la señora **ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO** y 5 cinco acciones restantes a la señora **GABRIELA CORONA RAYA**, quien ha manifestado su interés de participar en la sociedad tal y como se describe a continuación:

#	VENDEDOR	COMPRADOR	ACCIONES SERIE "A"	PORCENTAJE ACCIONARIO
1	ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA	GABRIELA CORONA RAYA	5	5%
	ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA	ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO	5	5%
TOTALES			10	10%

Posteriormente, la **Presidente** señaló que, ejercitado el derecho del tanto se aprueba; pagando el importe correspondiente, sirviendo la presente como el recibo más eficaz que en derecho proceda.

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el **Secretario** sometió a la aprobación de la Asamblea las manifestaciones y propuestas presentadas en el presente Punto del Orden del Día, para lo cual, en sus funciones de **Escrutador**, verificó la votación correspondiente, arrojando la **APROBACION UNANIME DE LA ASAMBLEA.**

RESOLUCION PRIMER PUNTO DEL ORDEN DIA:

PRIMERA.-Se aprobó la transmisión de acciones de **ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA** como Enajenante a favor de la señora **ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO** y 5 cinco acciones restantes a la señora **GABRIELA CORONA RAYA** como Adquirentes, tal y como quedó descrito con anterioridad.

SEGUNDA.- Se aprobó la admisión de **GABRIELA CORONA RAYA** como nuevo Accionista de la **Sociedad**, quien contará con todos los derechos y obligaciones que los Estatutos Sociales de la **Sociedad** y la ley le confieren.

Derivado de la Enajenación de Acciones autorizada en el presente punto del Orden del Día, el Social de la **Sociedad** quedó representado de la siguiente manera:



ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL MÍNIMO	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO	95	\$47,500.00	-	\$0.00	\$47,500.00	95%
GABRIELA CORONA RAYA	5	\$2,500.00	-	\$0.00	\$2,500.00	5%
TOTAL	100	\$50,000.00	-	\$0.00	\$50,000.00	100.00%

TERCERA.- Se advirtió al Accionista Entrante y al Accionista Saliente que, derivado de las transmisiones de acciones aprobadas en esta Asamblea, debían cumplir con las obligaciones fiscales respectivas y acreditarlo a la **Sociedad** dentro del término establecido para tal efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.

CUARTA.- La Asamblea instruyó al Órgano de Administración de la **Sociedad** para que, una vez formalizada la transmisión y cumplidos los requisitos fiscales respectivos, procediera a la cancelación de los Títulos de Acciones correspondientes y a la emisión de los nuevos Títulos, así como al registro correspondiente en el Libro de Registro de Acciones de la **Sociedad**.

II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES

En desahogo del **segundo Punto del Orden del Día**, la **Presidente** solicitó que se nombraran Delegados Especiales de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para que, en su caso, comparecieran, **conjunta o separadamente**, ante el Fedatario Público de su elección, a protocolizar en todo o en parte la presente Acta y, en su caso, a inscribir el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo.

La Asamblea, después de deliberar, tomó, por **unanimidad de votos**, la siguiente:

RESOLUCION CUARTO PUNTO DEL ORDEN DIA:

QUINTA.- Los accionistas designaron a la señora **ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO** como Delegada Especial de la presente **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, para que comparezca, ante el Fedatario Público Lic. Mario Emilio Vargas Islas, a protocolizar la presente Acta, estando autorizada a firmar cuanto documento fuere necesario o conveniente y, en su caso, a inscribir, por sí mismos o a través de la persona que designen, el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

APROBACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA

Acto seguido la **Presidente** solicitó a los Accionistas la ratificación de todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, para efectos aprobatorios del Acta que levante de la Asamblea.

La Asamblea, después de deliberar, tomó, por **unanimidad de votos**, la siguiente:



[Handwritten signature]

RESOLUCION:

SEXTA.- Se aprobó todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la Asamblea y se ordenó a la **Presidente** y al **Secretario** la elaboración de la presente Acta y la firma correspondiente en los términos expresamente autorizados por la Asamblea, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

TERMINACIÓN DE LA ASAMBLEA

El **secretario**, en sus funciones de **Escrutador**, hizo constar que, al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas, se encontraron presentes los Accionistas de la **Sociedad** que en ella intervinieron, según la Lista de Asistencia que se anexa a la presente Acta.

Acto seguido, el **Presidente** dio por terminada la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** de la **Sociedad**, a las 11:00 horas, de la fecha de inicio, levantándose la presente acta para constancia legal, misma que fue autorizada por los Accionistas de la Sociedad y firmada por el tanto por el Presidente como por el **Secretario** de la Asamblea.

FIRMAS

PRESIDENTE

SECRETARIO Y ESCRUTADOR


ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO


ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA


GABRIELA CORONA RAYA

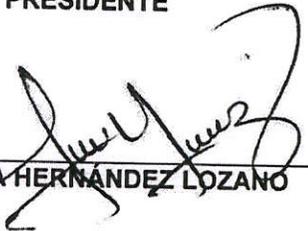


LISTA DE ASISTENCIA DE LA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"TECNOVIGILANCIA", S.A. DE C.V.
15 DE JUNIO DE 2021



PRESIDENTE

SECRETARIO Y ESCRUTADOR



ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO



ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA





GABRIELA CORONA RAYA

Certifico que todos los Accionistas de la Sociedad "TECNOVIGILANCIA", S.A. DE C.V., cuyas firmas aparecen en la presente lista de asistencia, estuvieron presentes y votaron en la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** de la Sociedad al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones de la misma.

León, Guanajuato a 15 de junio de 2021

SECRETARIO Y ESCRUTADOR



ALEJANDRO VENEGAS ZEPEDA

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA



HACIENDA



CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
LEON , GUANAJUATO A 18 DE JUNIO DE 2021



TEC101125J15

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TEC101125J15
Denominación/Razón Social:	TECNOVIGILANCIA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	TECNOVIGILANCIA
Fecha Inicio de operaciones:	25 DE NOVIEMBRE DE 2010
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE JUNIO DE 2012

Datos de Ubicación:

Código Postal:37358	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: CAMPESTRE	Número Exterior: 2804
Número Interior:LOC 7	Nombre de la Colonia: CAÑADA DEL REFUGIO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LEON
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO	Entre Calle: CALLE CAÑADA DEL SAUCE
Y Calle: CALLE CAÑADA DE MARICHES	Correo Electrónico: luisalberto78@hotmail.com
Tel. Fijo Lada: 477	Número: 198-0341

Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, cp 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 377 44 66 728
contacto@sat.gob.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	40	25/11/2010	
3	Otros servicios de limpieza	30	01/01/2014	
2	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	30	03/01/2014	



Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	25/11/2010	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	25/11/2010	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/11/2010	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	25/11/2010	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	25/11/2010	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/11/2010	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	25/11/2010	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/11/2010	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2011	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/06/18|TEC101125JI5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, cp 06300, Ciudad de México
 Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Sello Digital:

rgmGap4ntbKhFbBESPMOPsik0QNtgitbNmBOCoDyyobhHFUsR5B4CEszDRGw0YmON3Dles7x-
95M7WBparK6Ob2Ta0I2OfBJ6xcAWVWl27isOU/sA59/nPqiyUh6neZJnvypQ/jQ2yxWeV8cP



Contacto

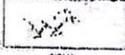
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@scg.gob.mx



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 HERNANDEZ
 LOZANO
 ANA LILIA
 DOMICILIO
 C 1RO DE MAYO 10
 COL CENTRO 47570
 UNION DE SAN ANTONIO, JAL.
 FOLIO 0000078155976 AÑO DE REGISTRO 1997 03
 CLAVE DE ELECTOR HRLZAN75091514M300
 CURP HELA750915MJCRZNO9
 ESTADO 14 MUNICIPIO 110
 LOCALIDAD 0001 SECCION 2796
 EMISIÓN 2012 VIGENCIA HASTA 2022

EDAD 36
 SEXO M



FIRMA



2796072565788

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMIENDAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA

[Signature]
 EDUARDO JACOBINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y ESTADUALES

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VENEGAS
ZEPEDA
ALEJANDRO
DOMICILIO

FRACC LOMAS DE LA PRESA 37105
LEON, GTO.

CLAVE DE ELECTOR VNZPAL75070709H201
CURP VEZA750707HDFNPL08 AÑO DE REGISTRO 1999 01

ESTADO 11 MUNICIPIO 020 SECCIÓN 1267
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2028

FECHA DE VOTACIÓN
07/07/16




INE

EDMUNDO JOSE MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1416209942<<1267005859299
7507070H2612317MEX<01<<03016<0
VENEGAS<ZEPEDA<<ALEJANDRO<<<<<<



Lic. Erik Javier Torres Hernández
 Notario Público No. 15
 Cuauhtémoc No. 509 Interior 301
 Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.
 Tels./Fax (01-476) 743-09-89, 743-57-61
 E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



..... TOMO 148 CIENTO CUARENTA Y OCHO.....
 NUMERO 19,685 DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO.....

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a 17 diecisiete de enero del 2014 dos mil catorce, ante mi, LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ, Titular de la Notaría Pública número 15 quince de este Partido Judicial, compareció la señora ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO, en su carácter de administrador Único, de la asamblea general ordinaria de la empresa mercantil denominada TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuya legal existencia de la empresa y personalidad del compareciente se harán constar al final de la presente acta, y me manifiesta.....

Que acude ante el suscrito Notario Público para solicitar la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa mercantil denominada TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de fecha 17 diecisiete de enero del 2014 dos mil catorce, para lo cual el compareciente hace constar los antecedentes y cláusulas siguientes.

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 17 diecisiete de enero del 2014 dos mil catorce, se llevó a cabo en el domicilio social de la empresa mercantil denominada TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, una asamblea general ordinaria de accionistas de dicha persona moral, de la cual se levantó el acta correspondiente, misma que en este acto me exhibe el compareciente, constando en 2 dos fojas útiles, impresas por ambos lados, debidamente firmada, y cuyas firmas me manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, corresponden a las personas que intervinieron en dicho acto.....

Dicho documento lo agrego al apéndice de mi protocolo y procedo a continuación a transcribirlo literalmente.....

DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA:
 ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.....

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de enero del 2014 dos mil catorce, se reunieron los señores RAMON GONZALEZ MUÑOZ Y JUAN MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ, ambos en su carácter de accionistas de la empresa mercantil denominada TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de celebrar una Asamblea General ordinaria de Accionistas de la sociedad antes nombrada, para lo cual fueron previamente convocados.....

Asisten como Invitados la señora ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO.....
 Preside la Asamblea el señor RAMON GONZALEZ MUÑOZ, y funge como secretario el señor JUAN MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ.....

Los accionistas hacen constar que se encuentran reunidos en esta asamblea, los siguientes accionistas:.....

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL
RAMON GONZALEZ MUÑOZ	30	\$ 15,000.00
JUAN MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ	70	\$ 35,000.00
TOTAL:	100	\$ 50,000.00

El presidente de la Asamblea manifestó que, en virtud de encontrarse reunido el 100% cien por ciento del capital social de la sociedad, y toda vez que existe quórum para su debida celebración, de conformidad con los estatutos sociales, y por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, procede a declarar legalmente instalada esta asamblea, y, consecuentemente, los acuerdos que se tomen en la misma serán válidos y obligarán a todos los socios.....

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea propuso a los asistentes que la reunión se lleve a cabo bajo el siguiente:.....

ORDEN DEL DÍA

- I.- Ofrecimiento de venta de las 30 treinta acciones que hace el señor RAMON GONZALEZ MUÑOZ.....
- II.- Ofrecimiento de venta de las 60 sesenta acciones que hace el señor JUAN MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ.....
- III.- Renuncia al cargo de Administrador Único, por parte del señor RAMON GONZALEZ MUÑOZ, y en caso de ser aceptada nombramiento de nuevo administrador.....
- IV.- Designar a una persona para que concurra ante notario público a protocolizar el acta que se levante de la presente reunión.....
 El Orden del Día fue aprobado por unanimidad de los accionistas.....
- I.- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el señor RAMÓN GONZALEZ MUÑOZ, expresó su deseo de ofrecer en venta las 30 treinta acciones que tiene en la sociedad al valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada



una de ellas, con los derechos y obligaciones de cualquier índole que les corresponda y que son ampliamente conocidos de todos los presentes, que las ofrece en primer lugar a la otra accionista para que pueda hacer uso del derecho del tanto que le conceden los estatutos sociales.

El señor JUAN MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ expreso que no le interesa adquirir las acciones que ofrece en venta el señor RAMON GONZALEZ MUÑOZ, toda vez que él también esta ofreciendo en venta 60 sesenta acciones de las que tiene en la sociedad, las cuales ofrece también al valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas.

Solicita el uso de la voz la señora ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO, a quien se le otorga, manifestando que a ella si le interesa adquirir las acciones que venden los señores RAMON GONZALEZ MUÑOZ y el señor JUAN MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ, a valor nominal, concretándose en este acto la venta de las mismas acciones.

En este acto la señora ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO cubre en efectivo al señor RAMON GONZALEZ MUÑOZ la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional) y al señor JUAN MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ, la cantidad de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), quienes Reciben a su entera satisfacción el importe del valor de sus acciones y solicitan se les pongan a la vista los títulos para endosar las mismas a la señora ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO, a fin de que se le reconozca como titular de dichas acciones.

II.- Asimismo, la administración de la sociedad deberá hacer las anotaciones correspondientes en el libro de accionistas de la empresa.

Como consecuencia de la venta de acciones efectuada, el capital social de la sociedad queda representado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL
ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO	90	\$ 45,000.00
JUAN MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ	10	\$ 5,000.00
TOTAL:	100	\$ 50,000.00

Con lo anterior quedó desahogado el segundo punto del orden del día.

En desahogo del TERCER punto del orden del día, el señor RAMON GONZALEZ MUÑOZ, manifestó que, en razón de haber enajenado la totalidad de sus acciones, presenta en este acto su renuncia, con carácter de irrevocable, al cargo de Administrador Único que venia desempeñando hasta el momento, y solicita a los accionistas tomen el acuerdo que proceda y designen a un nuevo administrador de la sociedad, determinando quien debe quedar al frente de la administración de la empresa.

Una vez que la asamblea deliberó sobre este punto, se tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO 1 UNO:

Se aprueba la venta de acciones aquí efectuada.

ACUERDO NUMERO 2 DOS:

Se reconoce como accionista a la señora ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO.

ACUERDO NUMERO 3 TRES:

Se acepta la renuncia que hace el señor RAMON GONZALEZ MUÑOZ, al puesto de administrador único de la sociedad, brindándole un reconocimiento por la labor que desempeñó durante el tiempo que estuvo al frente de la administración de la empresa.

ACUERDO NÚMERO 4 CUATRO:

Se designa como nuevo Administrador Único de la sociedad a la señora ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO, quien estando presente aceptó el cargo conferido y protestó su fiel y legal desempeño del mismo, confiriéndosele en este momento todas y cada una de las facultades que establece la cláusula DÉCIMA PRIMERA de la escritura constitutiva, delegándosele en consecuencia la firma y representación social.

En desarrollo del CUARTO punto del Orden del Día, los señores accionistas tomaron el acuerdo de designar a la señora ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO, para que concurra ante el notario público de su elección a protocolizar los acuerdos tomados en la presente reunión.

No habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la reunión, y para constancia se levanta la presente acta que firman los que en ella intervinieron.

JUAN MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ.-FIRMADO.-RAMON GONZALEZ MUÑOZ.-FIRMADO.-ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO.-FIRMADO.

Con base en los antecedentes expuestos, el compareciente otorga las siguientes:

CLAU S U L A S:

PRIMERA.- A solicitud de la señora ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO, Administradora Única, de la asamblea general extraordinaria de accionistas, de la sociedad mercantil denominada TECNOVIGILANCIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda protocolizada el acta de asamblea transcrita en el capítulo de antecedentes de la presente escritura pública.

SEGUNDA.- Queda protocolizado el acuerdo por el cual se acepta la renuncia de el señor RAMON GONZALEZ MUÑOZ al puesto de administrador único de la sociedad, a si como el acuerdo por el cual se designan como nueva administradora única de la sociedad a la señora ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO, a quien se le confiere todas las facultades que establece la cláusula Decima Primera de los estatutos sociales.





Lic. Erik Javier Torres Hernández
 Notario Público No. 15
 Cuauhtémoc No. 509 Interior 301
 Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.
 Tels./Fax (01-476) 743-09-89, 743-57-61
 E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



TERCERA.- Los gastos que se originen con motivo de la presente escritura serán por cuenta de la sociedad solicitante.-

PERSONALIDAD Y LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD:

La legal existencia de la sociedad mercantil denominada **TECNOVIGILANCIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se acredita con el primer testimonio de la escritura pública número 11,749 once mil setecientos cuarenta y nueve, de fecha 25 veinticinco de noviembre del 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del suscrito Notario Público, en la que consta la constitución de dicha persona moral, de nacionalidad mexicana, con domicilio social en la ciudad de León, Guanajuato, con duración de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución, y cuyo objeto social principal es 1).- prestación de toda clase de servicios, métodos y sistemas de protección, vigilancia y seguridad a hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, sanatorios, instituciones bancarias y similares.-2).- la adquisición, uso y disfrute de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales.

En la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- REQUISITOS PARA LA VALIDEZ DE LAS ASAMBLEAS.-** Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida deberá estar representando por lo menos la mitad del capital social y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos presentes. En las extraordinarias deberán estar representados por lo menos las tres cuartas partes del capital y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por los accionistas que representen cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social.

SU REGISTRO: La escritura antes mencionada se encuentra inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 61998*20 sesenta y un mil novecientos noventa y ocho asterisco veinte del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del León, Guanajuato. La personalidad del compareciente se acredita con el documento que anteriormente quedó transcrito.

GENERALES:

Por sus generales el compareciente dijo ser: Mexicano por nacimiento, mayor de edad, de ocupación Profesionista, con domicilio en calle 1° de Mayo, número 10 diez, colonia centro, de la ciudad de Unión de San Antonio, Jalisco y de paso por esta ciudad.

CERTIFICACIONES:

EL NOTARIO QUE AUTORIZA, CERTIFICA: -1.- De la certeza del acto.-2.- Que, por no ser la compareciente del personal conocimiento del suscrito Notario Público, se identificó con credencial para votar con fotografía expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, folio número 0000078155976.-3.- De estimar a la compareciente con aptitud legal para contratar y obligarse, por no tener noticias de que esté sujeta a incapacidad civil.-4.- De que la compareciente leyó por sí misma el presente instrumento notarial.-5.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuvo a la vista y que agrego al apéndice de mi protocolo.-6.- Que la presente escritura quedó firmada por la compareciente el mismo día de su otorgamiento.-7.- De que le expliqué a la compareciente el contenido y alcance del presente acto, haciéndole saber las consecuencias legales del mismo.-8.- De que en este acto se utilizó el folio auxiliar número 085531 cero ochenta y cinco mil quinientos treinta y uno, frente y vuelta.- 9.- De que le hice saber a al compareciente la necesidad de inscribir el presente acto en el Registro Público del Comercio, y estando conforme con su contenido lo aprobó, ratificó y firmó en unión del suscrito.- DOY FE.

ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO.-FIRMADO.-LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15.-MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.-DOY FE.

AUTORIZACION:

Con esta misma fecha autorizo en definitiva la presente escritura, en razón de no causar ningún impuesto.-LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15.-MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.-DOY FE.

ES PRIMER TESTIMONIO, MISMO QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO, CONSTA DE 2 DOS FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS COMO LO DISPONE LA LEY, PARA SER ENTREGADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A LOS 17 DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2014 DOS MIL CATORCE**

Erik Javier Torres Hernández
 LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15





Región



Secretaría de Gobierno



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
OFICINA REGISTRAL DE LEÓN

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Página 1 de 1

SIRR180104.12.13

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **61998 * 20**

Control Interno Fecha de Prelación
18 * 31 / ENERO / 2014

Antecedentes Registrales:

RFC / No. de Seri
TEC101125JIS

Denominación:
TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.

Domicilio
LEON, GUANAJUATO

Afectaciones al:

Folio ID	Documento	Acto	Descripción	Fecha Registrada
61998 20	19685	M2	Asamblea	05/02/2014

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: 0bf883238ce98b0ffe3856bba9923034bc76b0d Secuencia: 621482

Derechos de Inscripción

Fecha: 31/01/2014

Importe: \$1,049.00

Boleta de pago No.: 008110419141

EL ANALISTA: 202 JOSE CARLOS MARQUEZ MEDELLIN

EL CALIFICADOR: 303 SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA

SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.
Registro Público de la Propiedad
León, Gto.



FR 20 0268944





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 RFC GEG850101FQ2
 PASEO DE LA PRESA #103 C.P. 36000
 RECIBO OFICIAL

OFICINA
 LEÓN (PLAZA MARIACHI)
 FECHA
 31.01.2014 12:17:41

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración

RFC: TOHE730329D46
 NOMBRE: TORRES HERNANDEZ ERICK JAVIER
 DOMICILIO: CUAUHEMOC NO 509-301 VILLAS DEL MORAL



OBSERVACIONES: SAN FRANCISCO DEL RINCON

619988

CLAVE	SUBCVE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION	IMPORTE
0011	0003	1	2014	REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE	1,049.00
*****MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*****					TOTAL:\$ 1,049.00



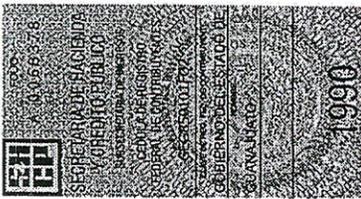
Handwritten signatures and scribbles

gto
 Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración
 Módulo León
 Plaza Mariachi
 31 ENE. 2014
 PAGADO
 Hora: Rubrica:

SELLO DIGITAL

MjAxNDAxMzF8TEXTTIAoUExBWkEgTUFSSUFDSEkpfJPTU04NzExMTUzVDV8MDA4MTEwNDE5MTQxfDEwNDkuMDB8VE9SUKVTIEhFUk5BTkRFWlBfUkiDSyBKQVZJRyJ8Q1VBUUhURU1PQyBOTyA1MDkiMzAxIFZJTExBUyBERUwgTU9SQUx8VE9IRUzMDMyOUQ0Ng==

CADENA
 20140131|LEÓN (PLAZA MARIACHI)|ROMM8711156T5|008110419141|1049.00|TORRES HERNANDEZ ERICK JAVIER|CUAUHEMOC NO 509-301 VILLAS DEL MORAL|TOHE730329D46



Domicilio
 Paseo de la Presa 103
 Guanajuato Centro
 Guanajuato 36000



ROMM8711156T5
 CAJERO

008110419141





Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Asamblea



*0. Folio Mercantil Electrónico 61998*20

*1. Por Instrumento No. 19685 Volumen 148 Libro _____

*2. De fecha 17/01/2014

*3. Formalizado ante:

- Notario Corredor Autoridad

*4. Nombre ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ No. 15

* Estado SAN FCO DEL RINCON, * Municipio GUANAJUATO

*5. Consta que a solicitud de: LIC. ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO

*6. Como representante (s) y/o delegado (s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: TECNOSURVIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE



*7. Se formalizó el acta de asamblea:

- General Ordinaria Especial Extraordinaria

*De fecha 17/01/2014

8. Y se tomaron los siguientes acuerdos:

- a) Cambio de duración de la sociedad
b) Cambio de denominación/razón social
c) Transformación de la sociedad a:

Empty rectangular box for agreement details.

Catálogo

Modalidad de capital variable: o SI o NO

Nueva denominación/razón social: Incluir en cambio de Denominación y/o Transformación:

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. _____ Expediente No. _____

Fecha. _____

- d) Cambio de domicilio social





Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Entidad Municipio



e) Modificación al objeto de la sociedad

f) Aumento o disminución del capital fijo:

	Capital social fijo	Aumento	Disminución	Capital social fijo total
f1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

f2) Con expresión de valor nominal Sin expresión de valor nominal



f3) Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

Opción para traer información anterior de socios.

Nombre/ Denominación/Ra- zón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP	RFC / Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total

g) Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

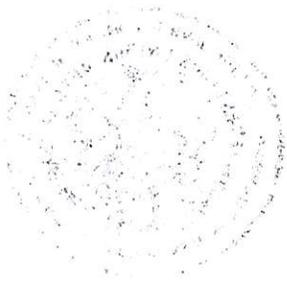
Al momento de la inscripción Tres meses después de su inscripción

g 1) Fusión por incorporación

Folio mercantil electrónico	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante (Tendrá la funcionalidad para elegir entre una u otra opción)

g 2) Fusión por integración

Folio mercantil electrónico de las fusionadas	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social





Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio



Denominación y/o Razón Social de la nueva Sociedad: _____

h) Escisión de la sociedad

h-1) Escisión Total

Escisión Parcial

h-2) En beneficio de:

Denominación y/o Razón Social de la(s) Sociedad(es) Escindida (s): _____

h-3) Capital social fijo escindido

Disolución de la sociedad



Causa de la disolución:

- Catálogo:** Por expiración del término
 Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social.
 Por acuerdo de los socios.
 Por que el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona.
 Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.
 Por resolución judicial.

Nombre del(los) liquidador(es)

j) Depósito del balance final de la liquidación

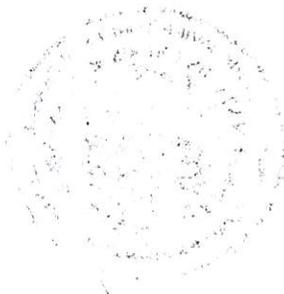
k) Liquidación de la sociedad.-

l) Emisión de obligaciones:

- Catálogo**
 Por ejemplo: Obligaciones Hipotecarias
 Obligaciones Quirografarias
 Obligaciones Prendarias
 Bonos

m)

Revocación y/o Renuncia de Funcionarios y/o de Apoderados:





Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio



<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	REVOCAACION O RENUNCIA (incluye botón check box)	TOTAL O PARCIAL (incluye botón check box)
------------------------	-------------------------	---------------	-----------------	--------------	---	--

Modificación de facultades de Funcionarios y/o Apoderados:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	<u>FACULTADES VIGENTES</u>
------------------------	-------------------------	---------------	-----------------	--------------	----------------------------



Nombramiento de funcionarios y/o Apoderados, y sus respectivas facultades:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	<u>FACULTADES</u>
------------------------	-------------------------	---------------	-----------------	--------------	-------------------

10. El quórum de asistencia a la asamblea fue de: 100 %

11. Convocatoria (de haberla) publicada en: _____ fecha: _____

12. Otras autorizaciones en su caso: I.- Ofrecimiento de venta de las 30 treinta acciones que hace el señor RAMON GONZALEZ MUÑOZ.-----

II.- Ofrecimiento de venta de las 60 sesenta acciones que hace el señor JUAN MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ.-----

III.- Renuncia al cargo de Administrador Único, por parte del señor RAMON GONZALEZ MUÑOZ, y en caso de ser aceptada nombramiento de nuevo administrador.-----

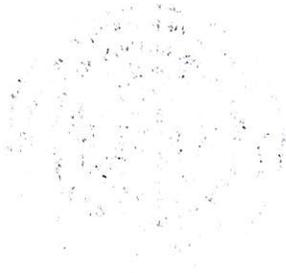
IV.- Designar a una persona para que concorra ante notario público a protocolizar el acta que se levante de la presente reunión.-----
El Orden del Día fue aprobado por unanimidad de los accionistas.-----

I.- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el señor RAMÓN GONZALEZ MUÑOZ, expresó su deseo de ofrecer en venta las 30 treinta acciones que tiene en la sociedad al valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas, con los derechos y obligaciones de cualquier índole que les corresponda y que son ampliamente conocidos de todos los presentes, que las ofrece en primer lugar a la otra accionista para que pueda hacer uso del derecho del tanto que le conceden los estatutos sociales.-----

El señor JUAN MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ expreso que no le interesa adquirir las acciones que ofrece en venta el señor RAMON GONZALEZ MUÑOZ, toda vez que él también esta ofreciendo en venta 60 sesenta acciones de las que tiene en la sociedad, las cuales ofrece también al valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas.-----

Solicita el uso de la voz la señora ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO, a quien se le otorga, manifestando que a ella si le interesa adquirir las acciones que venden las señores RAMON GONZALEZ MUÑOZ y el señor JUAN MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ, a valor nominal, concretándose en este acto la venta de las mismas acciones.-----

En este acto la señora ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO cubre en efectivo al señor RAMON GONZALEZ MUÑOZ la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional) y al señor JUAN MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ, la cantidad de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), quienes Reciben a su entera satisfacción el importe del valor de sus acciones y solicitan se les pongan a la vista los títulos para endosar las mismas a la señora ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO, a fin de que se le reconozca como titular de dichas acciones.-----





Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio



II.- Asimismo, la administración de la sociedad deberá hacer las anotaciones correspondientes en el libro de accionistas de la empresa.

Como consecuencia de la venta de acciones efectuada, el capital social de la sociedad queda representado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL
ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO	90	\$ 45,0000.00
JUAN MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ	10	\$ 5,000.00
TOTAL:	100	\$ 50,000.00



Con lo anterior quedó desahogado el segundo punto del orden del día.

En desahogo del TERCER punto del orden del día, el señor RAMON GONZALEZ MUÑOZ, manifestó que, en razón de haber enajenado la totalidad de sus acciones, presenta en este acto su renuncia, con carácter de irrevocable, al cargo de Administrador Único que venía desempeñando hasta el momento, y solicita a los accionistas tomen el acuerdo que proceda y designen a un nuevo administrador de la sociedad, determinando quien debe quedar al frente de la administración de la empresa.

Una vez que la asamblea deliberó sobre este punto, se tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO 1 UNO:

Se aprueba la venta de acciones aquí efectuada.

ACUERDO NUMERO 2 DOS:

Se reconoce como accionista a la señora ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO.

ACUERDO NUMERO 3 TRES:

Se acepta la renuncia que hace el señor RAMON GONZALEZ MUÑOZ, al puesto de administrador único de la sociedad, brindándole un reconocimiento por la labor que desempeñó durante el tiempo que estuvo al frente de la administración de la empresa.

ACUERDO NÚMERO 4 CUATRO:

Se designa como nuevo Administrador Único de la sociedad a la señora ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO, quien estando presente aceptó el cargo conferido y protestó su fiel y legal desempeño del mismo, confiriéndosele en este momento todas y cada una de las facultades que establece la cláusula DÉCIMA PRIMERA de la escritura constitutiva, delegándosele en consecuencia la firma y representación social.

En desarrollo del CUARTO punto del Orden del Día, los señores accionistas tomaron el acuerdo de designar a la señora ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO, para que concurra ante el notario público de su elección a protocolizar los acuerdos tomados en la presente reunión.

No habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la reunión, y para constancia se levanta la presente acta que firman los que en ella intervinieron.

JUAN MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ.-FIRMADO.-RAMON GONZALEZ MUÑOZ.-FIRMADO.-ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO.-FIRMADO.

13. Generales del (los) representante(s) y/o delegado (s)

Por sus generales el compareciente dijo ser: Mexicana por nacimiento, mayor de edad, de ocupación Profesionista, con domicilio en calle 1° de Mayo, número 10 diez, colonia centro, de la ciudad de Unión de San Antonio, Jalisco y de paso por esta ciudad.





Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

* Campos obligatorios

Nota. Esta forma en el Sistema informático tendrá la funcionalidad de ayuda a los usuarios en los que se podrá desplegar la información del instructivo de llenado, para facilitar la captura de la información idónea y necesaria para la adecuada publicidad del acto jurídico a inscribir.



LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO No. 15
SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.
NOMBRE Y FIRMA.

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 2 dos días del mes de abril del 2014 dos mil catorce, Yo, **LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ**, Notario Público número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, procedo a **CERTIFICAR** 1 una copia fotostática del primer testimonio de la escritura pública número 19,685 diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha 17 diecisiete de enero del 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del suscrito Notario Público, donde consta la protocolización de una Acta de Asamblea de la sociedad mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, misma que concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con el original que tuve a la vista.

La copia que certifica consta de 10 diez fojas útiles.

Se expide la presente certificación a petición de la sociedad mercantil denominada **TECNOVIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- DOY FE.



Erik J. Torres Hernández
LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO

\\Servnotaria\Mo... do\Archivos De Word Cp Juanita\Nuevas Disposiciones\certificación

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



TEC101125JI5
Registro Federal de Contribuyentes

TECNOVIGILANCIA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15010293700
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
LEON , GUANAJUATO A 11 DE JULIO DE 2023



TEC101125JI5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TEC101125JI5
Denominación/Razón Social:	TECNOVIGILANCIA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	TECNOVIGILANCIA
Fecha inicio de operaciones:	25 DE NOVIEMBRE DE 2010
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE JUNIO DE 2012

Datos del domicilio registrado

Código Postal:37358	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: CAMPESTRE	Número Exterior: 2804
Número Interior:LOCAL7	Nombre de la Colonia: CAÑADA DEL REFUGIO
Nombre de la Localidad: LEON DE LOS ALDAMA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LEON
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO	Entre Calle: CALLE CAÑADA DEL SAUCE
Y Calle: CALLE CAÑADA DE MARICHES	

Actividades Económicas:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	40	25/11/2010	
2	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	30	03/01/2014	
3	Otros servicios de limpieza	20	01/01/2014	
4	Comercio al por mayor de ropa	10	01/01/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	25/11/2010	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	25/11/2010	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/11/2010	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	25/11/2010	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	25/11/2010	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/11/2010	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/11/2010	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	25/11/2010	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2011	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2023/07/11|TEC101125J15|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:

pzz/vtw4rk4HMkA+eSifkmyWYJCyMQXchcbLIO4jJ3+R9eEPEP8CZQN2PMUBaTb7d/6AI0ToT8KLqRfzEacyr1YL3r9TmdFeNqPa1wYyqWqTPszOBe1gWcpxi8LnstBi2Xjbib/3Jqit63XmhlMz53plyyUqJrFpj4p4o7MEHE=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 904 DE LA COLONIA LOS FRESNOS LEÓN, GUANAJUATO.

León, Guanajuato, 25 veinticinco de Agosto del 2016 dos mil dieciséis.-----

Los autos del expediente 261/2014/L1/CU/RRIT, relativo al Registro de Reglamento Interior de Trabajo presentado por la persona moral TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V., y en la que se presentó documentación presentada ante la Oficialía de Partes de este Tribunal en fecha 16 de diciembre del año en curso, suscrita y firmada por las CC. Ana Liliana Hernández Lozano y Carla Inés Torres Ruíz como Representantes de la patronal y trabajadores dentro de la Comisión de Integración de la Comisión Mixta, en atención a lo cual LA JUNTA ACUERDA, -----

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
LEÓN, GTO.
PRIMERO.- Agréguese a los autos del presente expediente la promoción de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.-En términos del artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo, en base y revisada la documentación que se presentó conjuntamente con la solicitud de Modificación de Reglamento interior de trabajo, documentación que obra agregada a los autos del presente expediente, se emite acuerdo sobre el depósito del reglamento interior de trabajo presentado.

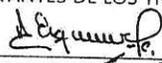
TERCERO.- El reglamento interior de trabajo tendrá vigencia y aplicación en el domicilio CAMPESTRE NUMERO 2804 LOCAL 7 COLONIA CAÑADA DEL REFUGIO DE ESTA CIUDAD. EL Reglamento Presentado se aprobó en fecha 16 de diciembre de Diciembre del 2014 dos mil catorce -

CUARTO.-En términos de la fracción tercera del artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo no producirá ningún efecto legal las disposiciones contrarias a la ley.-----

CÚMPLASE.-----

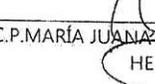
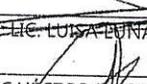
ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS C.C. MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA C. LIC. NORMA PATRICIA DURAN IBARRA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON LA LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO, COMO SECRETARIA QUE DA FE. DOY FE.-----

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

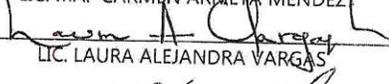
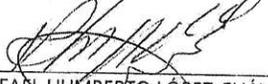
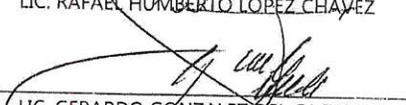
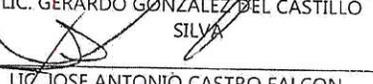
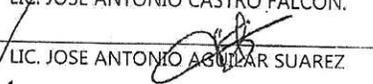

C. RICARDO ESQUIVEL OJEDA

LIC. HÉCTOR MANUEL ZAMORA OLEA

C. AMADOR ZAVALA SERRANO

C.P. MARÍA JUANA ADRIANA TOVAR HERRERA

LIC. LUSA LUNA HERNÁNDEZ

LIC. HÉCTOR HUGO VARELA TÉLLEZ.

REPRESENTANTES DEL CAPITAL

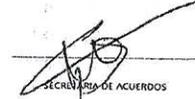

LIC. MA. CARMEN ARRIETA MÉNDEZ

LIC. LAURA ALEJANDRA VARGAS

LIC. RAFAEL HUMBERTO LÓPEZ CHÁVEZ

LIC. GERARDO GONZÁLEZ DEL CASTILLO SILVA

LIC. JOSÉ ANTONIO CASTRO FALCON.

LIC. JOSÉ ANTONIO AGUILAR SUÁREZ.

EL _____
REPRESENTANTE DE GOBIERNO

LIC. NORMA PATRICIA DURAN IBARRA *dice Norma Angelica Ramirez Beckler*
PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LEÓN,
GUANAJUATO.

LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO
SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LEÓN,
GUANAJUATO.

EL ANTERIOR ACUERDO SE NOTIFICA A LOS PROMOVENTES POR ESTRADO QUE SE FIJAN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIENDO LAS 15:00 QUINCE HORAS DEL 25 VEINTICINCO DEL MES DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS.



SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE
LEON, GT.





H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

LOS QUE SUSCRIBIMOS SRA. ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA TECNOVIGILANCIA S.A DE C.V. CARACTER QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACION PUBLICA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE EN ORIGINAL Y COPIA A FIN DE QUE PREVIO COTEJO ENTRE LAS MISMAS, SE ME DEVUELVA LA ORIGINAL Y OBRE EN SUS AUTOS LA COPIA COTEJADA, ASI COMO LA SRA. CARLA IVONNE TORRES RUIZ. TRABAJADORES AL SERVICIO DE DICHA EMPRESA EN NUESTRO CARÁCTER DE INTEGRANTES DE LA COMISION DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO ELABORADO POR LA EMPRESA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES AL RESPECTO, BLVD CAMPESTRE N° 2804 LOCAL 7 COL. CAÑADA DEL REFUGIO DE ESTE MUNICIPIO LEON GTO.; ANTE USTEDES RESPETUOSAMENTE COMPARECEMOS PARA EXPONER:

QUE ADJUNTO AL PRESENTE ESTAMOS ANEXANDO EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO QUE HEMOS APROBADO LA COMISION QUE INTEGRAMOS ENTRE EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES, SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA ANEXA, ELLO EN LA FINALIDAD DE QUE TENGA A BIEN ESTE H. TRIBUNAL DEJAR DEBIDAMENTE REGISTRADO DICHO REGLAMENTO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y PUEDA ENTRAR EN VIGOR PARA LOS TRABAJADORES QUE LABORAN PARA EL SERVICIO TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V. ROGANDO TENGA A BIEN HACERNOS LA DEVOLUCION DE LOS TANTOS QUE SE ANEXAN CON LA CONSTANCIA DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTICULOS 422 AL 425 DE LA VIGENTE LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ATENTAMENTE SOLICITAMOS:

PRIMERA: SE NOS RECONOZCA EL CARÁCTER Y PERSONALIDAD QUE OSTENTAMOS.

SEGUNDA: SE SIRVA ORDENAR EL REGISTRO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE SE ADJUNTA PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.

TERCERA: SE NOS HAGA ENTREGA DELMISMO CON LA CONSTANCIA DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
LEON GTO. A 4 DE AGOSTO DEL AÑO 2016**

CARLA INVONNE TORRES RUIZ

ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO





REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LA EMPRESA TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.

Capítulo I

Ámbito de aplicación

1. Están sujetos al presente Reglamento, todas las personas que desempeñen cualquier trabajo subordinado a favor de la empresa.
2. El presente Reglamento es de observancia obligatoria tanto para la empresa como para los trabajadores a su servicio incluyendo, desde luego, a todos los trabajadores que ingresen con posterioridad a la fecha de depósito del mismo.
3. El personal de la empresa está obligado a cumplir también con las disposiciones de orden técnico, operativo y administrativo que dicte la misma, las cuales les serán dadas a conocer a través de los medios adecuados para el caso.
4. El presente reglamento, es enunciativo mas no Limitativo.
5. Este mismo reglamento, debe ser firmado, por todos y cada uno de los colaboradores de esta empresa denominada TECNOVIGILANCIA, SA DE CV, con la leyenda enterado, y/o en su defecto Carta de donde se acredite que conoce y acepta este reglamento.

Capítulo II

Ingreso a la empresa

6. En los casos en que sea necesario que el trabajador obtenga aprobación expresa de las autoridades para desempeñar el trabajo contratado, será requisito indispensable que presente las licencias, autorizaciones o documentos respectivos; de no hacerlo en dichos términos, se firmara el contrato hasta su presentación por *inhabilidad manifiesta para desempeñar el trabajo*.

Capítulo III

Organización del personal

7. Los trabajadores se clasifican de acuerdo a sus funciones en:
 - **Trabajadores operativos:** son las personas encargadas de proteger la integridad física de las personas y los bienes materiales de la empresa donde trabaja, teniendo a su disposición recursos técnicos y tecnológicos
 - ❖ Director operativo
 - ❖ Gerente operativo administrativo
 - ❖ Coordinador operativo
 - ❖ Supervisor
 - ❖ Guardias
 - **Trabajadores administrativos:** son las personas encargadas de desarrollar actividades de oficina o administrativas para el logro de los objetivos tanto operativos como administrativos





TECNO[®]
VIGILANCIA

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LA EMPRESA TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.



Capítulo I

Ámbito de aplicación

1. Están sujetos al presente Reglamento, todas las personas que desempeñen cualquier trabajo subordinado a favor de la empresa.
2. El presente Reglamento es de observancia obligatoria tanto para la empresa como para los trabajadores a su servicio incluyendo, desde luego, a todos los trabajadores que ingresen con posterioridad a la fecha de depósito del mismo.
3. El personal de la empresa está obligado a cumplir también con las disposiciones de orden técnico, operativo y administrativo que dicte la misma, las cuales les serán dadas a conocer a través de los medios adecuados para el caso.
4. El presente reglamento, es enunciativo mas no Limitativo.
5. Este mismo reglamento, debe ser firmado, por todos y cada uno de los colaboradores de esta empresa denominada TECNOVIGILANCIA, SA DE CV, con la leyenda enterado, y/o en su defecto Carta de donde se acredite que conoce y acepta este reglamento.



Capítulo II

Ingreso a la empresa

6. En los casos en que sea necesario que el trabajador obtenga aprobación expresa de las autoridades para desempeñar el trabajo contratado, será requisito indispensable que presente las licencias, autorizaciones o documentos respectivos; de no hacerlo en dichos términos, se firmara el contrato hasta su presentación por *inhabilidad manifiesta para desempeñar el trabajo*.

Capítulo III

Organización del personal

7. Los trabajadores se clasifican de acuerdo a sus funciones en:
 - **Trabajadores operativos:** son las personas encargadas de proteger la integridad física de las personas y los bienes materiales de la empresa donde trabaja, teniendo a su disposición recursos técnicos y tecnológicos
 - ❖ Director operativo
 - ❖ Gerente operativo administrativo
 - ❖ Coordinador operativo
 - ❖ Supervisor
 - ❖ Guardias
 - **Trabajadores administrativos:** son las personas encargadas de desarrollar actividades de oficina o administrativas para el logro de los objetivos tanto operativos como administrativos





TECNO[®]
VIGILANCIA

Capítulo IV

Lugar y tiempo de trabajo

8. Centro de trabajo: es aquel lugar físico en cual esta comisionado el guardia de seguridad privada para resguardar intramuros los bienes materiales y la integridad física de los que ahí trabajan y además deben atender cualquier otra actividad conexas a su ocupación principal que le sea asignada por su inmediato superior.

Capítulo V

Jornada de trabajo

9. La jornada semanal de trabajo será de **48 HORAS**; el horario u horarios que regirán en los distintos departamentos de la empresa será

- PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO: LUNES A SABADO, SIENDO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 19:00; SABADO DE 9:00 A 14:00

- PARA EL PERSONAL OPERATIVO: LOS DIAS Y HORARIO DE LABORES SERAN DE ACUERDO AL CONTRATO MERCANTIL, ASI COMO SERVICIOS ADICIONALES QUE REQUIERA EL CLIENTE, SIN EMBARGO SERAN COMPLETAMENTE DEL CONOCIMIENTO DEL SUPERVISOR Y DIRECTOR OPERATIVO, PARA QUE ESTE RELACIONADO CON EL PAGO DE SALARIOS DE DICHS TRABAJADORES. en los términos del artículo 59 de la ley Federal del Trabajo vigente.

10. Los trabajadores operativos tendrán una hora para tomar sus alimentos y lo harán dentro del centro de trabajo, por lo que dicho período queda dentro de la jornada laboral.
11. Los horarios señalados podrán ser modificados a petición de la empresa y por necesidades de la misma, previo convenio con los trabajadores.
12. Cuando por requerimiento justificado de la empresa sea necesario prolongar la jornada, los trabajadores requeridos continuarán en el desempeño de sus labores.
13. Los trabajadores que laboren tiempo extraordinario, recibirán pago de 100% mas el salario que corresponda a las horas de la jornada, así como aquellos que trabajen en sus días de descanso y cuando se trate del día domingo, recibirán además el pago del 25% sobre un salario de los días ordinarios laborados como prima.

Capítulo VI

Días de descanso y vacaciones

14. La empresa concederá a sus trabajadores un día de descanso, por cada seis días de trabajo. Cuando no laboren durante los seis días hábiles, la empresa cubrirá una sexta parte del salario, multiplicado por los días de la semana que se hubieren laborado.
15. Son días de descanso obligatorio con goce íntegro de salario, los siguientes:

16. Días Feriados

- El 1o. de enero;

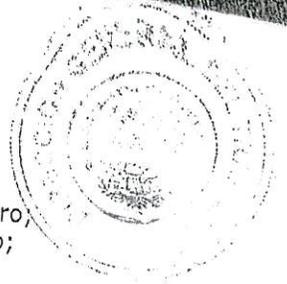
Bldv. Campestre 2804 Local 7 Col. Cañada del Refugio C.P. 37358 León, Gto. Tel. (477) 198 0341
servicios@tecno-vigilancia.com.mx www.tecno-vigilancia.com.mx







TECNO®
VIGILANCIA



- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
 - El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
 - El 1o. de mayo;
 - El 16 de septiembre;
 - El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
 - El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
 - El 25 de diciembre, y
 - El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
17. La empresa concederá a sus trabajadores vacaciones anuales conforme al artículo 76 de la ley federal del trabajo, en la inteligencia de que tales días serán pagados con salario Integro, más el 25% adicional por concepto de prima vacacional.
18. La forma de disfrutarlas del personal que tenga derecho, presentaran la solicitud correspondiente al jefe inmediato, por lo menos 15 días de anticipación.



Capítulo VII

Permisos

19. Los trabajadores están obligados a solicitar los permisos para faltar a sus labores, por escrito dirigido a su jefe inmediato.
20. Permisos ordinarios son aquellos que se solicitan con tres días de anticipación.
21. Toda falta no amparada con autorización escrita, se computará como injustificada.
22. Son consideradas faltas justificadas, sin el requisito del permiso autorizado por escrito, las que obedezcan a caso fortuito o fuerzas mayores debidamente comprobadas.
23. Permiso extraordinario es cuando el trabajador necesite retirarse de la empresa durante la jornada de trabajo por enfermedad, razones personales o extraordinarias, deberá solicitar el permiso a su jefe inmediato, quien le dará la autorización y este solventara la inasistencia.
24. En caso de fallecimientos de familiares directos; los trabajadores tendrán derecho a faltar 1 día, con goce de sueldo integro.
25. En caso de alumbramiento, de las esposas de los trabajadores, tendrá derecho a faltar 1 día, de con goce de sueldo integro.

Capítulo VIII

Salario

26. Salario: es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.
27. A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.
28. Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos. Los que no hayan cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte

Bld. Campestre 2804 Local 7 Col. Cañada del Refugio C.P. 37358 León, Gto. Tel. (477) 198 0341
servicios@tecno-vigilancia.com.mx
www.tecno-vigilancia.com.mx





proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste.

29. Los plazos para el pago del salario nunca podrán ser mayores de **quince días**.

Capítulo IX

Obligaciones de los trabajadores

30. Son obligaciones de todos los trabajadores
- I. Firmar su contrato individual de trabajo
 - II. Proporcionar a la empresa los documentos certificados y datos que acrediten su capacidad, aptitud y facultad para desempeñar el puesto asignado, bajo su mas estricta responsabilidad si se encuentra que estos documentos no son auténticos.
 - III. Desempeñar su trabajo con eficiencia, cuidado y aptitudes compatibles con su condición, edad y salud, sujetándose a la dirección de sus superiores, leyes y reglamentos respectivos.
 - IV. Observar buena conducta durante su servicios
 - V. Guardar reserva a los asuntos que tenga conocimientos con motivo de su trabajo
 - VI. Mantener en buen estado los instrumentos y útiles que se le proporcionen para el desempeño de su trabajo encomendado, no siendo responsables por el deterioro causado por el uso normal o mala calidad de los mismos.
 - VII. Abstenerse de hacer propaganda de cualquier clase en los lugares de trabajo.
 - VIII. Abstenerse a hacer colectas de cualquier índole en los lugares de trabajo.
 - IX. Asistir a los cursos de capacitación.
 - X. Los trabajadores, sin excepción alguna, deberán estar en sus lugares de operación e iniciar sus labores exactamente a la hora señalada en el artículo 10; sin embargo, se contará con una tolerancia de 5 minutos, pasados los cuales se considerará como retardo al inicio de labores.
 - XI. Al iniciarse la jornada de trabajo diariamente, la asistencia y puntualidad de los trabajadores la registrará la cabina, supervisor y de inmediato procederán a instalarse en los lugares de trabajo.
 - XII. En caso de algún problema con el cliente, el trabajador dará aviso a su superior para que atienda el asunto.

Todos los trabajadores operativos deben cumplir además con lo indicado en los artículos 33, 34, y 35 de la ley federal de seguridad privada.

Capítulo X

Obligaciones de los Trabajadores

31. Artículo 33 Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:
- I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;
 - II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada;
 - III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al



1-12-1910
1-13-1910
1-14-1910
1-15-1910
1-16-1910
1-17-1910
1-18-1910
1-19-1910
1-20-1910
1-21-1910
1-22-1910
1-23-1910
1-24-1910
1-25-1910
1-26-1910
1-27-1910
1-28-1910
1-29-1910
1-30-1910
1-31-1910



estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;

IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;

V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;

VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, uso arbitrario del propio derecho y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación,

VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.

32. **Artículo 34.-** Las personas físicas deberán cumplir con los mismos requisitos y obligaciones establecidos en esta Ley para el personal de las empresas.

33. **Artículo 35.-** Además de las obligaciones previstas en la presente Ley, los prestadores de servicios deberán apegar su actuación a las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada en la entidad federativa que presten los servicios.

También deberá de cumplir con lo que indica el reglamento en los artículos 27 del capítulo II y artículo 28 y 29 capítulo III, que se enuncian a continuación.

34. DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO

Artículo 27.- El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:

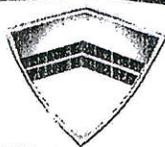
- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad
- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables

35. **Artículo 28.-** El personal operativo estará obligado a:

- I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;
- II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;







TECNO®
VIGILANCIA



- III. Reportar por escrito al prestador las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;
- IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa.
- V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios,
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Artículo 29.- El personal operativo se deberá de abstener de:

- I. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;
- II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;
- III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;
- IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;
- V. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

La inobservancia por parte del personal operativo a la Ley, el Reglamento y a lo ordenado en las disposiciones internas del Prestador de Servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo, Manual o Instructivo operativo aplicable, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que su conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como para el Prestador de Servicios.

Capítulo XI

Medidas disciplinarias

36. Son causas de rescisión del contrato de trabajo, las señaladas en la Ley Federal del Trabajo.
37. Todas las faltas que impliquen incumplimiento de este Reglamento, a la Ley Federal del Trabajo, o al contrato de trabajo, que no ameriten la rescisión del contrato, serán sancionadas por la empresa con suspensión de labores hasta por ocho días. El departamento de recursos humanos en cada caso hará las investigaciones correspondientes, escuchando siempre al trabajador, y como regla general notificará las normas disciplinarias por escrito.
38. *Se sancionará de manera económica los retardos que en el periodo de **15 QUINCE DIAS**, existan 3 (tres) retardos, esto es después de las 9:05, se tomara como retardo por quincena. Computada.*
39. *Sanciones por faltas injustificadas en periodos de 20 días*
 - ❖ Una falta: amonestación
 - ❖ Dos faltas: suspensión por un día sin goce de sueldo
 - ❖ Tres faltas: Suspensión por tres días sin goce de sueldo
 - ❖ Cuatro faltas: Rescisión de contrato
40. *Sanciones por retardos injustificados en un periodo de 30 días*
 - ❖ Un retardo: amonestación
 - ❖ Dos retardos: suspensión por un día sin goce de sueldo
 - ❖ Mas de tres retardos: Suspensión por dos días sin goce de sueldo
 - ❖ Mas de cinco retardos: Suspensión por cuatro días sin goce de sueldo







- ❖ Más de ocho retardos: Suspensión de cinco a ocho días sin goce de sueldo de acuerdo a la reincidencia del trabajador.
- 41. El tiempo no laborado por retardos se descontará del sueldo del trabajador.
- 42. Los trabajadores que abandonen injustificadamente su lugar de trabajo con anticipación a la hora de la salida, serán sancionados con una amonestación o hasta con un día de suspensión, sin goce de sueldo, dependiendo de las consecuencias de su abandono en las actividades, la que además podría dar como resultado una causal de rescisión, en caso de causar un grave daño al patrimonio de la empresa.
- 43. Cualquier otra infracción a las disposiciones del presente reglamento será sancionada con una amonestación o con un día de suspensión de actividades, bajo el descuento salarial correspondiente, descuento que se registrará de acuerdo al Art. 110 fracción I de la LFT vigente,

MARCO LEGAL DE SEGURIDAD PRIVADA

LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2006 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 17-10-2011

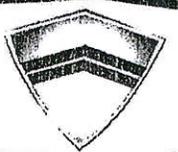
- Artículo 33.- Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:
- I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;
 - II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada; LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 17-10-2011 16 de 25 Fracción reformada DOF 27-01-2011
 - III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;
 - IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;
 - V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;
 - VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
 - VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y
 - VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO







TECNO®
VIGILANCIA



Artículo 27.- El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:

- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia Injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;
- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.



CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO

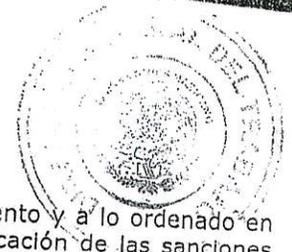
Artículo 28.- El personal operativo estará obligado a:

- I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;
- II. Poner Inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;
- III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del Informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;
- IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de Identificación y credencial de la empresa;
- V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Artículo 29.- El personal operativo se deberá de abstener de:

- I. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;
- II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;
- III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;
- IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;
- V. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables.





La Inobservancia por parte del personal operativo a la Ley, el Reglamento y a lo ordenado en las disposiciones Internas del Prestador de Servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interior

De Trabajo, Manual o Instructivo operativo aplicable, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que su conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como para el Prestador de Servicios.



Transitorios.

Primero. Deberá depositar el presente documento en la Junta de Conciliación y Arbitraje, dentro de los 15 días siguientes a su firma.

Segundo. El presente Reglamento deberá ser distribuido a todos los trabajadores que actualmente laboren en la empresa y a los que ingresen con posterioridad.

Tercero. Su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que sea depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Cuarto. Este Reglamento podrá ser modificado de común acuerdo entre empresa y trabajadores, notificando los cambios a la Junta respectiva, así como a todos los trabajadores de la organización.

Transitorios

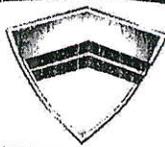
Primero. La Comisión Mixta para la elaboración del presente documento deberá depositar el presente documento en la Junta de Conciliación y Arbitraje, publicado en el tablero de avisos para el conocimiento del personal, y estará a disposición de todo el personal para su consulta.

Segundo. El presente Reglamento deberá ser del conocimiento de todos los trabajadores que actualmente laboren en la empresa y a los que ingresen con posterioridad.

Tercero. Su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que sea depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Cuarto. Este Reglamento no podrá ser modificado sino de común acuerdo entre empresa y trabajadores, notificando los cambios a la Junta respectiva, así como a todos los trabajadores de la organización.





TECNO[®]
VIGILANCIA

LEÓN, GTO. A 03 TRES DE Julio del año 2016



Por la Empresa

Por los Trabajadores

TECNOVIGILANCIA
ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO

CARLA IVONNE TORRES RUIZ





R A Z Ó N.

LA SUSCRITA LICENCIADA LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; RAZONA: QUE EN FECHA 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL 2014 DOS MIL CATORCE, FUE PRESENTADO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL, MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE RIGE EN LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: CALLE CAMPESTRE NUMERO 2804 LOCAL 7 COLONIA CAÑADA DEL REFUGIO DE ESTA CIUDAD. TRAMITADO BAJO EL NUMERO DEL EXPEDIENTE 261/2014/L1/CU/RRIT. REGLAMENTO INTEGRADO POR 14 CATORCE FOJAS ÚTILES POR SU LADO FRENTE TAMAÑO CARTA. INCLUYENDO LA HOJA QUE CONTIENE EL FOLIO DE RECEPCIÓN ANTE OFICIALIA DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL. MISMO QUE SE RAZONA A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- DOY FE.




LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO
SECRETARÍA GENERAL


LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO Y TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13 TRECE EN ESTA CIUDAD
- - - - - CERTIFICA - - - - -
Que la presente copia fotostática que va en Noventa y seis 96 foja(s) útil(es) concuerda fiel y exactamente con su original, misma que tuve a la vista con la que compulsó y COTEJO. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 28 veintiocho días del mes de Julio de 2023 Dos Mil veintitres Doy Fé: - - - - -








Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

TECNOVIGILANCIA SA DE CV

BLVD CAMPESTRE 2804 LOC 7 CP.3
CANADA DEL SAUCE Y
CANADA DEL REFUGIO. C.P. 37358
LEON SU, GTO

TOTAL A PAGAR:

\$5,286

(CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.N.)

Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido

Actualiza tus datos mediante el QR y obtendrás éste y otros beneficios

¡Escanea el código y listo!

NO. DE SERVICIO : 063110908344

RMU : 37358 11-10-11 TEC1-01125 011 CFE

**CORTE A PARTIR:
04 JUN 23**

LÍMITE DE PAGO: 03 JUN 23

TARIFA: PDEN0. MEDIDOR:86T01B MULTIPLICADOR:1

PERIODO FACTURADO: 16 MAR 23 - 18 MAY 23

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	22347		21291		1056		



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del Importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	61.00	0.00	0.00	61.00	Cargo Fijo ³	61.00
Distribución	0.00	0.00	1,019.57	1,019.57	Energía	4,068.56
Transmisión	0.00	0.00	185.64	185.64	Subtotal	4,129.56
CENACE	0.00	0.00	6.65	6.65	IVA 16%	660.73
Energía	0.00	0.00	1,732.90	1,732.90	Fac. del Periodo	4,790.29
Capacidad	0.00	0.00	1,117.25	1,117.25	DAP ²	495.55
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	6.55	6.55	Adeudo Anterior	5,054.61
Total	61.00	0.00	4,068.56	4,129.56	Su Pago	5,054.00-
					Total	\$5,286.45

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 11-JUL 2023-11:57:53-hrs. ITALIA 309-LA MODERNA LEON LEON GUANAJUATO-MEXICO 37328



37358 11-10-11 TEC1-01125 011 CFE
01 063110908344 230603 000005286 5



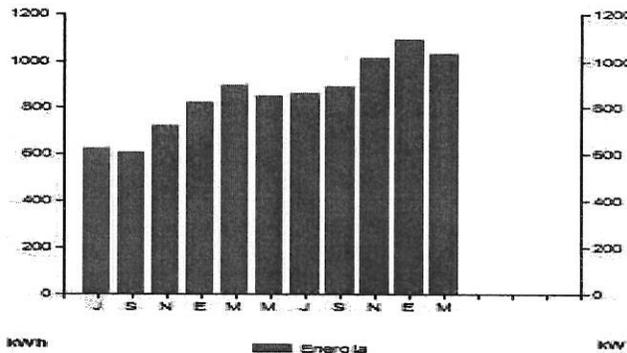
\$5,286

(CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO

Período	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
---------	-----	---------	-------	--------------------

del 17 ENE 23 al 16 MAR 23	1032	\$5,054.00	\$5,054.00	
del 16 NOV 22 al 17 ENE 23	1094	\$5,381.00	\$5,381.00	
del 15 SEP 22 al 16 NOV 22	1012	\$4,976.00	\$4,976.00	
del 15 JUL 22 al 15 SEP 22	889	\$4,352.00	\$4,352.00	
del 17 MAY 22 al 15 JUL 22	861	\$4,122.00	\$4,122.00	
del 17 MAR 22 al 17 MAY 22	849	\$4,092.00	\$4,092.00	
del 14 ENE 22 al 17 MAR 22	897	\$4,235.00	\$4,235.00	
del 17 NOV 21 al 14 ENE 22	823	\$3,823.00	\$3,823.00	
del 15 SEP 21 al 17 NOV 21	718	\$3,305.00	\$3,305.00	
del 15 JUL 21 al 15 SEP 21	604	\$2,846.00	\$2,846.00	
del 17 MAY 21 al 15 JUL 21	624	\$2,963.00	\$2,963.00	



Aplicar sencillas medidas en casa, te conviene. Aquí te decimos como disminuir tu consumo de energía eléctrica de forma sencilla.

- Desenchufa los televisores que nadie esté utilizando; recuerda que hay equipos que consumen energía eléctrica sin estar encendidos.
- Configura tu computadora con la función de ahorro de energía eléctrica.
- Si necesitas iluminación exterior en tu casa durante la noche, instala lámparas ahorradoras y controla su funcionamiento mediante sensores de presencia.

Pensando en ti y en el bienestar de tu familia, nuestro compromiso es seguir

¡Conectados Contigo!

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: TEC101125J15 Razón Social: TECNNOVIGILANCIA Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 37358 Serie: PC Folio: 000121214119 Folio Fiscat: CA01B96B-68D5-45D0-BCE3-F90066E57687 N. Certificado del SAT: 00001000000507550482 No. certificado del CSD: 00001000000516932473 Fecha y Hora de certificación: 2023-05-22T15:36:34 Unidad de medida: No Aplica
 [[4.0|PC|000121214119|2023-05-22T15:18:48|99|00001000000516932473|4625.11|MXN|5285.84|]]|01|PPD|37328|CSS160330CP7|CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS|601|TEC101125J15|TECNOVIGILANCIA|37358|601|G03|83101800|1|KWH|Energia|4129.56|4129.56|02|4129.56|02|Tasa|0.160000|660.73|80121607|1|E48|DAP|495.55|495.55|01|MILE850101TS0|MUNICIPIO DE LEON|603|37000|4129.56|02|Tasa|0.160000|660.73|660.73|]]



CNIZmBhOvTRLkpLambHC2qpePqoWA0OzgD6iClk2Fsm8dpUPDHALn2+YBzM/5xaBdpwLIUBgsF6I1DZ4dR/jt7WjU6IEyXk+ssRKM2+O2abEDC7z0Do9pZ07v1IDSi27Ui0Z0sbnEDJy pBSnRKx5BWeUMLAQcdUgRKB8OusSvsKdIMAXOIFGMRIFL1ZG1+MYcvzH67c7p0Eo/yWrKGlwffXJh4DhnWFbeRjmv2PGZT/YNMS1OchVypYZ3RAC04L7M+GCMHdJZ07zGjs ACW+izJGBq2oUczXfFOK19zoYO1dVULi+tmgzss8m0DMTyfJstXTK3JFzMSLg==

sMyMz/HT1vMtu0Gs5pXSXJE6NUs15nOmSe4QC4zmwoi2PEWR4KtiKqhcN4NcRj95qnYeiDswfBn6ckS0Tf9x3a1OEm4SabKYin5ZBT1mfGulwVpCtqtU2b111aSIH3rvThf8EKvEK zOdn7RiPOMFdxCBdxY34UFFRi0S5J9/mnnRTsa6hpa8sJxeTsjprcl(CA9fthDjPDIR3x4beT/9S6VY3KtPfsTocogJ4L4MyDWSWYA2gPdxIB5IUIHYsOGebLhP3jVE1VivBoMgUJDhoh DVL6ivT5YkaxzwNswUHCG32mPaCwhxMp4NSW26Ds9uZcyJH8xQ==

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



Suministrador de Servicios Básicos



PROFECO



CRE

¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir del 04 JUN 23.

Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango excedente.

Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>



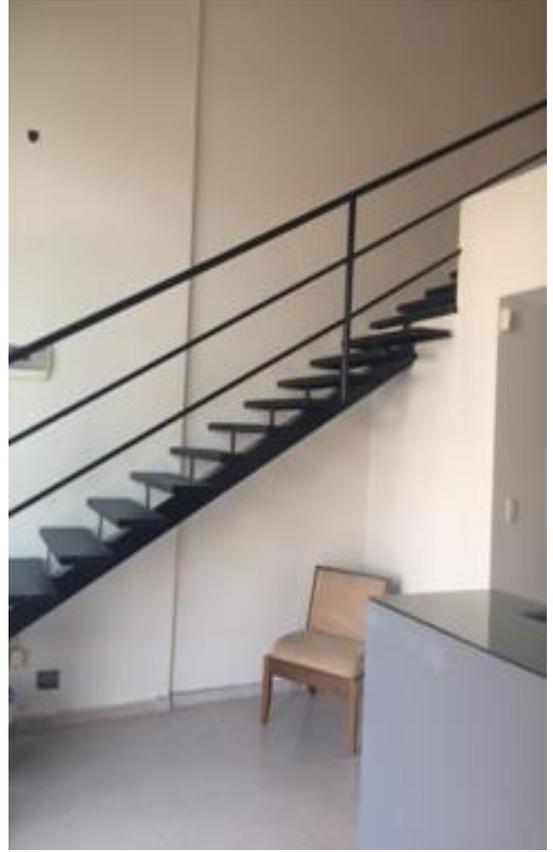
**Fotografías de la fachada e interiores del domicilio matriz de la empresa
"TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.":**

Bldv. Campestre #2804 Local 7

Colonia Cañada del Refugio. C.P. 37358

León, Guanajuato.





ATENTAMENTE



**ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.**

TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.
BLVD. CAMPESTRE #2264
CANADA DEL REFUGIO CP. 37116
LEON GTO.
RFC TEC 1011254-5
servicios@tecno-vigilancia.com.mx
www.tecno-vigilancia.com.mx
TEL 52 52 221
152 77 11

www.tecno-vigilancia.com.mx



Guanajuato, Gto., de 08 agosto de 2022

Oficio número DFE/382/2022

Asunto: Se notifica acuerdo.

**"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"**

Ana Lilia Hernández Lozano,
Administradora única de la empresa
"TECNOVIGILANCIA, S.A. de C.V."
Presente.

Al tiempo que le extiendo un cordial saludo, me permito expresar lo siguiente, respecto a su trámite para el otorgamiento de la conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato, ingresado por su persona:

Primero. – De conformidad con lo establecido por los artículos, 76; fracción I, inciso i) y 124 fracción I de la LOMPEG³, así como en lo acordado en la sesión de fecha 31 de marzo del 2022, específicamente en el punto 5 del orden del día por el Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, quién a la función pública recae, en ser Secretaria del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2021 – 2024.

Segundo. – Es atribución de esta Secretaría del Ayuntamiento, cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes y circulares que el Ayuntamiento apruebe y no estén encomendadas a otra dependencia, lo anterior, de conformidad con los artículos 128, fracción IV de la LOMPEG; y 33, fracción VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.

Tercero. De conformidad con los artículos 9, fracción I, y 10 fracción I, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, resulta atribución del Ayuntamiento, emitir el acuerdo de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el Municipio.

Cuarto. Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento que en la sesión ordinaria número 19 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, de fecha 04 de agosto del año

³ Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



en curso, específicamente dentro del punto número 9 del orden del día, resultó aprobado por 14 votos a favor, el dictamen con clave y número CSPTyM/022/2021-2024, presentado por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de este Ayuntamiento, mediante el cual **se otorga la conformidad municipal a la empresa "TECNOVIGILANCIA, S.A. de C.V."** para la prestación de los servicios de seguridad privada en este territorio municipal en las modalidades previstas en las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato.

En ese sentido, se anexa al presente oficio copia certificada del acta de la sesión ordinaria número 19, específicamente del punto 9 del orden del día, del Pleno del Ayuntamiento de fecha 04 de agosto del año en curso, misma que contiene anexo el dictamen con clave y número CSPTyM/022/2021-2024, mediante el cual se otorga la conformidad municipal a la empresa señalada, lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Lo expuesto, además con fundamento en los artículos 2, 3, 6, 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 23, fracción I, 26, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.



Acta de la Sesión Ordinaria número 19 (diecinueve) del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2021-2024, siendo las 14:02 (catorce horas con dos minutos) del día 4 (cuatro) del mes de agosto de 2022 (dos mil veintidós), celebrada en el Salón de Cabildos del edificio de la Presidencia Municipal de Guanajuato.



Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenas tardes tengan todas y todos, me da mucho gusto estar en esta sesión ordinaria número 19 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024; agradeciendo desde luego la presencia de los síndicos y regidores de las diferentes representaciones políticas que la componen; medios de comunicación; ciudadanos que nos acompañan en esta sesión. Siendo así, le solicito señora Secretaria se sirva dar inicio a esta sesión y proceda a pasar lista de asistencia y en su caso, declare la existencia del quórum legal. -----

----- 1. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración de quórum. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. Buenas tardes a todas y todos. Por instrucciones del señor Presidente Municipal, procedo en este momento a pasar lista de asistencia, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: **Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; y, los Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel; Carlos Alejandro Chávez Valdez; Cecilia Pöhls Covarrubias; Víctor de Jesús Chávez Hernández; Ana Cecilia González de Silva; Marco Antonio Campos Briones; Patricia Preciado Puga; Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Paloma Robles Lacayo; Estefanía Porras Barajas; Liliana Alejandra Preciado Zárate; y, Celia Carolina Valadez Beltrán.** -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Señor Presidente, doy cuenta que existe quórum legal con 15 asistencias, por tanto, los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Le pido señora Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día, el cual se refiere a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día. -----

----- 2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día, cuyo contenido exceptúa los casos estipulados en el artículo 64 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; 3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 18 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-



2024, celebrada el día 28 de julio de 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 4. Presentación del dictamen con clave y número COP/009/21-24, que formula la Comisión de Obra Pública, relativo a la propuesta de movimientos de transferencias para la actualización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2022 del Municipio de Guanajuato; dentro del Programa de Obra Directa, para el Ejercicio Fiscal 2022, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 5. Presentación de la Propuesta de Acuerdo con clave y número CSPTyM-001-2021-2024, que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracción II de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, apruebe el Plan de Seguridad 2021-2024, para el municipio de Guanajuato; 6. Presentación de la Propuesta de Acuerdo CSPTyM-002-2021-2024 que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, de conformidad con los artículos 37, 38 y 39 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato apruebe la integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública de Guanajuato, por lo que corresponde a los cargos que señalan las fracciones I, II y III, así como la ratificación de los Consejeros Ciudadanos que se señalan en la fracción IV, ambos, del numeral 38 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 7. Presentación del dictamen con clave y número CSPTyM/020/2021-2024, que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato de la empresa de Seguridad "MACOTELA, S.A. de C.V.", para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 8. Presentación del dictamen con clave y número CSPTyM/021/2021-2024, que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato de la empresa de seguridad privada "Alineación Estratégica de Capital Humano y Seguridad Privada, S.A. de C.V.", para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 9.



Presentación del dictamen con clave y número CSPTyM/022/2021-2024, que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato de la empresa de seguridad privada "Tecnovigilancia, S.A. de C.V.", para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 10. Presentación del dictamen con clave y número CSPTyM/023/2021-2024, que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato de la empresa de seguridad privada "Comercializadora de Seguridad Privada con Responsabilidad Social, S. de R.L. de C.V.", para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 11. Presentación del dictamen con clave y número CSPTyM/024/2021-2024, que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato de la persona física conocida comercialmente como "Seguridad Privada V.D.G.", para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 12. Presentación del dictamen con clave y número CHPCPYDI/052/2021-2024, que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, respecto a la propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de modificaciones presupuestales para obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del Ejercicio Fiscal 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 13. Presentación del dictamen con clave y número CHPCPYDI/053/2021-2024, que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, respecto a la propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la ampliación líquida, solicitada por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 14. Presentación del dictamen con clave y número CHPCPYDI/054/2021-2024, que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, respecto a la



propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la ampliación líquida, solicitada por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 15. Presentación del dictamen con clave y número CHPCPYDI/055/2021-2024, que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, respecto a la propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la ampliación líquida, solicitada por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 16. Presentación del dictamen con clave y número CHPCPYDI/056/2021-2024, que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, respecto a la propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la ampliación líquida, solicitada por un Centro Gestor, para cubrir los servicios de difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 17. Presentación del Proyecto de Acuerdo que formula el Maestro Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Regidor del Ayuntamiento de Guanajuato, para efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato modifique la cláusula de reversión del bien inmueble donado en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; 18. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 19. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 20. Asuntos generales; 21. Clausura de la sesión. - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Compañeros integrantes del Honorable Ayuntamiento, anexo a su convocatoria y a sus correos electrónicos, con antelación, ha sido enviado el proyecto del orden del día para el desahogo de esta sesión, por lo que pregunto a la asamblea si es de aprobarse la dispensa de lectura, así como el proyecto del orden del día que se pone a su consideración. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano para tomar la votación correspondiente. Señor Presidente, la dispensa de la



lectura y el contenido del orden del día, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----



----- 9. **Presentación del dictamen con clave y número CSPTyM/022/2021-2024, que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato de la empresa de seguridad privada "Tecnovigilancia, S.A. de C.V.", para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento.**-----

Martha Isabel Delgado Zárate: Me permito poner a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento, el dictamen con clave y número CSPTyM/022/2021-2024, que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato de la empresa de seguridad privada "Tecnovigilancia, S.A. de C.V.", para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento.-----





H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO
TRIENIO 2021 – 2024
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD
DICTAMEN
CSPTyM/022/2021-2024

En la ciudad de Guanajuato Capital; del día 02 de agosto del año 2022 dos mil veintidós, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, estando presentes la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, Presidenta, la Regidora Ana Cecilia González de Silva, Secretaria, la Regidora Paloma Robles Lacayo, la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán y el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, vocales; con la finalidad de estudiar y dictaminar sobre la solicitud de conformidad municipal presentada por la empresa de seguridad privada denominada "Tecnovigilancia, S.A. de C.V.", para prestar los servicios de seguridad y protección de bienes y personas en el Municipio de Guanajuato, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. En fecha 06 de mayo de 2022, se recibió en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el municipio, por parte de la empresa "Tecnovigilancia, S.A. de C.V."; solicitud que fue remitida con todos sus anexos, a la Comisaría de la Dirección de Policía Municipal a través del oficio **DFE/230/2022**, para efecto de que dicha comisaría analizara si el solicitante cumplía con los requisitos contemplados en la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato así como en lo relativo al Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten initials]



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
Guanajuato



SEGUNDO. En fecha de 19 de mayo del año en curso, el Comisario de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través del oficio **S.S.C./SUB.S.O./C.J./1152/2022**, informó a la Secretaría de Ayuntamiento, que el solicitante no reunía los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento de la materia. Derivado de lo anterior, a través del oficio DFE/248/2022, se notificó al solicitante que no cumplía con los requisitos, requiriéndole subsanara los mismos a efecto de dar continuidad al trámite de referencia.

En ese sentido, derivado del cumplimiento al requerimiento previamente señalado, se remitió a la Comisaría de la Policía Preventiva, el expediente materia de la solicitud, a través del oficio DFE/268/2022, a lo cual, dicha Comisaría, a través del oficio **S.S.C./SUB.S.O./C.J./1188/2022**, informará que el solicitante no cumplía los requisitos normativos aplicables.

Derivado de lo anterior, se formuló nuevo requerimiento al solicitante, mismo que fuera atendido en fecha 27 de junio del año en curso, remitiendo nuevamente el expediente a la Comisaría de la Policía Preventiva, la cual en fecha 29 de junio del mismo año, a través del oficio **S.S.C./SUB.S.O./C.J./1645/2022**, informará que el solicitante, reúne los requisitos establecidos en la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato así como el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

De la solicitud de referencia se desprende que el representante legal de la empresa denominada "**Tecnovigilancia, S.A. de C.V.**", presentó su solicitud bajo la modalidad prevista en la fracción II y III del artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato.

TERCERO. En fecha de 27 de junio de 2022, el solicitante realizó el pago por la cantidad de \$5,012.00 (cinco mil doce pesos 00/100 moneda nacional), ante la Dirección de Ingresos, conforme a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso B de las Disposiciones Administrativas en materia de ingresos.



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



CONSIDERACIONES

PRIMERO. - La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad es competente para conocer y proponer para conocimiento y resolución del Pleno del Ayuntamiento, el presente dictamen para emitir la Conformidad Municipal en materia de Seguridad Privada, ello con fundamento en los artículos 80, 81, 83, fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 16, fracción II, 28, 30 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto;

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para resolver, en definitiva sobre la autorización para la emisión de Conformidad Municipal a la empresa solicitante, de conformidad con el artículos 21, 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 117, fracción III, inciso h) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 9, fracción I, 10, fracción I y 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción IV, 12 fracción I, 13 fracción I, 21, 22, 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO. Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato; 21, 22 en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, esta Comisión efectuó una revisión a la solicitud así como de todos los anexos presentados, esto con el objetivo de corroborar que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la legislación mencionada, los cuales, al realizar dicho análisis, se advierte que la empresa "**Tecnovigilancia, S.A. de C.V.**", cumple con los requisitos formales requeridos, así como la totalidad de los elementos que establece el marco normativo vigente aplicable.

Lo anterior, sin dejar de observar que el artículo 67 fracción XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, atribuye a la Comisaría de la Policía Preventiva,

fe



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Guanajuato



la facultad de supervisar y vigilar que las empresas de seguridad privada que operan en el Municipio cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables. En ese sentido, si bien, el numeral 43 del reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, establece que cuando el municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del mismo reglamento, es decir, con la documentación que se encuentra señalada en dicho numeral las empresas de seguridad satisfacen los requisitos para su obtención, sin embargo, aún y a pesar de dicha disposición, la Comisaría de la Secretaría de Seguridad Pública, en ejercicio de las funciones que le son señaladas por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, realizó una revisión exhaustiva respecto a los requisitos complementarios que las empresas de seguridad privada deben reunir.

En ese sentido, resulta necesario precisar que independientemente de los requisitos complementarios a los que se hace alusión en el párrafo que antecede, la empresa de seguridad privada solicitante satisface en primer término los requisitos establecidos por el numeral 21 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, motivo por el cual, el análisis de la documentación presentada se ciñe en primer momento a lo señalado por el artículo en cita, lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por los numerales 42 y 43 del citado reglamento.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de este Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

pe



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
Guanajuato



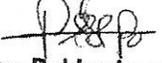
SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, conforme a lo expuesto en la consideración segunda.

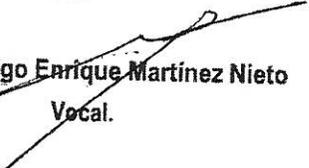
TERCERO. En atención a lo expuesto en la consideración tercera, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, otorga la **Conformidad Municipal**, a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, a la empresa "Tecnovigilancia, S.A. de C.V.", en las modalidades señaladas en su petición, toda vez que ésta **REÚNE** los requisitos necesarios para su otorgamiento.

CUARTO. Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en la próxima sesión para en su caso, aprobación definitiva.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Trienio 2021-2024, del día de su inicio, firmado de conformidad al margen y al calce de los intervinientes. Conste.


Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidenta.


Paloma Robles Lacayo
Vocal.

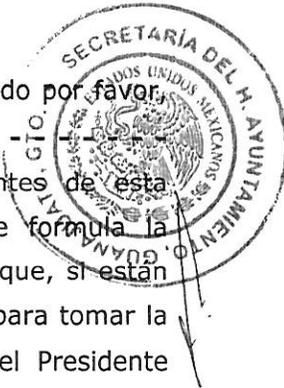

Rodrigo Enrique Martínez Nieto
Vocal.


Ana Cecilia González de Silva
Secretaría.


Celia Carolina Valadez Beltrán
Vocal.

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Señora Secretaria, le pido por favor, someta a votación del Pleno el dictamen de referencia. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Consulto a los integrantes de esta Honorable Asamblea si es de aprobarse el dictamen que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, por lo que, si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano para tomar la votación respectiva. Se han recogido los votos a favor del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones, Celia Carolina Valadez Beltrán, Liliana Alejandra Preciado Puga, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Patricia Preciado Puga y Estefanía Porrás Barajas. Quienes estén en contra, favor de manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha registrado el voto en contra de la Regidora Paloma Robles Lacayo, por lo tanto, el dictamen ha sido aprobado con 14 votos a favor. - - - - -

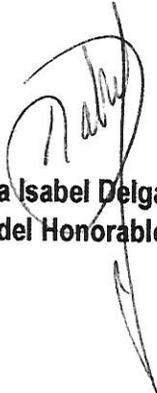




La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2022, hago constar y certifico: -----

Que las presentes 11 (once) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, las cuales forman parte integrante de la **Sesión Ordinaria número 19, celebrada el día 4 de agosto de 2022, específicamente lo que se refiere al punto número 9 del orden del día**, en que se aprobó con 14 votos a favor, el dictamen que formuló la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, con clave y número CSPTyM-022/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato de la empresa de seguridad privada "Tecnovigilancia, S.A. de C.V."; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes.-----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los **9 (nueve)** días del mes de agosto de 2022 (dos mil veintidós).-----


Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA



HACIENDA



CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL



Lugar y Fecha de Emisión
LEON , GUANAJUATO A 18 DE JUNIO DE 2021



TEC101125J15

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: TEC101125J15
Denominación/Razón Social: TECNOVIGILANCIA
Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial: TECNOVIGILANCIA
Fecha inicio de operaciones: 25 DE NOVIEMBRE DE 2010
Estatus en el padrón: ACTIVO
Fecha de último cambio de estado: 01 DE JUNIO DE 2012

Datos de Ubicación:

Código Postal: 37358
Nombre de Vialidad: CAMPESTRE
Número Interior: LOC 7
Nombre de la Localidad:
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO
Y Calle: CALLE CAÑADA DE MARICHES
Tel. Fijo Lada: 477

Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Número Exterior: 2804
Nombre de la Colonia: CAÑADA DEL REFUGIO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LEON
Entre Calle: CALLE CAÑADA DEL SAUCE
Correo Electrónico: luisalberto78@hotmail.com
Número: 198-0341

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, s.p. 06706, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 63 728
@se@sat.gob.mx | sat.gob.mx



Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio
1	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	40	25/11/2010
3	Otros servicios de limpieza	30	01/01/2014
2	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	30	03/01/2014

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	25/11/2010	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	25/11/2010	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/11/2010	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	25/11/2010	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	25/11/2010	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/11/2010	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	25/11/2010	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/11/2010	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2011	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/06/18|TEC101125J15|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||



Sello Digital:

rgmGap4ntbKhFbBESPMOPsik0QNigtIbNmBOCoDyyobhHFUsR5B4CEszDRGw0YmQN3Dlezv...
95M7WBparK6Ob2Ta0I2OfBJ6xcAWVWI27isOtVsA59/nPqiyUh6neZJnvypQ/jQ2yxWeW9oPsn4...



[Handwritten signature]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06306, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 725 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx



Constancia de Situación en Materia de Obligaciones Fiscales Estatales

Registro Estatal de Contribuyentes: TEC101125JI5
Nombre, Denominación o Razón Social: TECNOVIGILANCIA SA DE CV
Representante Legal: ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO
Estatus del Contribuyente: ACTIVO

Por medio de la presente se hace constar que de acuerdo con la información que obra en poder del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, a la fecha de la expedición de la presente Constancia, **TECNOVIGILANCIA SA DE CV** se encuentra en **CUMPLIMIENTO** con relación a sus obligaciones fiscales, y no se registran créditos fiscales por concepto de contribuciones estatales a su cargo.

Revisión Practicada el día 20 del mes Octubre de 2022 a las 15:42:28 horas.

El estatus de cumplimiento o incumplimiento del contribuyente que se refleja en la presente Constancia, podrá variar derivado del ejercicio de las facultades conferidas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, en términos de la legislación fiscal aplicable y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

En materia de impuestos estatales, la presente Constancia únicamente verifica que se encuentre al corriente en el cumplimiento respecto de la presentación de las declaraciones a que haya lugar, sin que su estatus refleje el correcto entero de los impuestos estatales declarados o pagados, por lo que no se extinguen las obligaciones que resulten por alguna omisión.

Si requiere solicitar aclaraciones respecto de la Constancia que se expide, podrá hacerlo mediante correo electrónico, en la dirección soporte@guanajuato.gob.mx, para lo cual, deberá adjuntar la documentación que respalde su petición; o bien acudir a cualquier Oficina de Servicios al Contribuyente presentando de igual manera, la documentación soporte.

Se expide la presente constancia, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 6, 7, 10, 11, 58, 63, 69, 71 y 102 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 7, fracción X, 27, fracción III y 77, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 6, fracciones I, II, V, XIII, XXXVII y XLI, 7, fracción III y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; 1, 19, fracción III, inciso a), 23, 31, fracción I, 33, 34, fracciones II, V y X del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; y, Reglas III.1.1 y III.1.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2021, a solicitud de **TECNOVIGILANCIA SA DE CV**, así mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 85, fracción IV de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.



El Director de Servicios al Contribuyente

C.P. Jorge Eduardo Enríquez Arredondo

TEC101125JI520A20221020154228C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMA 3-6

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

Z063577910
NUM. DE REGISTRO

0
D.V.

TECNOVIGILANCIA SA DE CV
NOMBRE DEL PATRON

SERVICIO DE INVESTIGACION Y DE PROTECCIO
ACTIVIDAD

III 8404
CLAVE Y GRADO DE RIESGO

León Guanajuato a 1 de noviembre de 2022
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

DEPARTAMENTO DE AFILIACION

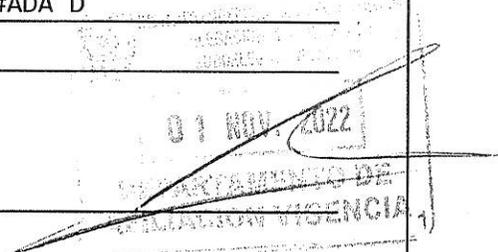
BLVD CAMPESTRE 2804 RESIDENCIAL CA#ADA D

LEON GUANAJUATO
DOMICILIO

ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO
NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

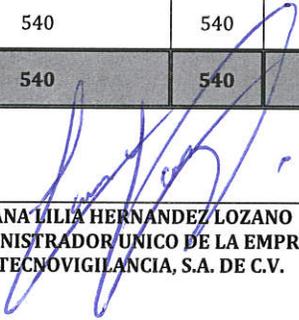




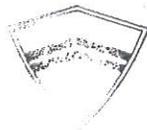
TECNO
VIGILANCIA

INVENTARIO DE FORNITURAS Y OTROS

No.	NÚMERO DE FORNITURAS	ACTIVA	LAMPARA	GAS PIMIENTA	TONFA, TOLETE O PR-24	BASTON ELECTRICO	MASCARA ANTI-GAS	SILBATOS	OTROS ACCESORIOS
	540	540	400	510	510	0	0	320	
TOTAL	540	540	400	510	510	0	0	320	



ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.



TECNO
VIGILANCIA

TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.
BLVD. CAMPESTRE RUMBO
CANADA DEL REFUGIO C.P. 37358
LEON GTO
RFC TEC 101125J15
servicios@tecno-vigilancia.com.mx
www.tecno-vigilancia.com.mx
TEL. 01 52 52 33 41

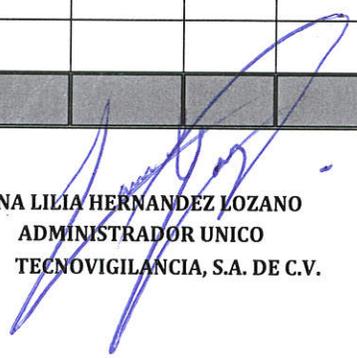


TECNO
VIGILANCIA

INVENTARIO DE ARMAS

No.	ESTADO			TIPO		CLASE	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	PROPIETARIO	USUARIO	LICENCIA DE PORTACION			No. REGISTRO ARMA SEDENA	OBSERVACIONES
	ALTA	BAJA	ACTIVO	CORTA	LARGA								NUMERO DE OFICIO	TIPO	VIGENCIA		
TOTAL																	

NO APLICA


ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO
ADMINISTRADOR UNICO
TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.



TECNO
VIGILANCIA

TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.
BLVD. CAMPESTRE #2804 L-1
CANADA DEL REFUGIO C.P. 3733
LEON GTO.
RFC TEC 101125J15
servicios@tecno-vigilancia.com.mx
www.tecno-vigilancia.com.mx
TEL 198 05 41
198 07 07



TECNO
VIGILANCIA

INVENTARIO DE CANES

No.	ESTADO			MOTIVO DE LA BAJA	NOMBRE DEL CAN	RAZA	EDAD	COLOR	PESO	TAMAÑO	CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE SALUD				PROPIETARIO DEL CAN	OBSERVACIONES
	ALTA	BAJA	ACTIVO								SI	NO	EXPEDIDO POR	FECHA EXPEDICION		
TOTAL																

NO APLICA

[Handwritten Signature]
ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.



TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.
BLVD. CAMBRESTRE #2744
CANADA DEL REFUGIO C.P. 3
LEON GTO.
RFC TEC 101125J15
servicio al cliente: 011-222-1111
www.tecnovigilancia.com
TEL: 011-222-1111



TECNO
VIGILANCIA

INVENTARIO DE COMUNICACIONES

No.	ESTADO			MARCA	NUM. DE SERIE	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TIPO DE EQUIPO	BASE	PORTATIL	MOVIL	OTROS ACCESORIOS
	ALTA	BAJA	ACTIVO								
1			400	MOTOROLA	S/N	TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.	WALKIE TALKIE	X	X		
2			1	HISENSE	S/N	TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.	CELULAR			X	
3			1	HISENSE	S/N	TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.	CELULAR			X	
4			1	HISENSE	S/N	TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.	CELULAR			X	
5			1	HISENSE	S/N	TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.	CELULAR			X	
6			1	HISENSE	S/N	TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.	CELULAR			X	
7			1	HISENSE	S/N	TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.	CELULAR			X	
8			1	HISENSE	S/N	TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.	CELULAR			X	
9			1	HISENSE	S/N	TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.	CELULAR			X	
TOTAL			408								

[Handwritten Signature]
ANA LILIA HERNANDEZ/LOZANO
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.



TECNO
VIGILANCIA

TECNOVIGILANCIA S. DE C.V.
BLVD CAMPESTRE 1000
CANADA DEL NOROCCIDENTE
LEON, GTO.
RFC TECNOVIGILANCIA
servicios@tecnovigilancia.com
www.tecnovigilancia.com



TECNO
VIGILANCIA

INVENTARIO DE VEHICULOS

No.	ESTADO			MOTIVO DE LA BAJA	MARCA	TIPO DE VEHICULO	MODELO	COLOR	PLACAS DE CIRCULACIÓN	NUM. DE MOTOR	NUM. DE SERIE	PROPIETARIO DEL VEHICULO	NUM. DE FACTURA QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	CARACTERÍSTICAS DE USO	BLINDADO	NO BLINDADO
	ALTA	BAJA	ACTIVO													
			1									TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.		SUPERVISION		X
			1									TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.		SUPERVISION		X
			1									TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.		SUPERVISION		X
			1		MITSUBI							TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.		SUPERVISION		X
TOTAL			11													

(Handwritten signature)
 ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO
 ADMINISTRADOR UNIDO DE LA EMPRESA
 TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V

TECNOVIGILANCIA
 BLVD. CAMPESTRE DEL
 CANADAL DE LA UG. D. C. P. 103
 LEON, GTO.
 RFC TEC 161125J15
 servicios de supervisión y
 www.tecno-vigilancia.com.mx
 TEL 199 00
 198 07

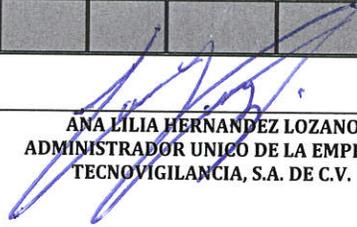
NO
VIGILANCIA



TECNO
VIGILANCIA

INVENTARIO DE APARATOS ELECTRONICOS

No.	TOTAL DE APARATOS	ACTIVA	BAJAS	ALARMAS	DETECTOR DE METALES ARCOS	DETECTOR PORTATIL DE METAL	MALLA PROTECTORA ELECTRIFICADA	INSTRUMENTO APLICADOR DE VOZ	OTROS APARATOS O ACCESORIOS	OBSERVACIONES
					NO APLICA					
TOTAL										


ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.



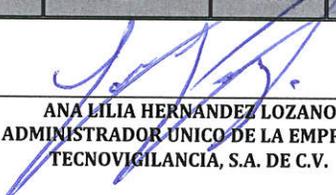
TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.
BLVD. CAMPESTRE # 4304
CANADA DEL REFUGIO # 177
LEON GTO.
RFC TEC 1911250-8
servicios Tecno-vigilancia s.a. de c.v.
www.tecno-vigilancia.com.mx
TEL. 198 03 4
198 07



TECNO
VIGILANCIA

INVENTARIO DE UNIFORMES

No.	TOTAL DE UNIFORMES	GORRAS Y CASCOS	PANTALÓN	CAMISA, CAMISOLA Y CORBATA	CHAMARRA O SACO	CHALECO ANTIBALAS	OTROS ADITAMENTOS	OBSERVACIONES
		650	650	650	550	0	0	
TOTAL	0	650	650	650	550	0	0	


ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.



TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.
DGSP/250-16/3248

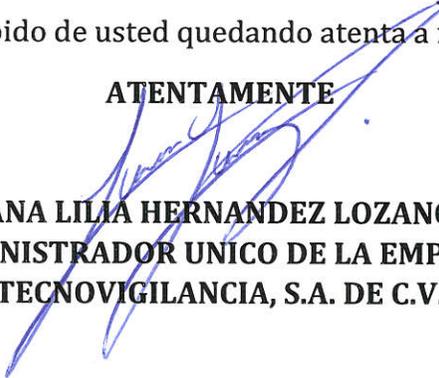
León, Guanajuato, a fecha de su presentación.
Asunto: Solicita Revalidación y/o Refrendo
de Conformidad Municipal 2023 - 2024.

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO, en mi carácter de Administrador Único de la empresa **TECNOVIGILANCIA, S.A DE C.V.**, por medio del presente curso, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **no utiliza frecuencia de radiocomunicación** que requiera permiso expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, solo se utiliza telefonía celular para el Servicio de Seguridad Privada.

Sin otro particular me despido de usted quedando atenta a nuestro trámite.

ATENTAMENTE


**ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.**



TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.
BLVD. CAMPESTRE 2804 LOCAL 7
CAÑADA DEL REFUGIO C.P. 37358
LEÓN GTO.
RFC TEC 101125J15
servicios@tecno-vigilancia.com.mx
www.tecno-vigilancia.com.mx
TEL 198 03 41
198 07 07



TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.
DGSP/250-16/3248

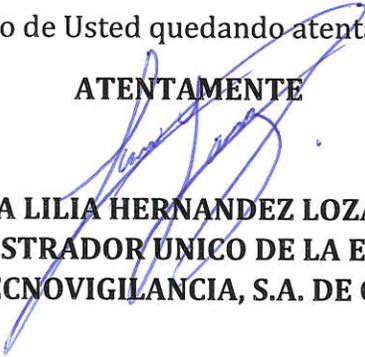
León, Guanajuato, a fecha de su presentación.
Asunto: Solicita Revalidación y/o Refrendo
de Conformidad Municipal 2023 - 2024.

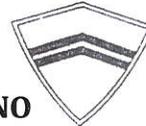
C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO, en mi carácter de Administrador Unico de la empresa **TECNOVIGILANCIA, S.A DE C.V.**; por medio del presente curso, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO CUENTA CON ARMAS DE FUEGO** para la prestación de Servicios de Seguridad Privada.

Sin otro particular me despido de Usted quedando atenta a nuestro trámite.

ATENTAMENTE


ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.



TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.
BLVD. CAMPESTRE #2804 LOCAL 7
CAÑADA DEL REFUGIO C.P. 37358
LEÓN GTO.
RFC TEC 101125J16
servicios@tecno-vigilancia.com.mx
www.tecno-vigilancia.com.mx
TEL 198 03 41
198 07 07



TECNO[®]
VIGILANCIA

TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.
DGSP/250-16/3248

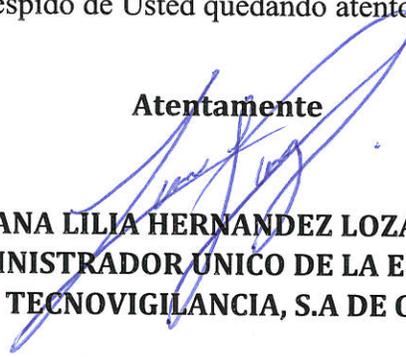
León, Guanajuato, a fecha de su presentación.
Asunto: Solicita Revalidación y/o Refrendo
de Conformidad Municipal 2023 - 2024.

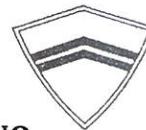
C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

- I. ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO**, por medio de la presente y en mi carácter de Administrador Único de la empresa denominada **TECNOVIGILANCIA, S.A DE C.V.**, manifiesto bajo protesta en decir verdad al no operar bajo la modalidad prevista para el traslado de valores, mi representada no requiere utilizar vehículos blindados.

Sin otro particular me despido de Usted quedando atento a nuestro trámite.

Atentamente


ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
TECNOVIGILANCIA, S.A DE C.V.



TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.
BLVD. CAMPESTRE #2804 LOCAL 7
CAÑADA DEL REFUGIO C.P. 37358
LEÓN GTO.
RFC TEC 101125J15
servicios@tecno-vigilancia.com.mx
www.tecno-vigilancia.com.mx
TEL 198 0341
198 07 07



TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.
DGSP/250-16/3248

León, Guanajuato, a fecha de su presentación.
Asunto: Solicita Revalidación y/o Refrendo
de Conformidad Municipal 2023 - 2024.

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

- I. **ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO**, por medio de la presente y en mi carácter de Administrador Único de la empresa denominada **TECNOVIGILANCIA, S.A DE C.V.**, manifiesto bajo protesta en decir verdad que mi representada no utiliza vehículos blindados para la prestación del servicio de Seguridad Privada.

Sin otro particular me despido de Usted quedando atento a nuestro trámite.

Atentamente

ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
TECNOVIGILANCIA, S.A DE C.V.



TECNO
VIGILANCIA

TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.
BLVD. CAMPESTRE 2804 LOCAL 7
CAÑADA DEL REFUGIO C.P. 37358
LEÓN GTO.
RFC TEC 101125J15
servicios@tecno-vigilancia.com.mx
www.tecno-vigilancia.com.mx
TEL 198 03 41
198 07 07



TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.
DGSP/250-16/3248

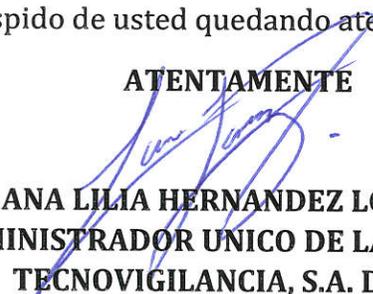
León, Guanajuato, a fecha de su presentación.
Asunto: Solicita Revalidación y/o Refrendo
de Conformidad Municipal 2023 - 2024.

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO, en mi carácter de Administrador Único de la empresa **TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.**, por medio del presente recurso, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **NO UTILIZA ANIMALES y/o CANES y/o SEMOVIENTES** para la prestación de Servicios de Seguridad Privada.

Sin otro particular me despido de usted quedando atenta a nuestro trámite.

ATENTAMENTE


ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.



TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.
BLVD. CAMPESTRE #2804 L-7
CAÑADA DEL REFUGIO C.P. 37355
LEÓN, GTO.
RFC TEC 101125J15
servicios@tecno-vigilancia.com.mx
www.tecno-vigilancia.com.mx
TEL 198 03 41
198 07 07



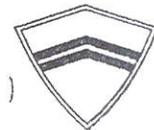
TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.
DGSP/250-16/3248

FOTOGRAFIAS A COLOR DE VEHICULO PARA SUPERVISIÓN.



ATENTAMENTE

ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.



TECNO
VIGILANCIA

TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.
BLVD. CAMPESTRE #2804 LOCAL 7
CANADA DEL REFUGIO C.P. 37358
LEÓN GTO.
RFC TEC 101125J15
servicios@tecno-vigilancia.com.mx
www.tecno-vigilancia.com.mx
TEL 198 03 41
198 07 07



FOTOGRAFIAS A 4 VISTAS DEL UNIFORME PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.

TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.
DGSF/250-16/3248

- ❖ Camisa color blanco con el escudo en el frente superior izquierdo y en las mangas.
- ❖ Pantalón de vestir color gris con el bias color gris claro.
- ❖ Gorra color gris con el escudo en el frente lado lateral derecho la leyenda de seguridad privada.
- ❖ Calzado tipo militar color negro.



ATENTAMENTE

ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.



TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.
BLVD CAMPESTRE #2804 LOCAL 7
CAÑADA DEL REFUGIO C.P. 37358
LEÓN GTO.
RFC TEC 101125JIS
servicios@tecno-vigilancia.com.mx
www.tecno-vigilancia.com.mx
TEL 198 03 41
198 07 07



MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE PERSONAL FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

OBJETIVO

El presente manual tiene como objetivo definir las funciones del guardia de seguridad, con el fin de asegurar el cumplimiento de las consignas y establecer los procedimientos que deberán seguirse para optimizar la seguridad de las personas o bienes a resguardar.

NOTA: El contenido del presente manual servirá de guía para la actuación de los elementos de vigilancia, sin embargo, no sustituye el criterio y sentido común que deben desarrollar los guardias para enfrentar situaciones no previstas en el lugar de trabajo (servicio).

ALCANCES

El Manual de Procedimientos operativos de vigilancia de personal, hace mención desde la misión, perfil y funciones del guardia, procedimientos de vigilancia básicos hasta los procedimientos para Manejo de Conflictos y procedimientos con Alto grado de riesgo para protección de directivos (protegidos), jefe de seguridad, escoltas, conductores y vigilantes.

OBLIGACIONES

1. Respetar los derechos fundamentales y libertades individuales de la comunidad.
2. Abstenerse de asumir conductas o actitudes reservadas a la fuerza pública.
3. Ser modelo de ciudadano de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que preste.
4. Acatar la constitución, la ley y la ética profesional.
5. Contribuir a la prevención del delito en colaboración con las autoridades.
6. Conocer los deberes de su profesión y de su cargo.
7. Preservar los elementos que le sean asignados para la prestación del servicio de escolta, coordinando con el jefe del Dpto. de seguridad, el mantenimiento preventivo y correctivo.
8. Mantener la reserva debida en cuanto a información de la empresa, directivos departamento de seguridad, procedimientos medios, etc.
9. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar la apariencia de legalidad a actividades delictivas o prestar servicios a delincuentes.
10. Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
11. Utilizar los equipos, armas y demás elementos de dotación asignados, únicamente para el cumplimiento de su labor de protección a directivos y funcionarios de la empresa.
12. Asumir actitudes disuasivas o de alerta en los lugares donde este prestando sus servicios dando aviso de inmediato a la autoridad.
13. Mantener actualizados los documentos, licencia de conducción, credenciales seguro, permiso para porte de armas y en general todos los documentos que deba portar para identificarse ante las autoridades.
14. Salvaguardar la información confidencial que obtengan un desarrollo de sus actividades profesionales.
15. Cuidar y evitar por todos los medios, la pérdida y deterioro de las armas y demás elementos de dotación.
16. No portar armas en lugares no autorizados.
17. Dar protección a las personas y a los bienes que le asignen bajo su cuidado, en áreas fijas o en los desplazamientos.
18. Conocer y cumplir el correcto uso de las armas.
19. Informar a tiempo alguna enfermedad o emergencia que le impida cumplir con sus deberes.
20. Coordinar previamente con los compañeros de grupo de seguridad, rutas, ubicación actividades que deba desarrollar cada integrante durante el desplazamiento o al llegar al destino.
21. Mantenerse en estado de alerta, no confiarse.
22. Nunca abandonar el puesto sin autorización del jefe de seguridad.
23. No hablar innecesariamente con el público o con extraños.
24. No escuchar radio o mirar televisión mientras vigila.
25. No dormirse durante el tiempo que presta servicio.
26. Manejar toda la información con prudencia y reserva. No suministrar información de la empresa o persona protegida, saber callar y guardar el secreto.
27. Ser reservado y prudente en su trato con el personaje, contestar solo cuando se le pregunte y estrictamente lo que se le pregunte.
28. Mantener la distancia y respeto con el personaje, en especial con el escolta que se desempeñe como conductor del blindado.
29. No revelar planes o información relacionada con la seguridad de la persona protegida.
30. No realizar asuntos particulares mientras se encuentre en servicio, no descuidar la misión.
31. No ser ostentoso con su cargo de escolta, ser discreto, para lograr así disminuir el riesgo.
32. Capacitarse permanentemente, mantener su estado físico y anímico en las mejores condiciones posibles.
33. Ser leal con sus protegidos.
34. No beber licor, ni consumir drogas alucinógenas que le impidan estar lucido para prestar un buen servicio.
35. Ser pulcro en el vestir y en su vivir.
36. Si le es asignado un vehículo, mantenerlo en perfectas condiciones de funcionamiento, revisarlo permanentemente, no dejarlo abandonado en ningún momento.
37. Saber buscar información, sospechar con fundamento, detectar los riesgos y tomar las medidas necesarias para neutralizarlos.

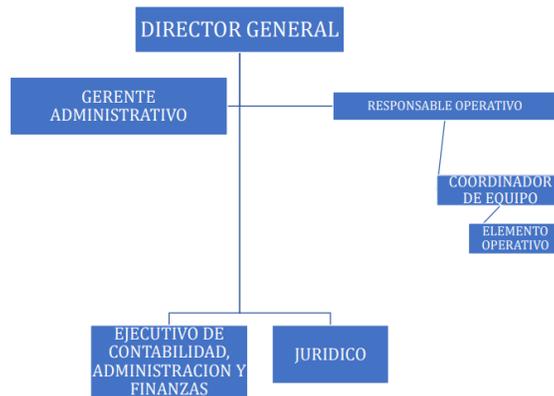
38. Conocer el empleo y operación de los medios de comunicación, teléfono, radio, radioteléfono, etc. Transmitir los mensajes en forma de clave, oportuna y completa.
39. Mutua comprensión y una buena relación con el personaje, así la seguridad será más eficaz y las actividades de protección se podrán coordinar adecuadamente.
40. Debe estar en capacidad de neutralizar o rechazar cualquier intento de atentado o ataque al personaje, mercancía, vehículo, etc. Que estén protegiendo.
41. Mantener un sistema de alerta, que permita a la fuerza de seguridad reaccionar a tiempo y preparar una respuesta eficaz en el menor tiempo posible para recuperar la normalidad.
42. Correcto empleo y operación de los equipos que les hayan asignado: circuitos cerrados de televisión, alarmas, sensores, cámaras, equipos de radio, binoculares, vehículos, motos, etc.
43. Actuar como un equipo, como un grupo coordinado y no cada uno por su cuenta o individualmente; cada cual tiene una misión específica que cumplir.
44. No dejar nada al azar, todo movimiento debe estar muy bien calculado, planeado y coordinado. Debe haber una estrecha comunicación entre todos los que conforman el grupo de protección y seguridad del. Personaje
45. En situaciones donde el riesgo o amenaza es grande se deben colocar círculos de protección alrededor (externo o interno) y axial identificar a las personas que traten de acercarse, sirve de barrera para el paso de personas no autorizadas.
46. Quienes estén ubicados en el círculo exterior deben transmitir las señales o alarmas en caso de peligro o amenaza, con el fin de reforzar la seguridad, neutralizar el ataque hasta movilizar al personaje a un lugar seguro.
47. El círculo interior es el encargado de verificar aún más las personas que se les permitió entrar, debe estar preparado para realizar un plan de contingencia en caso de peligro inminente, proteger y cubrir al personaje.
48. Siempre comprobar que todo lo que hay alrededor está correcto, no permitir que sean sorprendidos.
49. Los escoltas no deben agruparse en ninguna circunstancia. A mayor dispersión mayor cobertura, si se tiene dificultad para

- comunicarse, se debe tener contacto visual entre los miembros del grupo de seguridad.
 50. No ser rutinario, cambiar las rutas, horas de llegada y salida esto dificulta la acción del delincuente.
 51. En los puntos fijos los escoltas no deben estar al lado del personaje, deben estar a una distancia visual y de apoyo de fuego.
 52. Si el personaje no quiere protección visible, los escoltas deben asumir su protección desde lejos a una distancia de 5 a 10 mts. (la distancia la da el volumen de transeúntes) posible agresor.
 53. Actuar con tacto y discreción de tal manera que no le vaya a crear situaciones embarazosas y hostiles al personaje, la actuación debe ser firme, pero cortes.
 54. El escolta debe examinar constante y cuidadosamente las personas que rodean al personaje, deben reconocer y permitir aquellos que considere seguros acercarse y a su vez prevenir efectiva pero discretamente que se acerquen aquellos que desconozca o considere un peligro.
 55. Si el personaje camina dentro de un grupo de personas extrañas, los escoltas deben tratar de mantener un área relativamente limpia alrededor de él y mantener su posición (anillo de seguridad). No permitir a nadie tener acceso directo al ejecutivo.
 56. Negar información sobre los planes, proyectos organización, etc., grado de entrenamiento, número de escoltas y vehículos que acompañan el personaje, ubicación de la residencia, sistemas de vigilancia, etc. La información secreta, reservada, confidencial, o restringida no la deben conocer sino las personas autorizadas.
 57. No suministrar datos de interés por teléfono.
 58. Cuando se encuentra ante una situación normal debe transmitirla inmediatamente a sus superiores.
 59. Estar siempre alerta, anticipándose a las amenazas y tomar las acciones necesarias para evitarlas.
- Continuamente estudiar la situación y mentalmente planear las acciones apropiadas, para poder defender al ejecutivo de cualquier ataque.

PERSONAL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAL

1. Jefe de Seguridad
2. Coordinador de equipo
3. Elemento operativo/Escolta/Guadaespaldas

ORGANIGRAMA JERARQUICO



DEFINICIONES

GUARDAESPALDAS O CUSTODIO: Persona que es contratada por un particular para que lo acompañe, no portando armas de fuego en algunos casos con los conocimientos técnicos básicos para vigilancia y cuidado de personas.

ESCOLTA: Individuo entrenado y capacitado para preservar la integridad física de la persona que protege y de su familia. Es un profesional de la seguridad privada perfectamente entrenado y especializado en todas las técnicas de protección de personalidades con y sin armas.

OBJETO DE LOS ESCOLTAS: Crear espacios de seguridad alrededor de las personas manteniéndolo en todo momento y situación con la finalidad de preservar la integridad y seguridad.

OBJETIVOS DEL ESCOLTA: Seguridad del protegido: proporcionar un ambiente seguro, con la finalidad que el principal pueda realizar sus actividades ordinarias con seguridad y comodidad, disminuyendo los riesgos que atenten a su integridad o su familia por parte de personas o grupos criminales.

HABILIDADES COGNOSCITIVAS DEL ESCOLTA PRIVADO.

1. **LEALTAD:** Valor estrechamente relacionado con el de fidelidad, legalidad, verdad, realidad.
2. **ALERTA:** Estado mental donde se está en constante búsqueda de amenazas potenciales, rutas de acceso y escape, puntos de cubierta y todo aquello que pueda representar una amenaza o una ventaja con relación al oponente.
3. **TEMPLE BAJO PELIGRO:** Es mantener la calma y el control sobre sí mismo y sobre su equipo en situaciones de combate, lo cual es dado por experiencias anteriores y la confianza desarrollada en el entrenamiento.

HABILIDADES DEL ESCOLTA PRIVADO: Son los conocimientos, destrezas y habilidades que el escolta debe de conocer y utilizar.

RECONOCIMIENTO DEL LUGAR: Es procesamiento de información que deriva de la observación de un lugar determinando e identificando factores o situaciones de riesgo generadas por actividad humana o propias del lugar.

TOMA DE DECISIONES: Proceso cognoscitivo derivado de la experiencia y capacitación recibida en materia de seguridad de personas que desarrolla capacidades de elección entre las alternativas o formas para resolver diferentes situaciones de riesgo.

USO DE CUBIERTA: es la utilización adecuada de aquel lugar que nos protege de la observación y del fuego de oponente.

CAPACIDADES EN LA PORTACIÓN Y USO DE ARMAS DE FUEGO: Habilidades para uso rápido y preciso de un arma de fuego, con la finalidad de salvaguardar tanto la integridad física del principal como la propia.

MANEJO DE VEHÍCULOS DE MOTOR: Capacidades trasladar o movilizar a alguien entre dos puntos, de manera segura.

PRIMEROS AUXILIOS: se entiende por primeros auxilios a las técnicas y procedimientos de carácter inmediato, limitado, temporal, no profesional que recibe una persona, la cual tiene por finalidad el mantener con vida y en las mejores condiciones posibles a la víctima, hasta que esta reciba asistencia médica **profesional**.

COMBATE CUERPO A CUERPO: son técnicas de defensa y ataque, las cuales se estructuran con la finalidad de neutralizar a un oponente sin el uso de armas.

MOVIMIENTO TÁCTICO: es el desplazamiento entre dos puntos, teniendo como principal consideración, el reconocimiento del área para consolidar la seguridad del protegido.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Artículo 27.- El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:

- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad

y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;

- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

DIRECTRICES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL PERSONAL

JEFE DE SEGURIDAD

- Responsable directo de la seguridad integral de la persona.
- Planifica, organiza, supervisa y controla los servicios de protección personal
- Asigna recursos operativos y los medios materiales para una correcta y eficaz ejecución de las acciones de seguridad personal.
- Elabora los planes de trabajo de ejecución táctica y técnica donde se describen las funciones generales, principios básicos de actuación, así como, los procedimientos de control operativo y administrativo de los servicios.

COORDINADOR DE EQUIPO

- Responsable operativo.
- Encargado de las comunicaciones, evoluciones y disposición de los distintos componentes del equipo, que conforman la escolta personal del principal.
- Apoya directamente al jefe de seguridad,
- Coadyuva la planificación de los servicios
- Enlace de coordinación permanente en la ejecución del operativo de seguridad personal.

ELEMENTO OPERATIVO, ESCOLTA O GUARDAESPALDAS

- Responsable directo de la protección inmediata del principal, ocupando en cada momento la posición que les marque el coordinador de equipo o aquella que estimen oportuna en función de la situación que se presente, con el único objetivo de mantener la zona próxima al protegido vigilada y controlada.

FACTORES ADICIONALES EN EL CUIDADO DE PERSONAS

CONDUCTOR

- Elemento clave en la conducción de seguridad
- Conocimiento de su vehículo
- Entrenamiento continuó
- experiencia manejo a la defensiva
- Firmeza y decisión en situaciones de emergencias.

VEHÍCULO

- Óptimas condiciones de uso.
- Potencia.
- Maniobrabilidad segura.
- Equipamiento de seguridad.
- Blindaje.

ESTRATEGIA

Debe estar orientada a controlar, superar o salvar las tácticas criminales de los delincuentes, acciones de grupos hostiles u otras personas

BASTÓN PR-24:

En la denominación del bastón policial PR-24 se encuentra en la necesidad de su fabricación, ya que la “PR”, significa **“PREVENIR”** y

“RESTRINGIR”, el número **24**, son las pulgadas que tiene el bastón de largo.

El bastón policial PR-24, viene a satisfacer la necesidad de resguardar la integridad física y debe de utilizarse cuando sea requerido, dependiendo de los diferentes niveles de resistencia que se le pudieran presentar y cumpliendo dos puntos muy importantes: 1.-Respetar la vida 2.- no realizar daño a la persona.

El bastón policial PR-24 es un arma contundente disuasiva de corta distancia, que tiene como objetivo principal ayudar a todos los elemento de seguridad pública en la defensa de cualquier ataque, por lo que los diferentes cuerpos de seguridad pública usarán el bastón policial PR-24 como auxiliar para sujetar y conducir a todo tipo de probable delincuente, buscando siempre causar el menor daño posible.

GAS LACRIMÓGENO

Olieresín Capicum, es una mezcla compuesta por chile y pimienta Consistencia aceitosa contenida en un envase que la libera en forma de atomizador y se utiliza para inmovilizar momentáneamente a un infractor o presunto responsable en el caso de que éste agrede al Guardia de Seguridad

ESPOSAS

Básicamente existen dos tipos de esposas, cuya diferencia radica en el modo de unión entre las dos anillas que las conforman: Las que están unidas por medio de unos o varios eslabones de cadena; Aquellas cuya unión se realiza por medio de un dispositivo de bisagras. Las técnicas de esposamiento consisten en las distintas formas de colocar las esposas durante una detención, un traslado o inmovilización de un presunto responsable.

RADIO DE COMUNICACIÓN

Comprende un conjunto de sistemas, dispositivos empleados para la transmisión de informaciones a largas distancias de modo instantáneo.

PRINCIPAL, PROTEGIDO (VIP)

Dignatario, funcionario público de alto nivel, diplomático, personalidad, empresario o cualquier persona que necesite protección.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PRINCIPAL

- a. Información Reservada el jefe de seguridad
- b. Descripción y situación de instalaciones (residencia, lugar/es de trabajo, otros).
- c. Cargos representativos a nivel empresarial, político, social e institucional.
- d. Relación de principales actividades profesionales o sociales (laborales, práctica de deportes, asistencia a actos culturales, otros).
- e. Personas próximas al protegido, como secretarías, conductores, servicio doméstico, empleados, otros.
- f. Vehículos y medios de transporte utilizados habitualmente.
- g. Dispositivos de seguridad actual (recursos humanos, medios técnicos, procedimientos operativos de protección).
- h. Características físicas y de identificación del protegido, inclusión de ficha dactiloscópica, registro de firma y archivo de manuscritos. ficha de datos personales.
- i. Historial médico, con expresión de tratamientos y medicación, en los casos que existan, y relación de facultativos y medicamentos.

PROTOCOLOS DE ACTUACION

1. Observar las manos de todo el que se acerque al personaje, considerar sospechoso a todo aquel que tenga las manos escondidas y mentalmente planear las acciones defensivas que va a tomar.
2. Adelantarse a los hechos, si se tienen indicios de una amenaza o algo no encaja dentro de lo normal, se debe actuar de inmediato, proteger, comunicar, evacuar.
3. Desarrollar técnicas para observar a un individuo sospechoso sin alarmarlo, pero si manteniéndolo en vigilancia estricta.
4. Cualquier acción o disturbio que parezca ser realizado para desviar la atención o sacar de su posición al personal de

seguridad, debe ser considerado como una señal de peligro que requiere que los escoltas estén aún más alertas y/o saquen al personal del área.

5. **El mínimo recomendado de escoltas es de dos.**
6. El escolta debe recordar que es más fácil avanzar que retroceder para interceptar un ataque potencial, y por lo tanto debe ubicarse debidamente ante cualquier amenaza de ataque.
7. En situaciones de amenaza el escolta debe tratar de bloquear con su cuerpo la línea de visión del atacante, hacia el cuerpo del VIP.
8. El ejecutivo debe caminar por el centro de los pasillos, aceras, escaleras, etc.; y no pasar muy cerca de las puertas, pasillos u otros lugares donde sea posible que alguien se oculte. Tales posiciones adicionales permiten más libertad de movimiento y maniobra para ambos, los escoltas y el VIP. El ejecutivo no debe atravesar una puerta delante de los escoltas. Un escolta debe pasar primero para determinar si no existe amenaza antes de que el VIP entre.

AL ACERCARCE A UNA PUERTA

El grupo de protección debe caminar paralelamente al personaje por la acera de enfrente, para verificar techos y ventanas de edificios.

Un vehículo de escoltas debe estar siempre en la cercanía, mientras se encuentre caminando. El vehículo debe poseer medio de comunicación y debe ser utilizado para realizar acciones de bloqueo o en el evento de un ataque sacar rápidamente al VIP. Este vehículo debe seguir al VIP a media cuadra, detrás. El personal de protección que va dentro del vehículo debe actuar como una fuerza protectora de reserva.

RECONOCIMIENTO DE RUTAS

En el reconocimiento de las rutas se debe tener en cuenta:

1. La elección de las rutas de movilización se debe basar en rutas con la menor cantidad posible de puntos débiles.
2. Ruta ancha que permita, movimientos rápidos y fluidos, pocos semáforos y obstáculos.

3. Movimiento normal de vehículos, sin embotellamiento de tránsito.
4. Ruta sin curvas cerradas que obliguen a bajar la velocidad.
5. Paso por lugares protegidos, policía, ejército, gobierno.
6. Evitar zonas hostiles.
7. Posibilidad de pasar a rutas alternas.
8. Ruta iluminada de noche.
9. La elección del recorrido en una determinada ruta estará determinada por dos factores muy importantes, como son minimizar las posibilidades de acción de delincuente y la posibilidad de rescate y retirada.
10. La distancia que va a recorrer, el tiempo requerido para el desplazamiento y número de cruces en la ruta.
11. Registrar las direcciones detalladamente, empezando desde el sitio de origen, hasta el de destino.
12. Carros parqueados o abandonados, recolectores de basura en la ruta.
13. Volumen de tráfico.
14. Número de puentes por los que hay que pasar, longitud, capacidad y ancho.
15. Parques o bosques, árboles en la ruta.
16. Ubicación de santuarios o sitios donde se pueda conducir al protegido en busca de refugio en caso de peligro.
17. Vehículos de doble tracción, buses, o de construcción que sirven de muros ofensivos.
18. Ubicación de teléfonos públicos en caso necesario.
19. Ubicación de clínicas, hospitales en caso de que la persona sea herida para que reciba atención inmediata.
20. Sitios estratégicos de la ruta: por su importancia, volumen de tráfico, números de transeúntes, alta peligrosidad o vulnerabilidad o donde puedan realizar un atentado.
21. Verificar todos los días terminado el turno las rutas para percatarse de reparaciones en la misma.
22. Establecer con antelación una ruta alterna que lo lleve al mismo destino o rutas de escape en caso de atentado.
23. Ubicar casas, lotes desocupados o abandonados que puedan servir como refugio de ataque de los delincuentes.
24. Diseñar y perfeccionar las rutas frecuentemente cada vez que tenga que utilizarse.
25. No siempre utilizar las rutas cortas o más directas, es aconsejable, es oportuno variar rutas y patrón de hora de llegada.
26. Evitar las calles solitarias, vías estrechas, curvas muy cerradas y difíciles, pendientes, puentes estrechos, cruces muy demorados, sectores de construcción, desvíos u obstáculos.
27. Asignarle un código o clave a cada ruta para cuando debe ser mencionada en público lo mismo con los demás sitios de interés del protegido.
28. Tener en cuenta las avenidas rápidas, con bastante tránsito, por lo general son más seguras, poseen muchos carriles, lo que brinda mayor maniobrabilidad.
29. Toda ruta después de las 9 PM se torna peligrosa, se debe tener mucha más precaución.
30. A pesar de las dificultades del tránsito, se debe transitar un poco más rápido.
31. Si se encuentra un obstáculo trate de eludirlo como sea, sin detenerse.

ESQUEMAS DE PROTECCION DURANTE LOS MOVIMIENTOS A PIE

Las formaciones serán evaluadas con base en cuatro factores:

- **COBERTURA:** La capacidad de la formación de observar el área a su alrededor.
- **PASAJE:** La capacidad de la formación de adaptarse y de proteger al dignatario cuando sale y entra en los vehículos, pasar por puertas, en las escaleras, en los ascensores, al doblar esquinas, al entrar en edificios, al medio de entrenamiento deportivo del VIP
- **AGLOMERACIONES:** La capacidad de la formación de trasladar al dignatario a través de una multitud.
- **EVACUACION:** La capacidad de la formación de neutralizar, cubrir y evacuar.

FORMACION DE UN HOMBRE DE SEGURIDAD

La cobertura es incompleta, el pasaje en aglomeraciones es inefectivo tanto para multitudes amistosas como hostiles, y la cobertura y evaluación es mínima ya que su capacidad de cubrir, neutralizar y evacuar es demasiado limitada.

En este caso debe realizarse la formación sencilla, en la cual el escolta debe mantenerse a la espalda del personaje, un poco inclinado al lado de su mano fuerte (si el escolta es diestro, se debe ubicar hacia la derecha del VIP, si es zurdo, debe ubicarse hacia la izquierda del VIP; esto para prevenir que, en caso de reaccionar con su arma, pueda poner en riesgo al VIP).

El escolta se traslada de un lado al otro del dignatario para mantenerse el dignatario y un peligro potencial, hace todo lo posible para proporcionar una cobertura de 360 grados, anticipando al peligro potencial.

FORMACION CON DOS HOMBRES DE SEGURIDAD:

La cobertura es incompleta, el pasaje es mínimo y en aglomeraciones es inefectivo tanto para multitudes amistosas como hostiles, además no proporciona bastante cobertura, pero posee una capacidad mínima para la evacuación y neutralización.

La formación básica es la de lado a lado para que los dos integrantes del equipo estén en contacto a través de su visión periférica. Cualquiera de los agentes deberá estar preparado para ponerse entre el dignatario y un peligro potencial ambos deben estar preparados para evacuar al dignatario. La cobertura de 360 grados es difícil o cada integrante del equipo cubre un área de 180 grados por su lado o el agente en el lado de menos peligro potencial (es decir donde no hay gente presente) cubre la retaguardia.

FORMACION CON TRES HOMBRES DE SEGURIDAD:

La cobertura es adecuada hacia delante y en los flancos, pero débil en proporcionar la cobertura por detrás; el pasaje es regular y en aglomeraciones inefectivo en una situación de una multitud hostil, pero regular en una amistosa; en cuanto a la cobertura y evacuación podemos

decir que proporciona una capacidad adecuada para neutralizar y evacuar, pero le falta la capacidad de una cobertura adecuada.

La formación básica utilizada es de cuña hacia delante; esta formación tiene una cobertura débil hacia tras, si el área no está congestionada, una cuña inversa que podemos ver a continuación proporciona una mejor cobertura hacia atrás puede ser empleada.

Para el personaje se emplea una información en línea, la cual es útil a lo largo de muros y en áreas no congestionadas, si se habré, no es una formación obvia y se presta para las operaciones de bajo perfil.

FORMACION CON CUATRO HOMBRES DE SEGURIDAD:

La cobertura es regular, el pasaje bueno y proporcione en aglomeraciones una protección mínima en multitud hostil y de una protección adecuada en una multitud amistosa, al igual que una adecuada cobertura y evacuación.

La formación es un rombo con lados desiguales, aunque teóricamente esta formación proporciona la cobertura de 360 grados, hay que recordar que el jefe de equipo tiene una capacidad reducida para observar su sector de responsabilidad, la cuña es empleada para mejores efectos en una multitud situación similar. El cajón es preferible cuando sale de un vehículo y de inmediato se entre en un edificio.

FORMACION CON CINCO HOMBRES DE SEGURIDAD:

La cobertura es buena, el pasaje es bueno y la protección en multitud hostil es regular y es buena en la amistosa, del mismo modo que la cobertura y evacuación, ya que hay más posibilidad de neutralizar, cubrir y evacuar al personaje en caso de algún atentado.

Una formación básica de cinco hombres es el rombo, es muy fácil de maniobrar ya que tiene una cobertura completa de 360 grados, el jefe de equipo puede supervisar la formación en vez de estar vigilando el sector.

El cajón o cuadrado es fácilmente formado o puede ser desecho rápidamente alrededor del VIP en el evento de una situación de una multitud revoltosa u hostil. La cuña es preferida para maniobrar al dignatario a través de multitudes o en áreas estrechas. Cualquier

variación de estas formaciones, que sea adecuada para las circunstancias existentes puede ser empleada.

CAMBIO DE FORMACIONES

Para cambiar de una formación a otra, el equipo debe estar de acuerdo de que deben moverse en la dirección de las manecillas del reloj.

Para cambiar en un equipo de cinco hombres de formación rombo a formación en cuadrado se realiza el siguiente movimiento.

Cuando el equipo debe regresar a la formación del rombo se realiza el siguiente movimiento.

Cada hombre en el equipo debe estar consciente de la ubicación de los tres integrantes del equipo en todo momento. Además, cada hombre debe ser capaz de reconocer alguna debilidad o falta de formación y poner esta información al conocimiento del jefe de seguridad para que se haga la corrección.

OPERACIÓN EN CONTROL DEL PÚBLICO

Los protectores se posicionarán alrededor del protegido teniendo en cuenta las siguientes normas de actuación.

OBSERVACIÓN PERMANENTE DE MANOS Y OJOS DEL PÚBLICO.

Detección selectiva de posibles sospechosos como personas que:

- Oculten sus manos.
- Muestren actitud nerviosa.
- Porten bolsos, paquetes o bultos.
- Intentan situarse a empujones.
- Por su actitud o vestimenta, desentonan del resto.

Ante la presencia de un individuo sospechoso, los escoltas se interpondrán entre este o estos y el protegido hasta que haya pasado la zona de peligro.

REVISIÓN DE VEHÍCULOS

1.-Metodo horizontal.

Parte anterior: desde el parachoques delantero hasta el vértice imaginario (incluyendo las llantas) parte media: desde la luna parabrisas anterior hasta la luna posterior. parte posterior: desde la luna posterior hasta el parachoques posterior incluyendo las llantas.

2.-metodo vertical.

Parte alta: desde el techo hasta la luna de las puertas. parte media: desde las lunas de las puertas hasta el piso del vehículo. parte baja: ruedas, tubo de escape etc.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONDUCTORES

Un elemento básico en la protección de dignatarios son los conductores. en la mayoría de los casos este personal, carece de formación adecuada en materia de protección, lo que puede suponer un obstáculo para obtener los niveles de seguridad deseados.

LAS PRINCIPALES FUNCIONES DE LOS CONDUCTORES SE RESUMEN EN:

- Prevenir aquello que puede suponer un riesgo para el protegido.
- Actuar ante posibles incidentes, aplicando las técnicas específicas.
- Inspeccionar el vehículo, por dos razones fundamentales:
- Detectar y solventar pequeñas averías.
- Detectar posibles sabotajes o manipulaciones anómalas intencionadas en el vehículo.
- Conocer y coordinar con la escolta los itinerarios a seguir.
- Conducción de seguridad defensiva y ofensiva.

UBICACIÓN DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD DENTRO DEL VEHÍCULO

- La ubicación de los agentes de seguridad dentro del vehículo se realiza de adelante hacia atrás y de derecha a izquierda.

- En el vehículo principal el líder de equipo va al costado del chofer lado derecho y el dignatario lo hace en el asiento posterior lado derecho.
- Cuando el ejecutivo, solo cuente con chofer guardaespaldas, en este caso se deberá colocar en el asiento de atrás, lado derecho.

CAPSULAS DE SEGURIDAD

UN VEHÍCULO Y UN PROTECTOR.

El protector, en algunos casos, además de sus funciones de protección, realiza labores de conducción del vehículo vip. en esta situación los parámetros de seguridad se reducen al mínimo y como dispositivo de seguridad es inadecuada, ya que la capacidad de reacción y evacuación se reducen en gran medida, manteniéndose ligeramente el grado de prevención y protección.

UN VEHÍCULO Y DOS PROTECTORES.

Generalmente las funciones de conducción y seguridad son compartidas. se obtiene un mayor grado de prevención, incrementándose la capacidad de reacción y evacuación, mejorando así la seguridad del vip.

DOS VEHÍCULOS Y TRES PROTECTORES.

Existen distintas combinaciones posibles, siendo la más utilizada que un escolta realice funciones de conducción del vehículo principal y los otros dos efectúen el seguimiento con el vehículo de protección.

En algunas ocasiones el vip recibe la protección de dos o más vehículos adelante y atrás, en este caso el vehículo de adelante recibe el nombre de liebre y el de atrás escolta, siendo la distancia de la liebre al principal de 15 a 20 metros y el de principal al de escolta de 5 a 10 metros.

TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN

Las técnicas de conducción se basan en conocer y dominar las características del vehículo, para utilizarlas como instrumento de defensa

o ataque, en función de las características operativas del vehículo y la naturaleza de la emergencia.

CONDUCCIÓN DEFENSIVA O EVASIVA:

Bajo esta denominación se entienden todas las maniobras tendentes a eludir una barricada y obstáculo en la calzada, sin colisionar con los vehículos o materiales que las compongan.

- Vuelta en j
- Vuelta en u
- Maniobra en y

CONDUCCIÓN OFENSIVA

Este tipo de conducción consiste en aprovechar el peso, potencia y velocidad de un vehículo para afrontar un obstáculo de forma directa, utilizando el automóvil como instrumento para deshacer una barricada o evitar una inmovilización.

LAS PRINCIPALES MANIOBRAS OFENSIVAS SON:

EMBESTIDA DE BARRICADAS.

- Taponamiento de carril.
- Cambio de carril- giros.
- Paradas en semáforos.

CARAVANA DE VEHÍCULOS

Caravana, es un conjunto de vehículos de carácter oficial o privado que por razones de seguridad circulan agrupados por vías urbanas o interurbanas para desplazar a una personalidad de un lugar a otro.

Sus principales características son:

- Utilización de vehículos particulares.
- Carácter reservado de los itinerarios.
- Circulación de los vehículos sujetos a las normas de tránsito.
- Necesidad de variar horarios e itinerarios, asegurando la confidencialidad.

CARAVANA FORMAL

Reciben esta denominación cuando se utilizan itinerarios de dominio público, conociéndose el punto de salida y destino, para el desplazamiento de dignatarios importantes, dentro de un especial dispositivo de seguridad, por lo general de carácter oficial.

Sus principales características son:

Despliegue especial de organización y seguridad, con cobertura aérea, puesto de seguridad y revisión del subsuelo.

Utilización de señales ópticas y acústicas conectados (lanza-destellos, sirenas, etc.).

Circulación de los vehículos no sujetos a las normas de tránsito para evitar cortes de circulación en su traslado.

El número de vehículos de una caravana puede variar, según el nivel de seguridad y los medios disponibles, tanto humanos como materiales.

ITINERARIOS

El estudio y análisis de itinerarios es una técnica fundamental para asegurar niveles adecuados de seguridad en los desplazamientos con vehículos automóviles. se fundamenta en establecer, tras un reconocimiento previo sobre el plano y el terreno, aquellos recorridos que reúnan las condiciones óptimas de seguridad para efectuar los traslados;

Establecer itinerario principal, de la residencia a la oficina y viceversa, así como a los lugares de actividades habituales;

Prever itinerarios alternativos y de emergencia, los cuáles se alternarán con el principal en distintos intervalos, así como diversas rutas de evacuación y fuga a zonas de seguridad, en situaciones de peligro o riesgo inminente;

- Utilizar, preferentemente vías anchas de circulación que permitan rapidez en los desplazamientos (autovías, autopistas, calles de doble sentido de circulación. etc.).
- Conocer, la ubicación de zonas de seguridad y posibles puntos de evacuación (comisarías, centros asistenciales), a lo largo de todos

los recorridos a los que evacuar al protegido, en caso de emergencia.

- Reducir, el desplazamiento por aquellos puntos que, por sus características, puedan suponer alguna situación de riesgo.

ÁREAS VULNERABLES

Aquellas que no pueden ser eludidas en un itinerario por ser puntos de paso obligado y por tanto susceptibles de ser elegidos, por elementos delictivos, para la comisión de atentados contra el protegido, además de aquellos lugares en los que por las condiciones del tránsito y/o el sentido de la circulación, resultase fácil aislar el automóvil mediante una acción de bloqueo (emboscada), comúnmente serán calles estrechas de sentido único.

RECOMENDACIONES GENERALES

La mejor herramienta que puede tener un vigilante intramuros y un escolta o guardaespaldas para el desempeño de su trabajo es su responsabilidad, criterio, sentido común e iniciativa, ya que ningún reglamento o manual de procedimientos puede abarcar al 100 % las situaciones que se le puedan presentar, por eso es importante que el vigilante se preocupe por estar en forma y debidamente capacitado.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad en lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, se emite el presente Aviso de Privacidad en los siguientes términos

1. IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES.

Para efectos del presente Aviso de Privacidad de TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V., quien en lo sucesivo se denominará como "La RESPONSABLE", quien será responsable de la obtención, divulgación, almacenamiento,

uso, incluido acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de Datos Personales a lo que en lo sucesivo se le denominara "TRATAMIENTO".

EL RESPONSABLE tiene su domicilio ubicado de BLVD, CAMPESTRE 2804, LOCAL 7, DE LA COLONIA CAÑADA DEL REFUGIO, C.P. 37358, EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO.

2. INFORMACIÓN A RECABAR.

EL RESPONSABLE recaba información proporcionada por sus clientes o cualquier tercero que pueda tener acceso a sus servicios, de diferentes maneras, donde el usuario las ingresa voluntariamente.

La INFORMACIÓN que se solicita le permite a EL RESPONSABLE poder contactar a los clientes cuando sea necesario, para efectos de prestar el Servicio de Seguridad Privada.

3. FINALIDADES A QUE SE SUJETARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El Tratamiento de Datos Personales del titular, incluyendo los Datos Personales Sensibles que en su caso, EL RESPONSABLE llegue a recabar, tienen como finalidad el llevar a cabo la prestación de servicios consistentes en la impartición de diversos cursos especializados de manejo evasivo y defensivo de seguridad de automóviles, así como de habilidades de reacción, de manejo de autos, entre otros.

Sus Datos Personales, también podrán tener, entre otras, las siguientes finalidades:

1. Atender requerimientos legales de autoridades competentes.
2. Análisis de uso de los servicios de EL RESPONSABLE.
3. El cumplimiento de los términos y condiciones de EL RESPONSABLE en la prestación de sus servicios.

4. OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFRECE A LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES.

Los Datos Personales del titular, serán mantenidos en estricta confidencialidad, de conformidad con las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que al efecto LA RESPONSABLE implementen en sus políticas y procedimientos de seguridad, quedando prohibido su divulgación ilícita y limitando su uso a terceros, conforme a lo previsto en el presente Aviso de Privacidad.

MANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES

OBJETIVO

El presente manual de **TECNOVIGILANCIA SA. DE CV.**, tiene como objetivo definir las funciones del guardia de seguridad, con el fin de asegurar el cumplimiento de las consignas y establecer los procedimientos que deberán seguirse para optimizar la seguridad de las personas o bienes a resguardar.

NOTA: El contenido del presente manual servirá de guía para la actuación de los elementos de vigilancia, sin embargo no sustituye el criterio y sentido común que deben desarrollar los guardias para enfrentar situaciones no previstas en el lugar de trabajo (servicio).

ALCANCES

El Manual de Procedimientos operativos de vigilancia hace mención desde la misión, perfil y funciones del guardia, procedimientos de vigilancia básicos hasta los procedimientos para Manejo de Conflictos y procedimientos con Alto grado de riesgo.

PERSONAL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL

- Gerente Operativo
- Coordinador de Operaciones
- Supervisor Operativo
- Personal Operativo

MISIÓN DEL GUARDIA DE SEGURIDAD DE TECNOVIGILANCIA S.A DE C.V.

La razón de existir la empresa como prestadora de servicios privados de seguridad, es la de optimizar la seguridad y protección, en instalaciones, equipos, maquinaria y propiedades en general de las empresas, así como la de personas (ejecutivos, empleados y trabajadores) protegiéndolos de cualquier posible contingencia o delito que pudiera ocasionar pérdidas potenciales o dañar su integridad física.

Lo anterior requiere de quienes desempeñan esta función actúen con profesionalismo, lo que significa tener la capacidad, entrenamiento y actitud suficiente para cumplir los procedimientos y medidas establecidas, emplear el criterio y buen juicio en el desempeño de su función.



PERFIL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD.

Para que el guardia cumpla con la misión y funciones que le han sido asignadas requiere contar con el siguiente perfil, mismo que lo haga apto para ello, ese perfil es el siguiente:

- A. **Escolaridad.** deberá contar con un mínimo de secundaria, pudiendo tener como nivel óptimo el nivel de preparatoria, lo anterior se debe a que debe tener conocimientos de escritura, lectura, redacción, cálculos matemáticos, interpretación de instrucciones, etc.
- B. **Cualidades físicas.** el personal de vigilancia debe de poseer ciertas características físicas ya que proyecta la imagen de la empresa y es el primer contacto del visitante con la misma, algunas de estas características son:
 - a. **Apariencia personal.** El vigilante debe de presentarse a su trabajo bañado, rasurado, corte de pelo discreto, portar su uniforme completo, sin roturas y limpio en todo momento, calzado aseado, dientes cepillados.
 - b. **Modales.** es muy importante el trato que tenga el vigilante hacia los visitantes y personal de la empresa, ya que de ello depende en gran medida su imagen y autoridad que gane ante los demás, por lo anterior deberá ser siempre atento y al mismo tiempo firme en su forma de expresarse, sus movimientos deben ser seguros, su posición al estar parado, sentado o al caminar debe de ser la correcta, deberá dirigirse a ejecutivos y visitantes usando sus títulos profesionales y su nombre completo o apellido, o diciéndole señor, señora o señorita, con empleados y trabajadores deberá dirigirse con respeto, evitando la familiaridad y camaradería con los mismos, al contestar el teléfono deberá cuidar su tono de voz, ser claro y amable, nunca deberá alterarse y enfrentarse ante un visitante tal vez imprudente y que no quiera respetar los procedimientos, en todo caso deberá recurrir a su jefe inmediato.
- C. **Estado de salud.** el personal de vigilancia deberá tener un excelente estado de salud tanto física como mental, deberá tener una condición física que le permita actuar en caso de una emergencia, para lo cual será sometido a un examen de salud cada año por el departamento médico de la empresa, el guardia deberá buscar mantenerse en este excelente estado de salud cuidando su

alimentación, durmiendo bien con el fin de estar en alerta en su turno, evitar vicios que le afecten en su salud, al hablar de salud mental no se entiende una inteligencia superdotada sino la capacidad de recordar nombres, fisonomías, números, la posibilidad de soportar el trabajo normal de un turno sin un cansancio excesivo, no tener ninguna afectación psicológica que afecte su desempeño y tener sobre todo siempre una actitud positiva hacia el trabajo y de superación constante.

- D. **Conocimientos.** el guardia deberá tener los siguientes conocimientos:
 - a. **Organigrama de la empresa.** con el fin de identificar los niveles de autoridad y responsabilidad dentro de la misma.
 - b. **Relaciones laborales.** conocer al menos las normas disciplinarias establecidas en el reglamento interior de trabajo u otras disposiciones con el fin de poderlas aplicar en lo que a él correspondan o reportar alguna anomalía que el observe.
 - c. **Seguridad industrial.** deberá conocer el uso y manejo de equipo contra incendio, cuales son los principales riesgos de la empresa que pueden ocasionar un siniestro o accidente de trabajo, que áreas de la empresa son las de mayor riesgo, equipo de seguridad que debe de usar el personal, etc.
 - d. **Primeros auxilios.** deberá estar capacitado para aplicar los primeros auxilios a una persona herida o lesionada, ya que en ocasiones tendrá que actuar en este sentido mientras se hace presente la persona capacitada para una atención mayor o se traslada al herido a un hospital.
 - e. **Defensa personal.** deberá tener conocimiento y entrenamiento sobre defensa con el fin de poder someter a algún delincuente o persona violenta, este entrenamiento también deberá incluir el aspecto psicológico para el buen uso de estos conocimientos, así como el uso del equipo de seguridad que podrá portar como es:

- **BASTÓN PR-24:**

En la denominación del bastón policial PR-24 se encuentra en la necesidad de su fabricación, ya que la "PR", significa "PREVENIR" y "RESTRINGIR", el número 24, son las pulgadas que tiene el bastón de largo.

El bastón policial PR-24, viene a satisfacer la necesidad de resguardar la integridad física y debe de utilizarse cuando sea requerido, dependiendo

de los diferentes niveles de resistencia que se le pudieran presentar y cumpliendo dos puntos muy importantes: 1.-Respetar la vida 2.- no realizar daño a la persona.

El bastón policial PR-24 es un arma contundente disuasiva de corta distancia, que tiene como objetivo principal ayudar a todos los elementos de seguridad pública en la defensa de cualquier ataque, por lo que los diferentes cuerpos de seguridad pública usarán el bastón policial PR-24 como auxiliar para sujetar y conducir a todo tipo de probable delincuente, buscando siempre causar el menor daño posible.

- **GAS LACRIMÓGENO**

Olieresín Capcicum, es una mezcla compuesta por chile y pimienta de Consistencia aceitosa contenida en un envase que la libera en forma de atomizador y se utiliza para inmovilizar momentáneamente a un infractor o presunto responsable en el caso de que éste agrede al Guardia de Seguridad

- **ESPOSAS**

Básicamente existen dos tipos de esposas, cuya diferencia radica en el modo de unión entre las dos anillas que las conforman:

Las que están unidas por medio de unos o varios eslabones de cadena;

Aquellas cuya unión se realiza por medio de un dispositivo de bisagras.

Las técnicas de esposamiento consisten en las distintas formas de colocar las esposas durante una detención, un traslado o inmovilización de un presunto responsable.

- **RADIO DE COMUNICACIÓN**

Comprende un conjunto de sistemas, dispositivos empleados para la transmisión de informaciones a largas distancias de modo instantáneo.

- **RADIO:** Término general que se aplica al empleo de las ondas radioeléctricas.

DEFINICIÓN Y CUALIDADES DE EL GUARDIA DE SEGURIDAD

Es una persona cuya misión consiste en proteger dentro de los límites establecidos todas las propiedades y a quienes laboran en las empresas, fraccionamientos o se encuentren en ellos.

Con su labor debe implantar el orden, la disciplina y el respeto mutuo entre todo el personal, para ello debe de vigilar el cumplimiento de las órdenes recibidas de sus supervisores.

MANUAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES

Su misión de guardar el orden está restringida a los límites de la compañía, no del orden público sino del interno, con su presencia y respeto, así mismo dignidad y seriedad, debe obtener el respeto de los demás y al mismo tiempo debe tener presente lo importante de las relaciones humanas en su trato con el público.

CUALIDADES

- **CONDUCTA EJEMPLAR.-** Dado que el guardia es una persona entrenada en el uso de sistemas y procedimientos de defensa, su primera cualidad consiste en observar una conducta ejemplar, tanto en el servicio como fuera de él.
- **LEALTAD.-** El compañerismo debe de existir entre los que forman el equipo de protección y debe de extenderse hacia toda la empresa y lo que esta representa, el compañerismo nos obliga a realizar mejor nuestro trabajo poniendo esfuerzo para lograr un mejor servicio.
- **HABILIDAD.-** Nos permite dentro de las situaciones normales manejar apropiadamente y saber cómo y dónde buscar ayuda si es necesario.
- **DISCIPLINA .-** No sería útil una persona que reuniendo las cualidades anteriores careciera de disciplina, la disciplina no es flexible en el trato, ni brusca en la comunicación, la disciplina a la que los miembros de seguridad deberán ajustar su conducta tiene como base la obediencia y un alto concepto de honor, de justicia y de moral, su objetivo es el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que son comisionados en el servicio.
Exige respeto y consideraciones mutuas entre superior y subordinados, la obediencia inmediata y la ejecución adecuada de las órdenes recibidas por sus superiores, la disciplina obliga a observar una conducta correcta en cualquier condición, especialmente cuando se está fuera de la vista de sus superiores. La disciplina es la base donde se sustenta cualquier estructura que proporciona servicios de seguridad, en mucho también será la medida de nuestra eficiencia personal y como grupo de trabajo.
- **SATISFACCIÓN EN EL TRABAJO.-** Todo hombre que pertenezca al servicio de seguridad, debe sentirse orgulloso de sus deberes y mantener un vivo entusiasmo en su trabajo y pues lo anterior refleja de inmediato confianza en nuestra propia capacidad.
- **CORTESÍA.-** El guardia debe ser cortés en todo momento, pues casi siempre es la primera persona con la que el visitante establece relación, es posible considerar que la imagen que se tenga de la empresa la hayan modelado los hombres del servicio de seguridad con su trato constante con el público, recuerde siempre que no se

tiene que ser violento para ser firme, que se puede ser cortés sin ser rudo y tener buenos modales para no ser divulgado, recordemos que **“lo cortés no quita lo valiente”**.

- **DECISIÓN Y FIRMEZA.**- La acción de un guardia debe ser firme, sin vacilaciones, ni reacciones impropias, debe evitar entablar discusiones y el uso de la fuerza física a menos que sea necesario, en cualquier circunstancia debe ser rápido y seguro, mostrar calma, porte digno, ser discreto y reservado.

FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD.

Las funciones genéricas del **guardia de seguridad** y para las cuales en el capitulo siguiente se describen los procedimientos son las siguientes:

- a) La función principal y que podemos decir que de alguna forma engloba a las demás es la de vigilar que las instalaciones y en general las propiedades de la empresa estén protegidas y resguardadas adecuadamente con el fin de evitar cualquier daño o pérdida que estas puedan sufrir.
- b) Detectar y prevenir riesgos es otra de las funciones del guardia, para lo cual deberá reportar cualquier condición insegura que encuentre (ejemplo: mallas perimetrales en mal estado, materiales o producto que no quede debidamente resguardado en un almacén o bodega, instalaciones eléctricas en mal estado, etc.) o cualquier acto o acción también insegura, (ejemplo: operadores, o mecánicos trabajando contra normas de seguridad, o descarga de información insegura o liquidación fuera de horarios, etc.)
- c) Recepción y control de acceso de visitantes, una función muy importante del guardia, es recibir correctamente a cualquier persona externa que venga a visitar nuestras instalaciones y canalizarlo lo más rápida y adecuadamente con la persona o departamento donde va a tratar su asunto, cuidando a la vez la seguridad en el acceso de este personal.
- d) Control de entradas y salidas de personas, el vigilante deberá de ejercer un control de estas personas de acuerdo a horarios y procedimientos que tenga marcados, llevando los registros que se le pidan.
- e) Control de entrada y salida de vehículos a la empresa o fraccionamiento, deberá llevarse un riguroso control de vehículos que accesan a nuestras instalaciones.
- f) Control de entrada y salida de materiales en general de nuestras instalaciones, esto incluye maquinaria y equipo, materiales de propiedad de proveedores, etc.

- g) Comunicación, una función muy importante de vigilancia es la comunicación, ya que en ocasiones y en ciertos horarios él es el único contacto con el exterior o a veces servirá para localizar a personas dentro del servicio, lo cual deberá hacer de manera ágil y oportuna.
- h) Procedimiento en caseta,

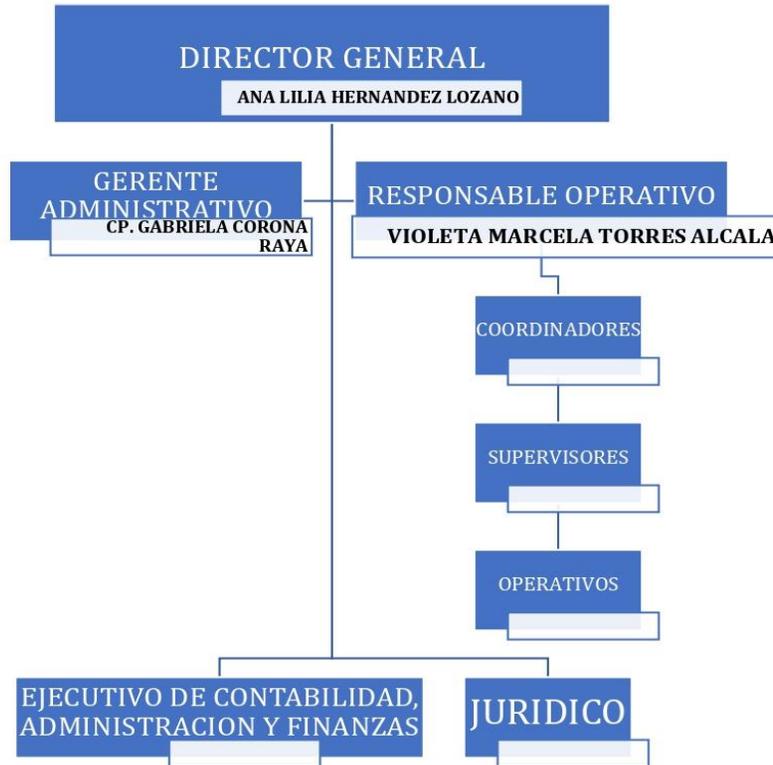
VISITANTES

- El personal visitante se reporta en caseta en horas hábiles e inhábiles, así se localiza al personal que va a visitar (si le es permitido el acceso), será recibida en la caseta personalmente por la persona a la cual visita y se registrara en la bitácora establecida.
- A todo visitante que sea autorizado a acceder a la empresa o fraccionamiento se le proporcionara un gafete de visitante y se le solicitara una credencial con fotografía.
- Para salir obtendrá la firma de la persona que visito y entregara el gafete en caseta.
- Las visitas para tratar asuntos personales (amigos, familiares, novios, vendedores de artículos, no relacionados con la empresa y ex-empleados) no se les permite el acceso en ningún horario, sin una autorización por escrito, tratándose de empresa privada.

PROVEEDORES(EMPRESA PRIVADA)

- El proveedor se reporta en caseta, el guardia solicita la remisión, factura ó contra recibo y autoriza el acceso proporcionando un gafete (de proveedor).
- El guardia registra al proveedor, compañía, vehículo, placas, marca, hora de entrada y salida (bitácora establecida).
- El proveedor se le autoriza el acceso cuando vaya a dejar materiales, equipos, maquinaria, etc. Al almacén o para cargar o descargar (exclusivamente previa autorización del responsable del almacén.
- Todo vehículo de proveedores será revisado al salir, por lo que si trae mercancía u objetos que no se dejaran en la empresa, tendrá que notificar la entrada al guardia de turno.
- Proveedores que tienen visitas mensuales para mantenimiento de copadoras, sumadoras, maquinas de escribir, equipos de computo, etc. El departamento de administración y sistemas comunicara por escrito del acceso.
- No se permite el acceso de personas acompañadas del proveedor excepto si es para cargar equipo pesado.

ORGANIGRAMA JERÁRQUICO DE LA EMPRESA:



PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA (CONTENIDO)

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS.

PERSONAL DE LA EMPRESA:

- Operadores , entrada y salida, registros (permisos)
- Administrativo
- Visitantes, clientes y proveedores
- Vehículos
- Seguridad fija y seguridad Móvil (rondines)
- Hombres clave

PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA Y SALIDA DE MATERIALES, PRODUCTOS, ETC.

- Entrada y salida
- Almacén
- Devoluciones

PROCEDIMIENTOS SALIDA DE DESPERDICIO, BASURA Y RESIDUOS PELIGROSOS

- Metodología
- Horarios

COLORES DE GAFETES QUE CORRESPONDEN A CADA ÁREA:

1. Oficinas generales	Color naranja	(10)
2. Patio de operaciones	Color rojo	(10)
3. Clientes	Color verde	(10)
4. Proveedor	Color amarillo	(10)

GAFETES DE INGRESO A LA EMPRESA O FRACCIONAMIENTO

Es de suma importancia la definición de colores y contenido de los gafetes de ingreso a la empresa ya que el visitante o proveedor conocerá las políticas a seguir de la empresa para su propia seguridad en cada una de las áreas como sigue:

MANUAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES

10.1.- Ingreso al Lugar	Color naranja
10.2.- Oficinas Generales	Color rojo
10.3.- Clientes	Color verde
10.4.- Proveedor	Color amarillo
10.5.- Visitante	Color blanco

Contando con un mínimo de 10 por color o según se requiera Esto facilita y optimiza los controles al departamento de seguridad: Vigilancia le pedirá al visitante, proveedor o cliente que lea el contenido del gafete por su propia seguridad Es importante considerar que dichas recomendaciones se aplican según el lugar de servicio, como puede ser empresa privada o fraccionamiento

PROCEDIMIENTOS DE RONDINES (VIGILANCIA)

PROCEDIMIENTO DE RONDINES.

Este procedimiento tiene como objetivo principal el realizar y checar que las instalaciones del lugar a vigilar se encuentren en condiciones normales, que no existan situaciones de riesgo o personas ajenas a las áreas, situaciones anormales indicadoras de comisión o preparación de delitos, estado de siniestro incipiente o declarado, etc.

- a) Los rondines deberán de realizarse durante el día y la noche en forma continua y alternada por los vigilantes, es decir en cuanto un vigilante termine un rondín deberá relevar al otro en caseta, para que este inicie el siguiente rondín.
- b) Se recomienda variar continuamente el recorrido del rondín con la finalidad de que si alguien pretende establecer horarios para cometer un robo o asalto no lo puedan hacer, pero siempre se deberán hacer completos los rondines, checando todas las áreas con el reloj checador en su caso.
- c) Cada turno de vigilancia deberá llenar el formato "informe de vigilancia" de manera completa, el responsable de llenar este reporte será el encargado de turno.
- d) En los rondines deberá tenerse especial cuidado de revisar que no exista personal trabajando, si existe personal trabajando fuera de los horarios normales de trabajo deberá existir una autorización del jefe de área y un responsable o encargado de verificar la adecuada iluminación, puertas de almacenes y bodegas cerrados y en general detectar cualquier riesgo o condición insegura.

e) El vigilante que realice el rondín deberá siempre llevar radio para estar en constante comunicación con el elemento en la caseta y la bitácora para registro.

PROCEDIMIENTO DE REVISION Y CHEQUEO DE UNIDADES MOVILES

El encargado de programar las salidas de las unidades entregara una tarjeta de salida al operador lo cual mostrara a supervisión para verificar el horario, checando el numero de la unidad y el nombre del operador.

Antes de salir la unidad el guardia deberá checar el estado físico de las unidades.

Se debe observar que el operador no lleve bebidas embriagantes en la unidad o equipo no autorizado

Es importante checar que los movimientos de las unidades las hagan elementos autorizados para evitar riesgos.

La velocidad de las unidades será moderada de acuerdo a lo marcado por el lugar o empresa (10 / 20 kms. Por hora).

CONTROL DE VISITANTES, CLIENTES Y PROVEEDORES.

Procedimientos básicos para el acceso y salida de visitantes, clientes y proveedores.

METODOLOGÍA

1. Se entiende por visitantes, clientes y proveedores todas las personas que no sean empleados o trabajadores de la empresa y que tienen una vinculación o relación con la misma debido a los productos o servicios que prestan.
2. El vigilante solicitará una identificación con fotografía y anotará el nombre y compañía del visitante, la identificación estará en vigilancia hasta que el visitante abandone la empresa o lugar con el objeto de corroborar que la persona sea realmente la que se dice llamar.
Así mismo vigilancia le hará entrega de un gafete que le corresponda según el área pidiéndole se lo ponga en un lugar visible.

3. El vigilante preguntará el departamento y persona a que se desea visitar y pedirá al visitante esperar hasta tener autorización para entrar.
4. El vigilante se comunicará con la secretaria de la persona o departamento solicitado para informar de la visita y esperará la autorización de ingreso correspondiente.
5. La persona que recibirá la visita será la responsable de enviar a una persona (escorta) para recibir al visitante y llevarlo al lugar de la visita.
6. Cuando se haya autorizado el ingreso, el vigilante solicitará al visitante se registre en la bitácora de control de visitantes, llenando perfectamente todos los datos.

✓ **Nombre y compañía del visitante**

✓ **Fecha de la visita**

✓ **Persona o depto. A visitar**

✓ **Asunto**

✓ **Hora de entrada**

✓ **Firma del visitante**

✓ **Hora de salida (misma que anotara al abandonar la empresa)**

7. El vigilante en tanto, llenará el pase de visita con todos los datos que este contiene:

Fecha de visita

✓ Nombre del visitante

✓ Empresa que representa

✓ Depto. A visitar

✓ Hora de entrada

✓ Nombre de la persona que dio la autorización

✓ Firma del vigilante

✓ En caso de ser dos o más personas en la misma visita, el vigilante deberá de anotar al reverso del pase el número de personas entregando el pase al visitante y su gafete de identificación indicándole al visitante portarlo en un lugar visible durante la visita y que al término de la entrevista solicite a la persona visitada anotar en el pase de visita la hora en que se termina la atención o entrevista, el nombre y firma de este.

8. En caso de visitar oficinas, el vigilante solicitara al visitante pasar a la recepción, esperando hasta que la escolta lo reciba y guie hasta el lugar de la visita.
9. En caso de visitar la empresa, el visitante esperara en vigilancia hasta que la escolta llegue y lo lleve al visitante de la entrevista.
10. Una vez terminada la visita, la escolta deberá de llevar al visitante hasta vigilancia, lugar donde el vigilante solicitara al visitante anotar la hora de salida en la bitácora de control de visitantes, entregara el pase de visita y el gafete, el vigilante a su vez entregara la identificación al visitante.
11. Los visitantes y proveedores serán recibidos dentro de los horarios establecidos, verificando la cita con el ejecutivo.

SALIDA DE BASURA Y DESPERDICIO Y RESIDUOS PELIGROSOS

- La basura desperdicio sale en bolsa de plástico color negro verificando el contenido.
- Los desperdicios o materiales que son vendidos o obsequiados deberán ser separados y checados por seguridad solicitando, el vale de salida autorizado por dirección general.
- Los residuos peligrosos serán checados para darle salida Quienes se encargan de mantenimiento o responsable del Mismo.

DIRECTRICES GENERALES DEL PERSONAL

1. Llevar siempre una agenda para anotar cualquier novedad
2. Asistir a los cursos de capacitación que se le ordenen.
3. Estar siempre alerta, documentarse de inmediato y poner a disposición del representante de la empresa cualquier delincuente que sea detenido o a las autoridades competentes.
4. Avisar su cambio de domicilio a la gerencia operativa y gerencia administrativa.
5. Reportar a la cabina cualquier novedad o anormalidad que se presente en el área de trabajo.
6. Conocer los dispositivos de seguridad con los que cuenta la empresa.
7. Elaborar su reporte de novedades al termino de su servicio, así como el parte informativo al suscitarse un hecho relevante.
8. Mantener su área de trabajo limpia.
9. Cumplir con las normas de disciplina establecidas, que salude y rinda novedades a sus superiores debidamente.

DIRECTRICES ESPECIFICAS DEL PERSONAL

1. El personal de vigilancia y protección tendrá consignas especiales considerando que si se cuenta con circuito cerrado de tv, dando especial atención a áreas específicas como son:
 - ❖ Área perimetral
 - ❖ Puertas principales de acceso
 - ❖ Entrada y salida de unidades
 - ❖ Entrada y salida de materiales
 - ❖ Llegada de los ejecutivos clave
 - ❖ Puntos estratégicos
2. Las cámaras de cctv, que se encuentran repartidas en puntos estratégicos de la empresa serán controladas por personal autorizado, la cual se coordinarán con personal operativo en caso de contingencia o emergencia, acudiendo el personal de vigilancia a auxiliar.
3. El personal de vigilancia deberá realizar rondines de supervisión en todas las áreas en diferentes horarios para checar que todo esté bajo control como es:
 - Que no haya personas ajenas a su departamento
 - Evitar un posible accidente de trabajo
 - Detectar un posible corto circuito o falso contacto.
 - Detectar alguna fuga de gas
 - Control de los residuos flamables

Esto en coordinación con el supervisor o responsable de área

4. El encargado de vigilancia deberá informar a todo el personal de seguridad sobre la salida o despido de algún empleado para controlar su acceso a la empresa.
5. El personal que labora para la empresa no podrá salir de la misma sin autorización previa.
6. Queda muy claro que si se detecta a cualquier persona sustrayendo algún objeto que pertenezca a la empresa será denunciado a las autoridades competentes y al depto. Jurídico de la empresa, haciéndose acreedor a una sanción económica o según criterio del depto. Jurídico, decomisando lo sustraído y haciendo un parte de lo sucedido a gerencia de vigilancia.
7. El departamento de vigilancia llevará un registro por día de todo el que salga ya sea a través de vale o factura, y se le hará llegar un

informe semanal a dirección general a través de supervisión de vigilancia sin excepción.

8. Es muy importante que se comisione a una persona para que controle las llaves de las unidades ya que estos no podrán salir sin autorización previa.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Artículo 27.- El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:

- I.** Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
- II.** Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;
- III.** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- IV.** Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V.** Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI.** No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII.** Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII.** Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
- IX.** Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

CONSIGNAS GENERALES

1. Todo el personal recibirá instrucciones y estudiara el reglamento de seguridad, se buscara la solución a los problemas que se hayan presentado en el turno anterior.
2. Se realizara el relevo en cada uno de los puntos en que se encuentre cada uno de los guardias.
3. El guardia deberá ser atento y cortes con todo el público en general, así como también con sus compañeros y empleados de la empresa, etc.
4. El guardia deberá dar información sobre los lugares, servicios y productos cuando el usuario lo solicite, debiendo ser esta una información breve, concisa y precisa, en caso de no saber lo que el usuario le pregunte, nunca dirá que no sabe, deberá de investigar con sus compañeros y agotar todas las alternativas para poder dar la información satisfactoriamente.

MANUAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES

5. El guardia deberá de reportar a la gerencia de operaciones los problemas de mantenimiento como son: luces fundidas, goteras, puertas que no cierran correctamente, problemas de aseo, fugas de agua o gas y estar alerta para que la luz se encienda cuando sea necesario, así como todo riesgo que vaya a causar algún daño al personal.

6. En caso de que algún usuario se estacione en un lugar no permitido, el guardia deberá abordarlo de la siguiente manera:

A).- el guardia llega a saludar al usuario “buenos días disculpe que lo moleste, le voy a pedir de favor que estacione su vehículo en algún otro lugar que este permitido ¡gracias!”

B).- si el conductor hace caso omiso de la invitación, anote los datos necesarios y asiéntelos en su parte informativo.

C).- si el conductor le contesta agresivo o molesto no discuta, no dé lugar a conflictos, simplemente retírese lo suficiente y tome los datos necesarios para asentarlos en su parte informativo y repórtelo a su jefe inmediato.

7. El guardia en sus recorridos si observa algún vehículo sospechoso, anotara en su libreta de apuntes para si fuese necesario hacer alguna aclaración posterior.

OBLIGACIONES

LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Artículo 33.- Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:

I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;

II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada;

III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;

IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;

V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios

que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;

VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación,

VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.

OBLIGACIONES

1. El guardia se presentara con anticipación a su servicio (quince minutos antes de la hora de entrada)
2. El guardia no podrá ejercer sus funciones, si no se encuentra debidamente uniformado.
3. El guardia al encontrarse en su servicio, en todo momento deberá portar su equipo de trabajo (fornitura, pr-24, spray, esposas y radio de frecuencia y lámpara de mano).
4. El guardia cuidara su aseo personal
5. El uniforme será completo: zapatos aseados, uniforme limpio y en buen estado.
6. Se usara chamarra sin leyendas, cuando sea necesario.
7. Se evitara las palabras que denigren la buena imagen del guardia.
8. Cumplirá y hará cumplir las normas, reglamentos y consignas que le sean asignadas en el lugar que preste sus servicios.
9. Para causar alta como guardia de seguridad deberá aprobar examen de lectura, escritura, examen médico, examen físico y psicológico de aptitudes.
10. El guardia tomara las medidas necesarias para conservar los bienes materiales y la integridad física de las personas.
11. Impedir con mucho criterio el robo, asalto o atentado a la empresa, manteniendo en todo momento la calma.
12. El guardia de seguridad no deberá desempeñar funciones que no estén relacionadas exclusivamente con la seguridad de las instalaciones donde preste sus servicios, por ejemplo: actividades domesticas, de mantenimiento, etc.

PROHIBICIONES

MANUAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES

I. Andar uniformado fuera de servicio

II. Abandonar su servicio sin causa justificada

III. Queda estrictamente prohibido ingerir bebidas embriagantes y estupefacientes dentro de su servicio.

IV. Apropiarse de objetos o instrumentos que sean propiedad de la empresa en que es comisionado para su servicio

V. Revelar datos confidenciales que pongan en riesgo la seguridad de la empresa

VI. Rendir informes falsos respecto a su servicio.

VII. Hacer demasiada confianza con personal de la empresa para evitar compromisos.

VIII. Hacer mal uso del equipo de trabajo (radio, bastón pr-24, esposas y spray)

IX. Utilizar el teléfono para asuntos personales.

X. Leer en horas de servicio.

XI. Asociarse con personas que se dediquen a alguna actividad ilegal.

XII. No podrá participar en juegos de azar, tandas o rifas mientras este en servicio.

XIII. Permanecer siempre en un solo lugar (estacionamiento) ya sea de pie o sentado buscando la sombra.

XIV. Hacer reuniones entre guardias por largo tiempo sin causa justificada.

XV. Ingerir alimentos en horario de servicio

XVI. Llevarse a su casa equipo de trabajo

XVII. El guardia tiene estrictamente prohibido recibir propinas, regalos o gratificaciones como consecuencia del servicio.

PROTOCOLOS DE ACTUACION EN CASOS DE EMERGENCIA

EN CASO DE ACCIDENTES, RESBALONES O CAÍDAS DE CLIENTES:

Prestar primeros auxilios, si es necesario trasladar a la persona a la enfermería y llamar a la cruz roja, elaborar el reporte de lo ocurrido.

EN CASO DE INCENDIO:

1. Llamar de inmediato a bomberos y cruz roja.
 - a. Intervenir de inmediato con extinguidores
 - b. Evacuación de personas (si hay peligro) a lugar seguro
 - c. Apagar el sistema eléctrico y de aire (si es necesario)
2. Acordonar con sistema de seguridad alrededor del siniestro "tener cinta de acordonar"
3. Organizar a las personas de seguridad industrial y ayudar o estar en coordinación con socorristas.

****** EL FUEGO ES MUY PELIGROSO, EN OCASIONES NO ES FÁCIL DE EXTINGUIR, ESTE SE PROPAGA CON MUCHA FACILIDAD Y POR ESO ES NECESARIO ACTUAR CON RAPIDEZ.**

EN CASO DE UN ASALTO:

- Hablar de emergencia a la policía
- No arriesgar tu vida, ni la de los demás
- Evaluación del problema antes de actuar
 - a. un asalto es una prueba muy dura y difícil
 - b. cada caso es diferente
 - c. reflexionar antes de reaccionar
 - d. si es posible hacer algo “hazlo”

****** ESTO ES LO BÁSICO QUE CADA EMPLEADO DE SEGURIDAD DEBE CONOCER.**

Es muy importante estar fuerte mentalmente y físicamente.

EN CASO DE SOSPECHAR DE UNA MALETA, PAQUETE, BOLSO U OTROS

- a) Informar al jefe de seguridad
- b) Analizar el objeto y evaluar el peligro
- c) Llamar a persona especializada
- d) Probar neutralizar el objeto
- e) En caso de peligro, evacuación de la gente y establecer un sistema de seguridad alrededor del objeto (600 m2 aproximadamente) o hasta la evacuación total de la gente.

COMO ACTUAR EN CASO DE SOSPECHA DE ALGÚN EXPLOSIVO:

Comunicarse Directamente A:

1. Persona Especializada
2. Policía
3. Bomberos
4. Cruz Roja

Evacuación Rápida Con Calma De Todo El Personal A Lugar Seguro.

Apagar Toda Instalación Eléctrica Y Aire Acondicionado.

MANUAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES

Personal De Seguridad En Cada Puerta De Emergencia Y De Puerta Principal Para Dirigir A La Gente A La Salida Y Prohibir La Entrada A Toda Persona.

Localizar Explosivo, Si Es Posible Y Acordonar El Sistema Por Lo Menos 400 M2.

QUE HACER EN CASO DE PERSONA SOSPECHOSA:

1. informar a sus compañeros en clave y mantenerlo localizado.
2. tomar su descripción.
3. averiguar cuál es su fin, para que el sujeto tenga conocimiento que ya ha sido identificado.

MANEJO DE CONFLICTOS

Durante el desarrollo de sus funciones el guardia de seguridad puede verse involucrado directa o indirectamente en situaciones difíciles conflictivas, situaciones en las que deberá evaluar lo necesario de su actuación o su intervención.

Existe otro tipo de liderazgo y se da en situaciones muy especiales, generalmente se actúa bajo un plan preestablecido y en base a practica de campo, este se representa cuando se tiene que actuar porque existe una emergencia fuera de horas de oficina y el guardia es quien tiene la información necesaria para el desarrollo del plan trazado para este tipo de eventos.

QUE DEBE HACER EL GUARDIA EN UNA SITUACIÓN DE CONFLICTO

Lo primero es tratar de mantener la calma, una acción poco meditada o precipitada puede tener resultados desastrosos e inclusive poner en peligro la vida de terceros o la propia, asuma una actitud defensiva y preventiva, mantéase alerta ante cualquier cambio de situación.

Proteja la vida de los demás y la propia, no se arriesgue imprudencialmente, si es posible pida ayuda, usted debe conocer a la perfección y cuáles son los procedimientos para solicitar ayuda externa, cómo y cuándo debe hacerlo.

PRIORIDADES PARA CUALQUIER SITUACIÓN.

- Seguridad
- control de la situación
- resguardo de la propiedad

DIFERENTES CONFLICTOS

El papel del guardia se presta para una infinidad de conflictos interpersonales tanto con el personal de la empresa como con los visitantes, tiene que cumplir con las políticas establecidas que no le permiten flexibilidad, al intentar poner en práctica los procedimientos que se desprenden de las políticas, el guardia se enfrenta a

a) RENUENCIA DEL PERSONAL PARA :

1. El revisar los objetos personales
2. Registrarlos
3. salir en orden
4. checar su tarjeta
5. respetar las normas establecidas
6. checar las unidades al ingresar a las instalaciones

b) RENUENCIA DE LOS EJECUTIVOS PARA:

1. revisión de los vehículos
2. revisión de los objetos personales
3. salidas con firmas autorizadas
4. apoyo hacia el servicio

c) RENUENCIA DE LOS VISITANTES PARA:

1. Anotar su ingreso a las bases
2. Transitar por lugares autorizados
3. Seguir las reglas de seguridad instituidas
4. Dirigirse únicamente al sitio para el que fue autorizado
5. Respetar los señalamientos

Este tipo de actividades apáticas coloca al guardia en una posición de vulnerabilidad, es decir en ese momento es el centro de ataques de la gente a la que está sirviendo.

El guardia deberá tener suficiente tacto y prudencia para convertirse del **"SER ATACADO "EN EL "SER LÍDER "**para el manejo de tales conflictos interpersonales.

USO DEL TELÉFONO, RADIO COMUNICACIÓN Y ARMAMENTO. TELÉFONO

El uso de los teléfonos de vigilancia es exclusivamente para asuntos de trabajo de la propia área, no está permitido prestarlo a personas ajenas al cuerpo de vigilancia y mucho menos para uso personal, en todas las

MANUAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES

llamadas se debe de ser lo más breve posible con el fin de que la línea esté disponible, siempre al contestar se deberá decir "vigilancia ", al recibir una llamada del exterior de deberá contestar con toda atención y canalizar la llamada a la extensión de la persona o departamento que sea solicitado lo más pronto posible.

No se deberá proporcionar información sobre horarios, rutinas, domicilios, ni ningún tipo de información sobre personal ejecutivo de la empresa por este medio, a no ser que la persona esté perfectamente identificada y sea urgente proporcionar esta información, en caseta de vigilancia existirán los teléfonos de emergencia para en caso de cualquier siniestro o eventualidad solicitar ayuda a los cuerpos de seguridad, así como también los teléfonos del personal que pueda ser requerido fuera de horas hábiles.

RADIO COMUNICACIÓN

El uso de los walkie-talkie y la base en caseta es con la finalidad de mantener una continua comunicación entre los diferentes elementos de vigilancia en servicio, para proporcionar información a las jefaturas y para actuar rápidamente en caso de alguna emergencia, así como para darse apoyo e información entre el propio cuerpo de vigilancia, el vigilante de **L y V P E** deberá estarse comunicando con el fin de estar informando cualquier novedad y saber que se encuentra bien, ya que el está solo en el servicio con un compañero.

RECOMENDACIONES GENERALES

La mejor herramienta que puede tener un vigilante intramuros para el desempeño de su trabajo es su responsabilidad, criterio, sentido común e iniciativa, ya que ningún reglamento o manual de procedimientos puede abarcar al 100 % las situaciones que se le puedan presentar, por eso es importante que el vigilante se preocupe por estar en forma y debidamente capacitado, algunas recomendaciones que puede hacerse adicionalmente a lo ya establecido en este reglamento son:

- a) presentarse siempre 15 minutos antes de su hora de entrada debidamente uniformado para recibir su turno.
- b) el vigilante nunca deberá de abandonar su posición si por algún motivo no llega su relevo

es de suma importancia que exista un alto grado de cooperación y trabajo en equipo entre el cuerpo de vigilancia, ya que de esta manera se lograra mejores resultados y tendrán mejor protección personal.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad en lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, se emite el presente Aviso de Privacidad en los siguientes términos

1. IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES.

Para efectos del presente Aviso de Privacidad de TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V., quien en lo sucesivo se denominará como “La RESPONSABLE”, quien será responsable de la obtención, divulgación, almacenamiento, uso, incluido acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de Datos Personales a lo que en lo sucesivo se le denominara “TRATAMIENTO”.

EL RESPONSABLE tiene su domicilio ubicado de BLVD, CAMPESTRE 2804, LOCAL 7, DE LA COLONIA CAÑADA DEL REFUGIO, C.P. 37358, EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO.

2. INFORMACIÓN A RECABAR.

EL RESPONSABLE recaba información proporcionada por sus clientes o cualquier tercero que pueda tener acceso a sus servicios, de diferentes maneras, donde el usuario las ingresa voluntariamente.

La INFORMACIÓN que se solicita le permite a EL RESPONSABLE poder contactar a los clientes cuando sea necesario, para efectos de prestar el Servicio de Seguridad Privada.

3. FINALIDADES A QUE SE SUJETARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El Tratamiento de Datos Personales del titular, incluyendo los Datos Personales Sensibles que en su caso, EL RESPONSABLE llegue a recabar, tienen como finalidad el llevar a cabo la prestación de servicios consistentes en la impartición de diversos cursos especializados de manejo evasivo y defensivo de seguridad de automóviles, así como de habilidades de reacción, de manejo de autos, entre otros.

Sus Datos Personales, también podrán tener, entre otras, las siguientes finalidades:

1. Atender requerimientos legales de autoridades competentes.
2. Análisis de uso de los servicios de EL RESPONSABLE.
3. El cumplimiento de los términos y condiciones de EL RESPONSABLE en la prestación de sus servicios.

4. OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFRECE A LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES.

Los Datos Personales del titular, serán mantenidos en estricta confidencialidad, de conformidad con las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que al efecto LA RESPONSABLE implementen en sus políticas y procedimientos de seguridad, quedando prohibido su divulgación ilícita y limitando su uso a terceros, conforme a lo previsto en el presente Aviso de Privacidad.

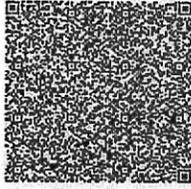
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
HERNANDEZ
LOZANO

SEXO M



INE



0991643

[Signature]

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2295418324<<1695018396493
7509155M3212312MEX<04<<09490<0
HERNANDEZ<LOZANO<<ANA<LILIA<<<

NOMBRE
CORONA

FECHA DE NACIMIENTO
21/11/1984

ESTADO 11 MUNICIPIO 020 SECCIÓN 1477

LOCALIDAD 0070 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

INE

EDUINDO AMOROS ROMÁN
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2
0

GABRIELA



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

ECC _____

CIUDAD: LEON

ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: ADMINISTRADORA

EDAD: 47

ORIGINARIO DE: UNION DE SAN ANTONIO, JALISCO

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

NDEZ _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 19 de JULIO de 2023**



EIN2M5UlnHg

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 133656/2023

Recibo: 201883223070719062

aea0bacc68b5900548b4b4934e4feaa97ff843b90ea023a8fab19fd98897cca7cd92de547a4c3082001b91fa4bacfbc63f82878f621e01f108e72b2bd79ef2cc72232b82667131eeadfe1b2faeb5fb0d47f1cae0b27b5083a3d6148bb706c1c2bf7c79820ab7337bf3fc0f553b53c1fb6928176032c0e32a2a2b142555414ddd6b57055769e894060a7be32734575185ea1e9d354fd7fed2e922f8da48992755e2678529f76e998d344adf730d0f875686d3385e65ea85947059c0a6864f9c3a11d80078c684f07c2b8d7e370ef9135e8b93c587248536a709ecc58736b4bbbe121317049006ceaa97811c745459



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____ NOMBRE(S) _____

DIRECCIÓN: FRAGUA DE CALCIO 120 VILLAS DE PALERMO
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

Ocupación o profesión: CONTADOR PUBLICO EDAD: 38

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CONYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 24 de JULIO de 2023**



XBEvjNB6j8

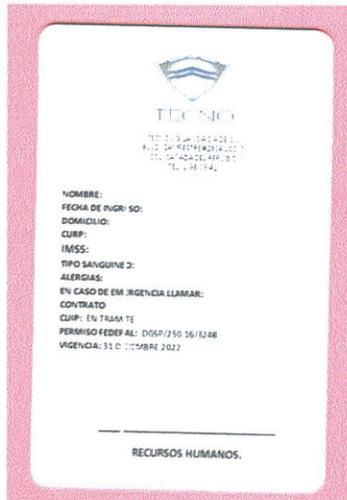
LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 136667/2023

Recibo: 201833123070621051

4eba4923818aae50a7b5991f5fd8b20639e20dadd116e3d02d7a0eccd7ed8304e243bc7225e8333b053405cedfe8995a3e7af62a9de97653a2aba78723d7aa63eebbc631728cb788ebd2af2face59a8c4af810e36f85b0b4b
f557d2e2f751e27b100945133c4506af54b316748e939eeabb2dca362f91dce2b0d3b3243103618451b85bc5c8944e7fe5d20b421f345b252d020ce688aed886e04bf39c5934316560b34a6701a5f0f5a9c09c122ad47e7b734
5e3f8483b8f977f505a74dd0110f223c1c72e083f571f2016a3047

FOTOGRAFIA POR AMBOS LADOS DEL MODELO DE GAFETE UTILIZADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.



ATENTAMENTE

ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.



TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.
BLVD. CAMPESTRE #2501
CANADA DEL RFO UG O C P 37355
LEON GTO
RFC TEC 101125J15
servicios@tecnovigilancia.com.mx
www.tecnovigilancia.com.mx
TEL 198 05 41
198 07 07



RELACION DETALLADA DE PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO

NOMBRE	CARGO	SEXO	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	RFC	DOMICILIO	CURP	NUMERO DE TELEFONO
ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO	ADMINISTRADOR UNICO	FEMENINO	11 U A JA		BOSQUES DE		
GABRIELA CORONA RAYA	SOCIO	FEMENINO	21 L G				
VIOLETA MARCELA TORRES ALCALA	ADMINISTRATIVO	FEMENINO	11 L G				
LOPEZ GOMEZ RAUL	ADMINISTRATIVO	MASCULINO	11 L				
BARRON OROZCO LEOPOLDO ORACIO	ADMINISTRATIVO	MASCULINO					
MARIA FERNANDA ROMO HERNANDEZ	ADMINISTRATIVO	FEMENINO	M CP VA TC 37 GTO.				

	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	FEMENINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	FEMENINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	FEMENINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	FEMENINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	FEMENINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	FEMENINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	FEMENINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO	

	JARDIA	FEMENINO	GUANAJUATO	DECECE1212116TRN605	DECECE1212116TRN605
	JARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	FEMENINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	FEMENINO	GUANAJUATO		
	JARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	GUARDIA	FEMENINO	GUANAJUATO		
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	GUARDIA	FEMENINO	GUANAJUATO		
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		
	GUARDIA	FEMENINO	GUANAJUATO		
	GUARDIA	MASCULINO	GUANAJUATO		



Secretaría
de Seguridad
Pública

Registro número: 1.21.I.II.III.13.15

Autorización para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato

Con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción VI, de la ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como los numerales 3 y 5 fracciones II y III, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, otorga la presente autorización y registro a:

TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.

Como prestador de servicios de seguridad privada en las modalidades de:

“Seguridad y Protección Personal” y “Seguridad y Protección de Bienes”.

En los municipios de:

Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Coroneo, Cortazar, Cuerámara, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xixhú y Yuriria.

Domicilio matriz ubicado en: **Bvd. Campestre #2804, Local 7, de la Colonia Cañada del Refugio, en la ciudad de León, Guanajuato, Código Postal 37358.**

Vigente a partir del 02 de septiembre del 2022, hasta el 02 de septiembre del 2023.

Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini
Secretario de Seguridad Pública del Estado





Registro número: 1.21.I.II.III.13.15

Autorización para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato

Con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción VI, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como los numerales 3 y 5 fracciones II y III, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, otorga la presente autorización y registro a:

TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.

Como prestador de servicios de seguridad privada en las modalidades de:

“Seguridad y Protección Personal” y “Seguridad y Protección de Bienes”.

En los municipios de:

Abasolo, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámara, Doctor Mora, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.

Domicilio matriz ubicado en: Blvd. Campestre #2804, Local 7, de la Colonia Cañada del Refugio, en la ciudad de León, Guanajuato, Código Postal 37358.

Vigente a partir del 03 de septiembre del 2023, hasta el 03 de septiembre del 2024.

Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini
Secretario de Seguridad Pública del Estado

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARIA Y SEGURIDAD PRIVADA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**

EXPEDIENTE: 250/2016
TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.
CORREOS ELECTRÓNICOS: enlaceseguridadprivada@gmail.com;
gestoriaprivadabf@gmail.com;

Asunto: Acuerdo de Revalidación de la Autorización

Visto el estado que guardan las constancias del expediente administrativo número 250/2016, donde se encuentra pendiente de resolver la solicitud de revalidación de autorización para prestar servicios de Seguridad Privada formulada por TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.; y

RESULTANDO

I. **Revalidación vigente.** La prestadora de servicios TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V., cuenta con el registro número DGSP/250-16/3248, con una vigencia al veintiséis de febrero de dos mil veintitrés, para prestar servicios de seguridad privada en la modalidad prevista en el artículo 15, fracción II, de la Ley Federal de Seguridad Privada, 5, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, que a la letra se señalan:

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

Servicios que prestan en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**

II. **Acuerdo de inicio de revalidación a la autorización.** El veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se dictó el acuerdo de inicio de revalidación a la autorización con el cual se tuvo al prestador de servicios solicitando la revalidación de la autorización.

Acuerdo que le fue notificado a la peticionaria mediante correos electrónicos enlaceseguridadprivada@gmail.com; gestoriaprivadabf@gmail.com; el cinco de diciembre de dos mil veintidós, misma que surtió efectos el seis de diciembre de dos mil veintidós.

III. **Requerimiento.** Mediante proveído de veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se requirió a la prestadora de servicios para que en un plazo de diez días hábiles, exhibiera ante esta Dirección General la documentación en cumplimiento al acuerdo de inicio antes citado.

IV. **Desahogo del requerimiento.** Mediante escrito recibido en la ventanilla electrónica de esta Unidad Administrativa el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, con volante de control interno



número 33377/2022, el prestador de servicios exhibió diversa documentación en contestación al acuerdo de inicio.

V. Informe de pagos. El dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, Ventanilla Única de esta Dirección General, mediante volante de control número 33377/2022, dio cuenta de que la prestadora de servicios TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V., resató póliza de fianza, la cual fue validada por ventanilla única de esta Dirección General.

VI. Dictamen en materia de capacitación. Emitido por la Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; de veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, en favor de la persona moral en cita, recibido el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, mediante el cual señala que la empresa de mérito cumple en materia de Capacitación y Adiestramiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Esta Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se encuentra facultada para conocer y resolver sobre la solicitud de TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V., para prestar los servicios de seguridad privada en dos o más Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción I, 18, 26 sexto párrafo, 30 bis fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 16 fracción VI, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 1, 2 fracción IX, 5 fracciones I, IV y XII, 15, fracción II, 17, 19, 20, 22, 25 y 26 de la Ley Federal de Seguridad Privada; artículos 1, 3, 4, 5 fracción I, 9, 12, 18, 19, 20, 72 y 73 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; 1, 3 inciso b) fracción XIV y 17, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SEGUNDO. De la procedencia de la solicitud. Previo al estudio de fondo de la solicitud planteada por la prestadora de servicios, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, procede analizar si la misma colma los presupuestos previstos por el artículo 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, se advierte que, la prestadora de servicios a través del curso presentado ante esta Dirección General, el día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, exhibió ante esta Unidad Administrativa las constancias que le fueron requeridas en el Acuerdo de Inicio de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.

De las constancias que obra en el expediente, se advierte que éstas fueron exhibidas con oportunidad y que, en su conjunto, son suficientes para tener por colmados los requisitos de procedencia que al efecto establecen los artículos 19 y 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada, por lo que esta Dirección General de Seguridad Privada se encuentra en condiciones de resolver en definitiva la solicitud planteada.



TERCERO. Revalidación de la autorización. Analizados todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente administrativo y visto el estado procesal que guarda, esta Unidad Administrativa **CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LA REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para que la prestadora de servicios **TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.**, preste los **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA** en la modalidad prevista por los artículos 15, fracción II, de la Ley Federal de Seguridad Privada; 5, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, que a la letra se señalan:

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

Servicios que prestara en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**

Lo anterior, bajo el Registro Federal Permanente número **DGSP/250-16/3248**, con una **VIGENCIA DE UN AÑO**, quedando sujeto a los términos y condiciones referidos en la presente resolución, apercibido que su incumplimiento dará lugar a la imposición de sanciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, y su Reglamento, sin menoscabo de las que procedan en términos de ley.

La autorización que en este acto se otorga será personal e intransferible, asimismo, transcurrida la vigencia de la revalidación, deberá abstenerse de prestar los servicios de Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

CUARTO. Vigencia de la revalidación. El acto administrativo de autorización que ahora se revalida se prolongará por un año a partir del día siguiente a aquél en que llegue a su vencimiento, esto es del veintisiete de febrero de dos mil veintitrés al veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

QUINTO. Prevenciones generales. **TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.**, al prestar los servicios de seguridad privada, se encuentra obligado a tomar en cuenta los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles, de conformidad a lo previsto en el artículo 1º, párrafo último, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

A. De la fianza. El Prestador de Servicios exhibió póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada con la cual garantiza un monto equivalente a cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización, así como las condiciones a que se sujetará con motivo de la presente revalidación, con vigencia de un año a partir de la fecha de autorización; **LA CUAL NO PODRÁ CANCELARSE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU BENEFICIARIA**, cumpliendo con el artículo 26 fracción III, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Por su parte, los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, otorgan a esta Dirección General facultades suficientes para imponer sanciones administrativas las cuales prescriben en cinco años, motivo por el cual la póliza de fianza garantizará cualquier incumplimiento a la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y disposiciones aplicables en la materia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción III de la citada ley.





Aunado a lo anterior debe considerarse que el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas establece que la institución de fianzas libera por prescripción cuando transcurra el plazo de tres años, o cualquier requerimiento por escrito de pago hecho por el beneficiario a la institución de fianzas o en su caso, la reclamación de la fianza, situaciones que interrumpirán cualquier prescripción.

La póliza de fianza servirá para obligar a cumplimentar todas y cada una de las obligaciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y las demás disposiciones aplicables, circunstancia que podrá verificar esta Dirección con posterioridad a la extinción del plazo de la autorización o revalidación, de conformidad con los términos previstos por los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Siendo la póliza la forma idónea para asegurar que el prestador de servicios de seguridad privada se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en su caso atenderá los requerimientos, procedimientos, sanciones y/o ejecución de éstas que en su caso haga la Dirección General de Seguridad Privada para el debido cumplimiento del marco legal aplicable con independencia de que su autorización o revalidación haya fenecido es la póliza de fianza otorgada aplicable para tales efectos.

B. De las obligaciones del personal directivo y administrativo de la prestadora de servicios. El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal directivo y administrativo cumpla con los requisitos referidos en el artículo 27, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

C. De las obligaciones del personal operativo de la prestadora de servicios. El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal operativo cumpla con lo previsto en los numerales 28 y 33 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

D. De las Obligaciones de los prestadores de servicios de seguridad privada. Deberá cumplir en todo momento con las Obligaciones previstas en los artículos 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 23 de su reglamento.

E. Obligaciones de la prestadora de servicios en el ámbito estatal. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Seguridad Privada, el Prestador de Servicios deberá actuar con apego a las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada, en la entidad federativa en que se presten los servicios.

La permisionaria deberá informar a la autoridad que regule los servicios de seguridad privada en las entidades federativas correspondientes, de la obtención de la autorización, revalidación o modificación federal dentro de los treinta días naturales posteriores a su recepción.



F. De la capacitación del personal operativo de la prestadora de servicio. La prestadora de servicio, estará obligado a capacitar a su personal operativo, dicha capacitación podrá llevarse a cabo en las instituciones educativas de la Secretaría, en las academias estatales o en los centros de capacitación privados, autorizados por la Dirección General.

La capacitación que se imparta será acorde a las modalidades en que se autorice el servicio, y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios rectores señalados en Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.

G. De la obligación de informar sobre la interrupción de sus actividades. El Prestador de Servicios deberá informar a la Dirección General, por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles, sobre cualquier suspensión temporal o definitiva de labores, disolución o liquidación del prestador de servicios y de cualquier procedimiento jurisdiccional que pueda tener como consecuencia la interrupción de sus actividades, en perjuicio de los prestatarios de dicho servicio

El Prestador de Servicios se encuentra obligado cuando el personal operativo cause baja, A **DEVOLVER LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE VERIFICADO EL HECHO.**

En caso de que el Prestador de Servicios, deje de funcionar como tal o que, por cualquier circunstancia, deje de contar con autorización vigente para ello, **DEBERÁ DEVOLVER A LA DIRECCIÓN GENERAL EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, LA TOTALIDAD DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA EL CASO DE NEGATIVA U OMISIÓN, SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE FIANZA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

H. Abstenerse de utilizar documentos falsos, alterados o aquellos cuyo contenido se apócrifo. El Prestador de Servicios deberá abstenerse de hacer uso de documentos falsos o alterados o utilizar aquéllos cuyo contenido sea apócrifo, asimismo deberá conducirse con la verdad al gestionar cualquier trámite ante esta Dirección General de Seguridad Privada, conforme a lo previsto en el artículo 42, fracción V, inciso b), de la Ley Federal de Seguridad Privada, que **versa sobre la revocación de la autorización**, independientemente de las sanciones que deriven de violaciones a las leyes civiles o penales.

I. Continuación de operación de la ventanilla electrónica. Se informa a la prestadora de servicios que continúa la operación de la ventanilla electrónica, por medio de la cual, los prestadores de servicios de seguridad privada, podrán presentar los trámites de consulta de antecedentes policiales, alta y baja de personal, credencialización, recepción y respuesta de tramites de revalidaciones y autorizaciones para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, opiniones favorables (reasignación, ampliación, revalidación y concesión) que requieran, a través del correo único autorizado por esta secretaria: DRNESP@ssp.gob.mx, esto con la finalidad de que se le asigne número de volante a su trámite. Además Las prestadoras de servicios de seguridad privada,





deberán de cumplir con la formalidad de enviar en original y por mensajería especializada al domicilio ubicado en Avenida Belén de las Flores número 138, Edificio H, planta alta, Colonia Belén de las Flores, sección ranchería, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, los documentos relativos al trámite solicitado ante esta secretaría, siempre cumpliendo con los requisitos que establece la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

SEXO. Los servicios de seguridad privada como auxiliares de la seguridad pública. Dígase a la permisionaria que, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública, por lo que está obligada a coadyuvar con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, de conformidad con el artículo 151, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, el personal que utilice, se registrará en lo conducente, por las normas que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los ordenamientos legales de las entidades federativas conforme a la normatividad aplicable y las demás que se establecen para las Instituciones de Seguridad Pública; incluyendo los principios de actuación y desempeño. Su personal deberá de ser sometido a procedimientos de evaluación y control de confianza y tendrá la obligación de aportar los datos para el registro de su personal y equipo y, en general, proporcionar la información estadística y sobre la delincuencia al Centro Nacional de Información. Lo anterior de conformidad con el artículo 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por todo lo anterior, debidamente fundado y motivado, se

RESUELVE

PRIMERO. En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** de la presente resolución se otorga a **TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.**, la revalidación de la autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en la modalidad prevista por los artículos 15, fracción II de la Ley Federal de Seguridad Privada; 5, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, que a la letra se señalan:

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

Servicio que podrá prestar en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, bajo el Registro Federal Permanente número **DGSP/250-16/3248**, con vigencia de un año, a partir del día siguiente a aquél en que llegue a su vencimiento, esto es del veintisiete de febrero de dos mil veintitrés al veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.



SEGUNDO. Se le hace saber, que en todo momento deberá cumplir con todas las obligaciones descritas en la presente resolución, así como las señaladas en la Ley Federal de Seguridad Privada, su Reglamento, y cualquier normatividad aplicable.

TERCERO. Inclúyase al autorizado en la base de prestadores de servicios de seguridad privada y ordénese la difusión pública del permiso emitido, a través de la página web de esta Dirección General de Seguridad Privada, surtiendo todos los efectos legales conducentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracciones VIII y IX; 5, fracción I; 12, fracciones I, II, IV y V, de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el diverso 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del Artículo 2 de esta última.

CUARTO. Notifíquese a la prestadora de servicios **TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.**; en términos del artículo 73, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; así como a la Coordinación de Licencias Oficiales, Permisos y Evaluación del Desempeño; Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada; Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; Dirección de Evaluación Legal y Consultiva; Dirección de Evaluación del Desempeño de Servicios Permisionados, el presente proveído acompañando el archivo digital en formato PDF del mismo, para efectos de su competencia.

En su oportunidad y con fundamento en el artículo 57, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Seguridad Privada, se ordena la terminación del procedimiento respectivo.

Así lo resolvió y firma, el Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

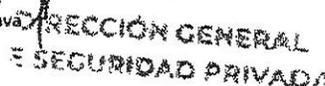
Ciudad de México, a veintiséis de diciembre de dos mil veintidós


IGNACIO HERNÁNDEZ ORDUÑA

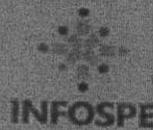
Autorizó el Coordinador: Luis Enrique Leyva Nambo

Revisó Subdirectora de Área: Harumi Araceli Camacho Eslava

Dictaminó la Jefa de Departamento: Nancy Pacheco Martínez


**DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PRIVADA**

SIN TEXTO



Guanajuato, Guanajuato a 03 de marzo de 2023.

OFICIO: SSP/INFOSPE/00412-2023.
TRÁMITE: Normal.
TRATO: Público.
ASUNTO: Constancia.

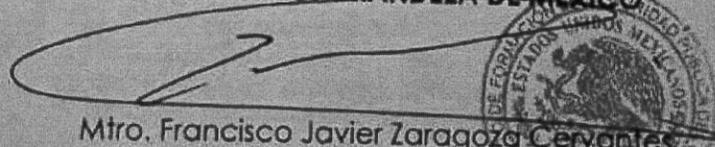
C. Ana Lilia Hernández Lozano
Administrador único de
Tecnovigilancia, S.A. de C.V.
Presente:

Por medio del presente aprovecho para enviarle un cordial saludo, de igual manera me dirijo a usted con la finalidad de atender su solicitud, misma que es dirigida a un servidor, en su calidad de administrador único de "Tecnovigilancia, S.A. de C.V.", en donde solicita la emisión de la presente, al respecto se manifiesta:

A la fecha de expedición de la presente, la empresa que dignamente representa cumple satisfactoriamente los planes y programas de esta institución, siendo capacitada actualmente por la persona prestadora de servicios certificada 1.021.009.21.

Se extiende la presente con fundamento en el artículo 6 fracción III y 8 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; así como los artículos 27 fracción III, 28 fracción II y III, 32 fracción XII y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado. Agradeciendo su invaluable apoyo, quedo a sus apreciables órdenes como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
"GUANAJUATO: GRANDEZA DE MÉXICO"


Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes
Director General del Instituto de Formación
en Seguridad Pública del Estado



DIRECCIÓN GENERAL DEL
INFOSPE
GUANAJUATO, GTO

c.c.p.
• Expediente
• Minutorio
M.FDC/MI/RCD



León, Guanajuato, México 2023-07-04
Oficio: CECCEG/CPE/1399/2023
Asunto: Listado de evaluaciones

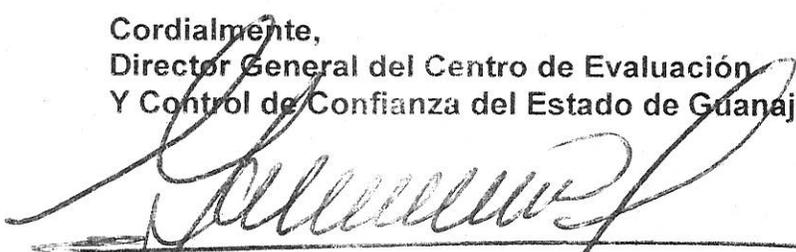
Ciudadana
Ana Lilia Hernández Lozano,
Administradora Única de TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.,
León, Guanajuato.

Con relación a su solicitud de listado de personal adscrito a la empresa TECNOVIGILANCIA S.A. de C.V. que ha sido programado a evaluación de enero 2019 a la fecha; recibida el 28 de junio del 2023, anexo documento el cual contiene: nombre, RFC, CURP, fecha de última evaluación, resultado, detalle y vigencia.

Para todo lo aquí expuesto su servidor queda a disposición, así como Osvaldo Gutiérrez Gasca, Coordinador de Programación de Evaluaciones, en el número telefónico 4772673916, número móvil 4772541939, y en el correo electrónico cecceg-sprivada@guanajuato.gob.mx.

Sin otro asunto mas que hacer constar por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Cordialmente,
Director General del Centro de Evaluación
Y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.


José Gustavo Saldívar Bautista,
JAGV/ogg

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/1399/2023

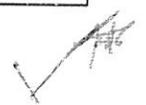
No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/1399/2023

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
60		EXPA500817HGTMEC08			NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1615/2022	
61					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1615/2022	
62					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1272/2022	
63					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1272/2022	
64					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1272/2022	
65					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1615/2022	
66					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1272/2022	
67					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1615/2022	
68					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1272/2022	
69					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1272/2022	
70					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1272/2022	
71					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1615/2022	
72					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1615/2022	
73					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1615/2022	
74					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1615/2022	
75					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1615/2022	
76					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1615/2022	
77					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1615/2022	
78					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1272/2022	
79					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1615/2022	
80					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1615/2022	
81					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1615/2022	
82					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/237/2023	
83					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/237/2023	
84					NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/237/2023	
85	MO				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/237/2023	
86	DE				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/237/2023	
87	CA				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
88	TA				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
89	CA				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
90	MA				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
91	CI				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
92	CO				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
93	PE				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
94	TA				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
95	RY				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
96	PA				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
97	AR				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
98	RE				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
99	FR				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
100	NA				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
101	SA				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
102	RE				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
103	AR				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
104	SA				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
105	SA				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
106	LU				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
107	CA				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
108	DE				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
109	CA				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
110	CA				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
111	CA				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
112	LU				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
113	CA				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
114	CA				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
115	CA				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
116	CA				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
117	CA				NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
118					NO ASISTIÓ		

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/1399/2023

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
119					NO ASISTIÓ		
120				14/02/2019	APROBADO	CECCEG/CIRC/554/2019	NO VIGENTE
121				14/02/2019	APROBADO	CECCEG/CIRC/554/2019	NO VIGENTE
122				14/02/2019	APROBADO	CECCEG/CIRC/427/2019	NO VIGENTE
123				14/02/2019	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/864/2019	
124				15/02/2019	APROBADO	CECCEG/CIRC/554/2019	NO VIGENTE
125				15/02/2019	APROBADO	CECCEG/CIRC/554/2019	NO VIGENTE
126				15/02/2019	APROBADO	CECCEG/CIRC/651/2019	NO VIGENTE
127				18/02/2019	APROBADO	CECCEG/CIRC/554/2019	NO VIGENTE
128				18/02/2019	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/554/2019	
129				18/02/2019	APROBADO	CECCEG/CIRC/427/2019	NO VIGENTE
130				04/06/2021	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1094/2021	
131				01/07/2021	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1094/2021	
132				01/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
133				01/07/2021	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1094/2021	
134				01/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
135				01/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
136				01/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
137				01/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
138				01/07/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	
139				05/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
140				05/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
141				05/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
142				05/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
143				05/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
144				05/07/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	
145				05/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
146				05/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
147	ESQUIVEL RAMONA	ELVPS40322	ELVPS40322102701MCC	07/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
148				07/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
149				07/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
150				07/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
151				09/07/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	
152				09/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
153				09/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
154				09/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
155				09/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
156				09/07/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
157				02/08/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	
158				02/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
159				02/08/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	
160				02/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
161				02/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
162				02/08/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	
163				02/08/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	
164				02/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
165				02/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	VIGENTE
166				04/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	VIGENTE
167				04/08/2021	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1336/2021	
168				04/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	VIGENTE
169				04/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	VIGENTE
170				04/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	VIGENTE
171				04/08/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	
172				04/08/2021	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1336/2021	
173				04/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	VIGENTE
174				04/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	VIGENTE
175				06/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	VIGENTE
176				06/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	VIGENTE
177				06/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	VIGENTE



ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/1399/2023

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
178				06/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	VIGENTE
179				06/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	VIGENTE
180				06/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	VIGENTE
181				06/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	VIGENTE
182				10/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	VIGENTE
183				10/08/2021	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1336/2021	
184				10/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	VIGENTE
185				10/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	VIGENTE
186				10/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	VIGENTE
187				10/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	VIGENTE
188				20/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1336/2021	VIGENTE
189				13/09/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	
190				13/09/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1094/2021	
191				13/09/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	
192				20/09/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	
193				23/09/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1389/2021	VIGENTE
194				23/09/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	VIGENTE
195				30/09/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1219/2021	
196				01/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1560/2021	VIGENTE
197				01/10/2021	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/193/2022	
198				01/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1560/2021	VIGENTE
199				01/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1560/2021	VIGENTE
200				01/10/2021	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/193/2022	
201				01/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1560/2021	VIGENTE
202				01/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1560/2021	VIGENTE
203				01/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1560/2021	VIGENTE
204				01/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1560/2021	VIGENTE
205				01/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1560/2021	VIGENTE
206				05/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	VIGENTE
207				05/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1560/2021	VIGENTE
208				05/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	VIGENTE
209				05/10/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	
210				05/10/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1389/2021	
211				05/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1560/2021	VIGENTE
212				05/10/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	
213				05/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	VIGENTE
214				07/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	VIGENTE
215				07/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	VIGENTE
216				07/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	VIGENTE
217				07/10/2021	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/193/2022	
218				07/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	VIGENTE
219				07/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	VIGENTE
220				11/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	VIGENTE
221				11/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	VIGENTE
222				11/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	VIGENTE
223				11/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	VIGENTE
224				11/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	VIGENTE
225				11/10/2021	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/193/2022	
226				11/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	VIGENTE
227				11/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	VIGENTE
228				14/10/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1336/2021	
229				27/10/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1336/2021	
230				27/10/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1336/2021	
231				29/10/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	
232				29/10/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/193/2022	VIGENTE
233				03/11/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/193/2022	VIGENTE
234				03/11/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/193/2022	
235				03/11/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/193/2022	VIGENTE
236	TRUJANO LARA GIOVANNI ALEJANDRO	TU0597057	TU0597057H00000000	03/11/2021	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/367/2022	

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/1399/2023

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
237				2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/193/2022	VIGENTE
238				2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/193/2022	VIGENTE
239				10/11/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/193/2022	VIGENTE
240				17/11/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/275/2022	VIGENTE
241				17/11/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/275/2022	VIGENTE
242				17/11/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/367/2022	VIGENTE
243				16/12/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	VIGENTE
244				16/12/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/44/2022	VIGENTE
245				17/01/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/575/2022	VIGENTE
246				17/01/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/575/2022	VIGENTE
247				17/01/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/575/2022	
248				17/01/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/575/2022	VIGENTE
249				21/01/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/575/2022	VIGENTE
250				21/01/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/575/2022	VIGENTE
251				21/01/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/108/2022	VIGENTE
252				27/01/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/575/2022	VIGENTE
253				27/01/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/575/2022	VIGENTE
254				27/01/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/575/2022	VIGENTE
255				27/01/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/575/2022	VIGENTE
256				01/02/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/575/2022	
257				08/03/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/833/2022	
258				08/03/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/704/2022	VIGENTE
259				11/03/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/704/2022	
260				11/03/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/704/2022	VIGENTE
261				11/03/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/833/2022	
262				11/03/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/704/2022	VIGENTE
263				11/03/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/833/2022	VIGENTE
264				15/03/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/704/2022	VIGENTE
265				15/03/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/833/2022	VIGENTE
266				19/04/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/959/2022	
267				19/04/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/959/2022	
268				09/05/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/959/2022	
269				23/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1079/2022	VIGENTE
270				23/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1079/2022	VIGENTE
271				23/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1079/2022	VIGENTE
272				23/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1079/2022	VIGENTE
273				27/05/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/959/2022	
274				27/05/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1272/2022	
275				27/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1079/2022	VIGENTE
276				27/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1079/2022	VIGENTE
277				30/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1079/2022	VIGENTE
278				30/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1079/2022	VIGENTE
279				30/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1079/2022	VIGENTE
280				03/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1079/2022	VIGENTE
281				03/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1079/2022	VIGENTE
282				06/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1079/2022	VIGENTE
283				06/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1079/2022	VIGENTE
284				13/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1079/2022	VIGENTE
285				13/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1079/2022	VIGENTE
286				13/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1079/2022	VIGENTE
287				13/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1079/2022	VIGENTE
288				13/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1079/2022	VIGENTE
289				17/06/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1272/2022	
290				17/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1272/2022	VIGENTE
291				17/06/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1272/2022	
292				17/06/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1352/2022	
293				17/06/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1352/2022	
294				20/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1272/2022	VIGENTE
295				20/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1272/2022	VIGENTE

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/1399/2023

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
296				23/06/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1272/2022	
297				23/06/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1272/2022	
298				24/06/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1455/2022	
299	DURAN MENDOZA MARIA ELENA	UDUMM731128	UDUMM731128MGTNRN01	24/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1272/2022	VIGENTE
300				01/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1272/2022	VIGENTE
301				01/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1352/2022	VIGENTE
302				01/07/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1615/2022	
303				01/07/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1455/2022	
304				01/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1272/2022	VIGENTE
305				04/07/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1352/2022	
306				04/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1272/2022	VIGENTE
307				08/07/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1272/2022	
308				08/07/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1272/2022	
309				08/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1272/2022	VIGENTE
310				11/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1272/2022	VIGENTE
311				11/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1272/2022	VIGENTE
312				11/07/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1352/2022	
313				06/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1352/2022	VIGENTE
314				07/09/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1272/2022	
315				13/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1272/2022	VIGENTE
316				28/09/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1352/2022	
317				03/10/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	
318				03/10/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/81/2023	
319				03/10/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1615/2022	
320				07/10/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	VIGENTE
321				07/10/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/237/2023	
322	VELA GARCIA LUIS MANUEL	IVFCI 850822	IVFCI 850822LUCI BSN8	07/10/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	VIGENTE
323				07/10/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	
324				10/10/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	VIGENTE
325				10/10/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	
326				10/10/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	VIGENTE
327				10/10/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/81/2023	
328				14/10/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	VIGENTE
329				14/10/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	
330				14/10/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	VIGENTE
331				14/10/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	VIGENTE
332				17/10/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	VIGENTE
333				17/10/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	VIGENTE
334				17/10/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	
335				17/10/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/81/2023	
336				21/10/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	VIGENTE
337				21/10/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	
338				21/10/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	VIGENTE
339				21/10/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	VIGENTE
340				21/10/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	
341				11/11/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/237/2023	VIGENTE
342				11/11/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/237/2023	
343				11/11/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	VIGENTE
344				11/11/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	
345				14/11/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/237/2023	VIGENTE
346				14/11/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	VIGENTE
347				14/11/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/237/2023	
348				14/11/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	
349				18/11/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/237/2023	VIGENTE
350				18/11/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/237/2023	VIGENTE
351				18/11/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/237/2023	VIGENTE
352				29/11/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	
353				30/11/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/237/2023	VIGENTE
354	ESCOBEDO MENDOZA PATRICIA DEL ROCIO	LOMIF 020824	LOMIF 020824MIGTBN104	15/12/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/1399/2023

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
355				12/01/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	
356				12/01/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	
357				13/01/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	VIGENTE
358				13/01/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/81/2023	VIGENTE
359				18/01/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	VIGENTE
360				18/01/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	VIGENTE
361				18/01/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	
362				23/01/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	VIGENTE
363				23/01/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	VIGENTE
364				23/01/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	VIGENTE
365				23/01/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	
366				25/01/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	VIGENTE
367				25/01/2023	EN PROCESO		
368				25/01/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	
369				25/01/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	VIGENTE
370				27/01/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	VIGENTE
371				27/01/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	VIGENTE
372				27/01/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	
373				31/01/2023	NO CONCLUYÓ		
374				31/01/2023	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/520/2023	
375				31/01/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	VIGENTE
376				31/01/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	VIGENTE
377				03/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	VIGENTE
378				03/02/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	
379				03/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	VIGENTE
380				03/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	VIGENTE
381				03/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	VIGENTE
382				08/02/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/520/2023	
383				08/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/520/2023	VIGENTE
384				08/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	VIGENTE
385				08/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/520/2023	VIGENTE
386				08/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	VIGENTE
387				10/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/520/2023	VIGENTE
388				10/02/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/520/2023	
389				10/02/2023	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/389/2023	
390				13/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/520/2023	VIGENTE
391				13/02/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/520/2023	
392				13/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/520/2023	VIGENTE
393				15/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/520/2023	VIGENTE
394				15/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/520/2023	VIGENTE
395				15/02/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/520/2023	
396				16/02/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/389/2023	
397				17/02/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/698/2023	
398				17/02/2023	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/520/2023	
399				17/02/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/520/2023	
400				17/02/2023	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/520/2023	
401				20/02/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/520/2023	
402				20/02/2023	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/520/2023	
403				20/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/520/2023	VIGENTE
404				22/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/520/2023	VIGENTE
405				22/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/520/2023	VIGENTE
406				22/02/2023	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
407				22/02/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/520/2023	
408				24/03/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/698/2023	VIGENTE
409				24/03/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/698/2023	VIGENTE
410				24/03/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/698/2023	VIGENTE
411				24/03/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/698/2023	VIGENTE
412				24/03/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/698/2023	VIGENTE
413				27/03/2023	EN PROCESO		

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/1399/2023

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
414				29/03/2023	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/520/2023	
415				29/03/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/698/2023	
416				31/03/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/777/2023	VIGENTE
417				31/03/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/698/2023	VIGENTE
418				31/03/2023	EN PROCESO		
419				10/04/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/520/2023	
420				10/04/2023	EN PROCESO		
421				10/04/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/698/2023	VIGENTE
422				17/04/2023	EN PROCESO		
423				17/04/2023	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/777/2023	
424				17/04/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/777/2023	VIGENTE
425				17/04/2023	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/698/2023	
426				21/04/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/777/2023	VIGENTE
427				21/04/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/777/2023	VIGENTE
428				21/04/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/777/2023	VIGENTE
429				21/04/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/777/2023	VIGENTE
430				21/04/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/777/2023	
431				12/05/2023	EN PROCESO		
432				12/05/2023	EN PROCESO		
433				12/05/2023	EN PROCESO		
434				12/05/2023	EN PROCESO		
435				15/05/2023	EN PROCESO		
436				15/05/2023	EN PROCESO		
437				15/05/2023	EN PROCESO		
438				15/05/2023	EN PROCESO		
439				15/05/2023	EN PROCESO		
440				19/05/2023	EN PROCESO		
441				19/05/2023	EN PROCESO		
442				19/05/2023	EN PROCESO		
443				19/05/2023	EN PROCESO		
444				19/05/2023	EN PROCESO		
445				22/05/2023	EN PROCESO		
446				22/05/2023	EN PROCESO		
447				26/05/2023	EN PROCESO		
448				26/05/2023	EN PROCESO		
449				26/05/2023	EN PROCESO		
450				26/05/2023	EN PROCESO		
451				02/06/2023	EN PROCESO		
452				02/06/2023	EN PROCESO		
453				02/06/2023	EN PROCESO		
454				02/06/2023	EN PROCESO		
455				02/06/2023	EN PROCESO		
456				02/06/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/777/2023	
457				05/06/2023	EN PROCESO		
458				05/06/2023	EN PROCESO		
459				05/06/2023	EN PROCESO		
460				05/06/2023	EN PROCESO		
461				05/06/2023	EN PROCESO		
462				12/06/2023	EN PROCESO		
463				28/06/2023	EN PROCESO		
464				03/07/2023	EN PROCESO		
465				03/07/2023	EN PROCESO		
466				03/07/2023	EN PROCESO		
467				03/07/2023	EN PROCESO		
468				03/07/2023	EN PROCESO		



TECNO[®]
VIGILANCIA

TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.
DGSP/250-16/3248

LEON, GUANAJUATO A FECHA DE SU PRESENTACION
ASUNTO: SOLICITA REVALIDACION Y/O REFRENDO DE CONFORMIDAD MUNICIPAL 2023-2024

FOTOGRAFÍAS DE LA INSIGNIA Y LOGOTIPO DE LA EMPRESA "TECNOVIGILANCIA, S.A.
DE C.V."

INSIGNIA BORDADA

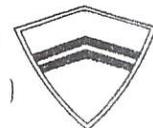


LOGO DIGITAL



ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
ANA LILIA HERNANDEZ LOZANO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
TECNOVIGILANCIA, S.A. DE C.V.



TECNO
VIGILANCIA

TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.
BLVD. CAMPESTRE #2804 LOCAL 7
CAÑADA DEL REFUGIO C.P. 37358
LEON GTO.
RFC TEC 101125J15
servicios@tecno-vigilancia.com.mx
www.tecno-vigilancia.com.mx
TEL 198 0341
198 07 07



Oficio número: DFE/803/2023

Asunto: Se requiere pago de derechos fiscales.

Guanajuato, Gto; a 13 de noviembre de 2023
"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Ana Lilia Hernández Lozano,
Administrador Único de "Tecnovigilancia, S.A. de C.V."
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5°, párrafo primero; y 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su escrito de petición, me permito informarle que para efecto de continuar con el trámite a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada de la empresa que representa denominada «Tecnovigilancia, S.A. de C.V.» deberá acudir a la Dirección de Ingresos a realizar el pago de **\$5,263.00 (cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, por el concepto al que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 10 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023;

Artículo 10. Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:

I.- Oficio de respuesta, este pago no garantiza la opinión positiva.

b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad Privada \$5,263.00

Lo anterior en virtud de que el trámite representaría una autorización municipal para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del territorio del municipio.

En ese tenor y tal y como señala el artículo citado, se hace de su conocimiento que **el pago no garantiza la opinión positiva** respecto de su solicitud de conformidad municipal.

Una vez que esta Secretaría tenga copia simple del comprobante del pago correspondiente emitido por la Dirección de Ingresos municipal su solicitud será puntualmente atendida.

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo
Secretario del Honorable Ayuntamiento



MAGG

*Recibí Adriana del Rocio Plata Martinez
13/11/23*

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
BP 230267
2023-11-13 13:28:59
Caja 2
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

TECNOVIGILANCIA, SA DE CV
RFC TEC101125JI5
Calle: BOULEVARD CAMPESTRE 2804 LOCAL 7 Col.: CAÑADA DEL REFUGIO C.P.: 37358
Ciudad: LEON Edo.: GUANAJUATO Pais: Mexico
CURP TEC101125JI5 Referencia 001

SEGURIDAD PRIVADA

526	RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/803/2023 SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS	5,263.00
-----	---	----------

PAGADO



PAGADO

Total Pagado

5,263.00

(CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

SELLO

UPA9b7RSZsfdeqCB6OzDJgqR5m2iM+EZN0TPgU5oPoVXIEvrgh6GFFAwI22WcrvKs8vOVfxX3ko
8/f9Xi82AavGIJBuUzJA1g0LIPuDNihzzHjjba/RrDrdEPI7y6u8fgrrVn3PUYCUY2irlzgx8Bw
6w2bx/5esUpKdnPknQvunf3yWCGmRzyqJEjBuDSSBNxpV04var/uOCikFXeVbiXsPoCoUsg5gKt

CADENA ORIGINAL

||3.3|BP|230267|2023-11-13T13:28:59||PUE|5263.00|0.00|5263.00|04|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|TEC101125JI5|TECNOVIGILANCIA, SA DE CV|P01|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|526 RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/803/2023 SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5263.00|5263.00||

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."